BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Miércoles 14 de Enero de 1931

Año XXXIX. — Núm. 11.002

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1898, Art. 1.°)

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Resoluciones Ministeriales

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Guerra

Aprobando licitaciones para la provisión de libros e impresos necesarios durante el año 1931.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1930.

1202.—Vista la nota Adm. 30.735|1612, (D. G. A.), en la que la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, pone de manifiesto la urgente necesidad que hubo en llamar a licitación privada para la provisión de libros e impresos, necesarios durante el año 1931, a los Distritos Militares, Grandes Reparticiones, Comandos y Unidades del Ejército; resultando del estudio de las propuestas presentadas, efectuado por la Comisión Administrativa de la mencionada Gran Repartición, que las adjudicaciones conviene hacerlas en la forma que se especifica a continuación, y en virtud de lo determinado en los artículos 33, (apartado 3.°), y 34 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas Nos. 244 y 259, efectuadas por la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, para la provisión de libros e impresos necesarios durante el año 1931, a los Distritos Militares, Grandes Reparticiones, Comandos y Unidades del Ejército.

Art. 2.° — Autorízase a la mencionada Gran Repartición, a adquirir a las casas que se mencionan, los siguientes libros e impresos:

A la casa Maucci Hnos. e hijos

81.100 (ochenta y un mil cien) formularios N.° 57, en el precio total de ($ 623.00 m|n) seiscientos veintitrés pesos moneda nacional, $ 623.00 m|n.

13.000 (trece mil) formularios N.° 92, en el precio total de sesenta y ocho pesos moneda nacional, $ 68.00 m|n.

63.000 (sesenta y tres mil) formularios N.° 93, en el precio total de trescientos treinta y dos pesos moneda nacional, $ 332.00 m|n.

115.000 (ciento quince mil) sobres correspondencia del soldado, en el precio total de trescientos cincuenta pesos moneda nacional, $ 350.00 m|n.

A la casa Fernández y Cía

1.200 (mil doscientas) planillas para estadística, formulario N.° 43, en el precio total de cuarenta y un pesos moneda nacional, $ 41.00 m|n.

1.200 (mil doscientas) planillas para estadística, formulario N.° 44, en el precio total de cuarenta y un pesos moneda nacional, $ 41.00 m|n.

1.000 (mil) planillas para estadística, formulario N.° 50, en el precio total de veinticuatro pesos moneda nacional,

$ 24.00 m|n.

1.000 (mil) planillas para estadística, formulario N.° 51

1.000 (mil) planillas para estadística, formulario N.° 52.

1.000 (mil) planillas para estadística, formulario N.° 53.

Los tres renglones antes citados, en el precio total de sesenta pesos moneda nacional, $ 60.00 m|n.

100. (cien) certificados de propiedad, formulario N.° 8, en el precio total de quince pesos moneda nacional, $ 15.00 m|nacional.

A la casa Guillermo Kraft

14.000 (catorce mil) formularios N.° 96, en el precio total de trescientos veintidós pesos moneda nacional, $ 322.00 m|nacional.

38.000 (treinta y ocho mil) fomularios N.° 97, en el precio total de setecientos treinta y ocho pesos moneda nacional, $ 738.00 m|n.

30 (treinta) libros Orden de Mayoría, en el precio total de ciento setenta y un pesos moneda nacional $ 171.00 m|nacional.

36 (treinta y seis) libros Indice, para registro de licencias y comisiones, en el precio total de ciento setenta y cinco pesos moneda nacional, $ 175.00 m|n.

51 (cincuenta y un) libros comprobación de saldos, en el precio total de ciento tres pesos moneda nacional pesos 103.00 m|n.

81 (ochenta y un) libros cuentas corrientes vestuarios y equipo, en el precio total de mil quinientos ochenta y un pesos moneda **nacional $ 1.581.00** m|nacional.

42 (cuarenta y dos) libros A. O. R. (R. R. M. 13, artículo 8), en el precio total de ochocientos sesenta y un pesos moneda nacional, $ 861.00 m|n.

1 (un) libro sueldos y jornales Campo Cuadro Nacional, en el precio total de treinta y tres pesos moneda nacional, $ 33.00 m|n.

1 (un) libro anticipo de racionamiento y forraje, en el precio total de diez y ocho pesos moneda nacional, $ 18.00 m|nacional.

1 (un) libro racionamiento y forraje efectivo, en el precio total de cuarenta y tres pesos moneda nacional, $ 43.00 m|nacional.

1 (un) libro numerador, en el precio total de treinta y nueve pesos moneda nacional, $ 39.00 m|**nacional.**

1 (un) libro cuentas corrientes en especies, en el precio total de cuarenta pesos moneda nacional, $ 40.00 m|n.

4 (cuatro) libros de entradas y salidas de forrajes, en el precio total de ciento diez pesos moneda nacional de curso legal, $ 110.00 m|n.

500 (quinientos) formularios N.° 75, en el precio total de diez y seis pesos moneda nacional, $ 16.00 m|n.

100 (cien fichas formulario N.° 12,

100 (cien) fichas formulario N.° 12. color borra de vino.

200 (doscientas) fichas formularios N.° 14, color marrón.

200 (doscientas) fichas formulario N.° 15, color gris.

300 (trescientas) fichas formulario N.° 16.

100 (cien) fichas formulario N.° 17. color celeste.

200 (doscientas) fichas formulario N.° 18, color colorado.

200 (doscientas fichas formulario N.° 19, color verde.

300 (trescientas) fichas formulario N.° 19 bis.

Los (9) nueve renglones antes mencionados, en la suma total de treinta y dos pesos moneda nacional, $ 32.00 m|nacional.

24 (veinticuatro) cajas de cartón, para archivo de expedientes, en el precio total de cuarenta y ocho pesos moneda nacional, $ 48.00 m|n.

50 (cincuenta) cajas de cartón y madera, para archivo, en el precio total de cien pesos moneda nacional, $ 100.00 m|nacional.

1 (un) libro para Jefes y Oficiales Combatientes, formulario N.° 4, en el precio total de veintiséis pesos moneda nacional, $ 26.00 m|n.

50 (cincuenta) ejemplares de despachos, de pergamino, formulario N.° 34, en el precio total de doscientos treinta y nueve pesos moneda nacional, $ 239.00 m|nacional.

800 (ochocientos) ejemplares de despachos, de cartulina, formulario N.° 35.

300 (trescientos) ejemplares despachos, de cartulina, formulario N.° 36.

400 (cuatrocientos) ejemplares despachos, de cartulina, formulario N.° 37.

Los (3) tres renglones antes mencionados, en el precio total de doscientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional, $ 255.00 m|n.

150 (ciento cincuenta) cajas de cartón y madera, para archivo de expedientes, en el precio total de trescientos pesos moneda nacional, $ 300.00 m|n.

300 (trescientas) cajas de cartón y madera, para archivo, en el precio total de seiscientos pesos moneda nacional, $ 600.00 m|n.

1 (un) libro índice triplicado de libretas de enrolamiento, formulario N.° 61, en el precio total de treinta y cinco pesos moneda nacional, $ 35.00 m|n.

1 (un) libro índica triplicado de libretas de enrolamiento, formulario N.° 62, en el precio total de veinte pesos moneda nacional, $ 20.00 m|n.

1 (un) libro índice cuadruplicado de libretas de enrolamiento, formulario N.° 63, en el precio total de veinte pesos moneda nacional, $ 20.00 m|n.

10.000 (diez mil) cajas mecánicas, de cartón, formulario N.° 72, en el precio total de mil doscientos siete pesos moneda nacional, $ 1.207.00 m|n.

500 (quinientas) actas compra de ganado, formulario N.° 11, en el precio total de veinte pesos moneda nacional, $ 20.00 m|n.

6 (seis) existencia de ganado, formulario N.° 17, en el precio total de cuarenta y cuatro pesos moneda nacional, $ 44.00 m|n.

1 (un) libro numerador de expedientes, formulario N.° 18, en el precio total de catorce pesos moneda nacional, $ 14.00 m|n.

1 (un) libro de entrega de expedientes, formulario N. 19, en el precio total de trece pesos moneda nacional, $ 13.00 m|n.

1 (un) libro de salida de correspondencia, formulario N.° 20, en precio total de quince pesos moneda nacional, $ 15.00 m|n.

1 (un) libro registro de notas y expedientes, en el precio total de once pesos moneda nacional, $ 11.00 m|n.

1 (un) libro para firma de asistencia de empleados, en el precio total de diez y siete pesos moneda nacional, $ 17.00 m|nacional.

1 (un) libro para actas, en el precio total de trece pesos moneda nacional, $ 13.00 m|n.

1 (un) libro numerador de órdenes de entregue, en el precio de diez y ocho pesos moneda nacional, $ 18.00m| n.

1 (un) libro numerador de órdenes de reciba, formulario N.° 4, en el precio total de diez y ocho pesos moneda nacional, $ 18.00 m|n.

1 (un) libro de entradas y salidas, formulario N.° 6, en el precio total de treinta y tres pesos moneda nacional, $ 33.00 m|n.

2 (dos) libros contra recibo, formulario N.° 7, en el precio total de treinta y cuatro pesos moneda nacional, $ 34.00 m|nacional.

150.000 (ciento cincuenta mil) fichas para Infantería, formulario N.° 8.

80 (ochenta mil) fichas para Caballería, formulario 9.

50.000 (cincuenta mil) fichas para Artillería, formulario 10.

40.000 (cuarenta mil) fichas para Ingenieros, formulario 11.

30.000 (treinta mil) fichas para Aviación, formulario 12.

15.000 (quince mil) fichas para Administración, formulario 13.

15.000 (quince mil) fichas para Sanidad, formulario 14.

400.000 (cuatrocientas mil) fichas para no instruídos, formulario 15.

Los (8) ocho renglones antes mencionados, en la suma total de cinco mil ciento setenta y nueve pesos moneda nacional, $ 5.179.00 m|n.

A la casa Jacobo Peuser Ltda. S. A.

284 (doscientos ochenta y cuatro) blocks de cincuenta hojas sextuplicadas, formulario N.° 37, en el precio total de quinientos ochenta y dos pesos con veinte centavos moneda nacional, $ 582.20 m|nacional.

37.000 (treinta y siete mil) formularios N.° 76, en el precio total de trescientos setenta pesos moneda nacional, $ 370.00 m|n.

12.000 (doce mil) formularios N.° 94, en el precio total de ciento siete pesos con cuatro centavos moneda nacional, $ 107.04 m|n.

56.000 (cincuenta y seis mil) formularios N.° 95, en sobres N.° 807, en el precio total de cuatrocientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional, $ 448|00 m|**nacional.**

28 (veintiocho) libros de registro matrículas de voluntarios, en el precio total de doscientos sesenta pesos con cuarenta centavos moneda nacional, $ 260.40 m|nacional.

1 (un) libro distribución de fondos N.° 90, en el precio total de sesenta pesos moneda nacional, $ 60.00 m|n.

1 (un) libro distribución de fondos, N.° 91, en el precio total de cuarenta y ocho pesos moneda nacional, $ 48.00 m|nacional.

1 (un) libro distribución de fondos N.° 92, en el precio total de cuarenta y ocho pesos moneda nacional, $ 48.00 m|nacional.

1 (un) libro numerador, en el precio total de veintiún pesos con cincuenta centavos moneda nacional, $ 21.50 m|n.

1 (un) libro de entradas y salidas de expedientes, en el precio total de ochenta y cinco pesos moneda nacional, $ 85.00 m|n.

1 (un) libro índice de domicilios, formulario N.° 2, en el precio total de treinta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional, $ 31.50 m|n.

1 (un) libro según modelo N.° 89.353, en el precio total de veintidós pesos moneda nacional, $ 22.00 m|n.

1 (un) libro para costuras, en el precio total de treinta y tres pesos moneda nacional, $ 33.00 m|n.

3 (tres) libros para asentar contratos de voluntarios, en el precio total de ciento once pesos moneda nacional, pesos 111.00 m|n.

1 (un) libro entradas y salidas duplicado de libretas de enrolamiento, formulario N.° 65, en el precio total de treinta y cinco pesos moneda nacional, $ 35.00 m|n.

2 (dos) libros registro de causas, formulario N.° 2, en el precio total de ochenta y cinco pesos moneda nacional, $ 85.00 m|n.

500 (quinientas) hojas de quita y pon, para entradas y salidas, formulario N.° 1, en el precio total de cuarenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional, $ 45.50 m|n.

2.000 (dos mil) matrículas mulares, formulario N.° 9.

3.000 (tres mil) matrículas yeguarizos, formulario N.° 10.

Los dos renglones antes mencionados en el precio total de ciento veintiséis pesos moneda nacional, $ 126.00 m|n.

100 (cien) planillas inspecciones, formulario N.° 12, en el precio total de quince pesos con cincuenta centavos moneda nacional, $ 15.50 m|n.

1.000 (mil) hojas de quita y pon, formulario N.° 21, en el precio total de setenta y tres pesos moneda nacional, $ 73.00 m|n.

1 (un) libro matriz entradas y salidas, formulario N.° 19, en el precio total de cincuenta y nueve pesos moneda nacional, $ 59.00 m|n.

1 (un) libro órdenes de compra N.° 4599, en el precio total de treinta y dos pesos moneda nacional, $ 32.00 m|n.

100.000 (cien mil) tarjetas para índice denominativo, formulario N.° 60, en el precio total de trescientos diez pesos moneda nacional, $ 310.00 m|n.

A la casa Porchia Hermanos

28.000 (veintiocho mil) formularios N.° 74, en el precio total de doscientos noventa y un pesos con veinte centavos moneda nacional, $ 291.20 m|n.

47.000 (cuarenta y siete mil) formularios N.° 75, en el precio total de cuatrocientos veintitrés pesos moneda nacional, $ 423.00 m|n.

12.000 (doce mil) formularios N.° 77, en el precio total de ochenta y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional, $ 82.80 m|n.

1.500 (mil quinientos) formularios para calificación de oficiales, en el precio total de setenta y dos pesos moneda nacional, $ 72.00 m|n.

1 (un) libro numerador de expedientes, del N.° 1 al 55.000, en el precio total de setenta y siete pesos moneda nacional, $ 77.00 m|n.

1 (un) libro numerador de expedientes, del N.° 1 al 50.000, en el precio total de setenta y cinco pesos moneda nacional, $ 75.00 m|n.

1 (un) libro registro de expedientes, en el precio total de sesenta pesos moneda nacional, $ 60.00 m|n.

50 (cincuenta) planillas costo de racionamiento, en el precio total de cuarenta y ocho pesos moneda nacional, $ 48.00 m|n.

50 (cincuenta) planillas resumen costo de forraje, en el precio total de cincuenta pesos con cuarenta centavos moneda nacional, $ 50.40 m|n.

1 (un) libro control documentos de caja, en el precio total de setenta y ocho pesos moneda nacional, $ 78.00 m|nacional.

1 (un) libro balances varios responsables, en el precio total de sesenta y dos pesos moneda nacional, $ 62.00 m|nacional.

50 (cincuenta) planillas control general, en el precio total de sesenta y dos pesos moneda nacional, $ 62.00 m|n.

2 (dos) libros de recibo de expedientes a las Divisiones, en el precio total de veinte pesos moneda nacional, $ 20.00 m|nacional.

1 (un) libro rendición cuentas talonarios, en el precio total de veintisiete pesos moneda nacional, $ 27.00 m|n.

6 (seis) libros oficio, rayado, en el precio total de veinticuatro pesos moneda nacional, $ 24.00 m|n.

1 (un) libro índice por seis años, destino de Jefes y Oficiales, en el precio total de cuarenta y ocho pesos moneda nacional, $ 48.00 m|n.

1 (un) libro destino de Jefes y Oficiales, formulario N.° 3, en el precio total de cuarenta y un pesos moneda nacional, $ 41.00 m|n.

1.500 (mil quinientas) listas contratos de voluntarios, formulario N.° 27, en el precio total de treinta y nueve pesos con noventa centavos moneda nacional, $ 39.90 m|n.

1 (un) libro resumen personal de tropa, formulario N.° 42, en el precio total de sesenta y tres pesos moneda nacional, $ 63.00 m|n.

1.000 (mil) planillas para estadística, formulario N.° 45, en el precio total de trece pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, $ 13.75 m|n.

1.000 (mil) planillas para estadística, formulario N.° 46, en el precio total de trece pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, $ 13.75 m|n.

1.000 (mil) planillas para estadística, formulario N.° 47, en el precio total de

trece pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, $ 13.75 m|n.

formulario N.° 48, en el precio total de trece pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, $ 13.75 m|n.

200 (doscientas) planillas para estadística, formulario N.° 49, en el precio total de treinta pesos moneda nacional, $ 30.00 m|n.

1.000 (mil) planillas para estadística, formulario N.° 54, en el precio total de cuarenta y tres pesos moneda nacional, $ 43.00 m|n.

200 (doscientas) planillas para estadística, formulario N.° 55, en el precio total de trece pesos moneda nacional, $ 13.00 m|n.

200 (doscientas) planillas para estadística, formulario N.° 56, en el precio total de trece pesos moneda nacional, $ 13.00 m|n.

200 (doscientas) planillas para estadística, formulario N.° 57, en el precio total de trece pesos moneda nacional, $ 13.00 m|n.

200 (doscientas) planillas para estadística, formulario N.° 58, en el precio total de trece pesos moneda nacional, $ 13.00 m|n.

500 (quinientas) planillas para estadística, formulario N.° 59, en el precio total de reitnta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, pesos 32.50 m|n.

2 (dos) libros entradas y salidas, formulario N.° 1, de 400 folios, en el precio total de ciento diez y ocho pesos moneda nacional, $ 118.00 m|n.

1 (un) libro de existencia, formulario N.° 2, en el precio total de diez y nueve pesos moneda nacional, $ 19.00 m|n.

1 (un) libro para clasificaciones bimensual, formulario N.° 3, en el precio total de diez y nueve pesos moneda nacional, $ 19.00 m|n.

4 (cuatro) talonarios partes diarios, formulario N.° 4, en el precio total de trece pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, $ 13.85 m|n.

500 (quinientas) planillas parte semanal, formulario N.° 5, en el precio total de doce pesos moneda nacional, $ 12.00 m|n.

500 (quinientas) planillas para clasificación semanal, formulario N.° 6, en el precio total de doce pesos moneda nacional, $ 12.00 m|n.

500 (quinientas) planillas parte semanal asistencia, formulario N.° 7, en el precio total de catorce pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, $ 14|45 m|n.

150 (ciento cincuenta) hojas altas y bajas, formulario N.° 13, en el precio total de veintiún pesos moneda nacional, $ 21.00 m|n.

300 (trescientas) hojas control yeguarizos, formulario N.° 14, en el precio total de cincuenta pesos moneda nacional, $ 50.00 m|n.

200 (doscientas) hojas control mulares, formulario N.° 15, en el precio total de cuarenta pesos moneda nacional, $ 40.00 m|n.

100 (cien) planillas resumen cómputo ganado, formulario N.° 16, en el precio total de quince pesos moneda nacional, $ 15.00 m|n.

1 (un) libro liquidación forraje, formulario N.° 22, en el precio total de cuarenta y nueve pesos moneda nacional $ 49.00 m|n.

1 (un) libro registro de correspondencia certificada, en el precio total de trece pesos con cincuneta centavos moneda nacional, $ 13.50 m|n.

1 (un) libro de instrucción, en el precio total de diez y seis pesos moneda nacional, $ 16.00 m|n.

1 (un) libro de entradas y salidas de expedientes, formulario N.° 6, en el precio de cuarenta y cuatro pesos moneda nacional, $ 44.00 m|n.

1 (un) libro numerador de expedientes, formulario N.° 7, en el precio total de veintiocho pesos moneda nacional, $ 28.00 m|n.

1 (un) libro control de cargos, en el precio total de veintinueve pesos moneda nacional, $ 29.00 m|n.

1 (un) libro numerador de órdenes, en el precio total de cuarenta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional, $ 41.50 m|n.

A la casa Guillermo Kraft

18.000 (diez y ocho mil) formularios N.° 84, en papel según muestra presentada por la casa, ensobrados y empaquetados de veinticinco formularios cada uno, en el precio total de doscientos cuarenta y cuatro pesos moneda nacional de curso legal, $ 244.00 m|n.

Art. 3.° — La suma de ($ 19.779.74 m|n.) diez y nueve mil setecientos setenta y nueve pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, a que ascienden en total estas adquisiciones, deberán imputarse al inciso 7, ítem 4, partida 6, del Presupuesto de Guerra para el año 1930.

Art. 4.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra a sus efectos.

URIBURU. — Francisco Medina.— M. G. Sánchez Sorondo. — Octavio S. Pico. — A. Renard. — Ernesto E. Padilla.

Confirmando una pensión

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1930.

1203. — Visto lo determinado en el artículo 20 del Decreto inserto en el Boletín Militar N°. 8587 1ª. Parte, por el cual se prescribía el estudio de los expedientes relativos a pensiones de deudos de militares, otorgadas desde el 12 de Octubre de 1928 hasta el 6 de Septiembre del corriente año y

Considerando:

Que del estudio realizado por la Comisión Revisora de Pensiones el expediente R. 10.269/928, (D. G. P.), relativo a la pensión que gozan actualmente las pensionistas militares Pabla, Roque Jacinto, Claudia y Silveria Ruibal, se desprende que lo acordado está comprendido en las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Confírmase el artículo 39 del S. D. de fecha 31 de Diciembre de 1928, inserto en el Boletín Militar 8122 1ª. Parte, por el cual se concedía pensión a las arriba citadas, en su carácter de hijos, solteras y menores respectivamente, del Sargento Retirado, Jesús Ruibal.

Art. 2°. — Publíquese en el Boletín Militar 1ª. Parte comuníquese dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

No haciendo lugar a un pedido de aumento de pensión

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1930.

1204. — Visto el expediente G. N°. 36.939/925 corresponde 2, (D. G. P.), iniciado por la pensionista militar señora Juana Hilda Ghigliani de García Aparicio, en el que solicita reconsideración a las Resoluciones de fecha 5 de Marzo y 31 de Agosto de 1925, por las cuales no se hizo lugar a que el aumento de pensión acordado por Ley 11.272 se le abone desde el fallecimiento de su esposo, el Coronel D. Benjamín García Aparicio, y

Considerando:

Que por Decreto del 28 de Diciembre de 1916 se concedió a la recurrente y a sus hijos menores Benjamín Jorge, Hilda Estela y Elsa Nélida García Aparicio la pensión mensual de $ 550.00 m|n, equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Coronel D. Benjamín García Aparicio, por estar comprendido su caso en lo prescripto en el artículo 12, inciso 4°, Título IV de la Ley Orgánica Militar 4707;

Que por Ley 11.272, promulgada el 5 de Noviembre de 1923, se declaró a la recurrente comprendida en el inciso 4°. de la disposición legal anteriormente citada, y en consecuencia, se le aumentó la pensión que percibía a los dos tercios del haber que tenía el causante en retiro;

Que la recurrente sostiene que la Ley 11.272 es sólo interpretativa de la Ley 4707, lo que no es así, dado que ella le concede una gracia o favor pecuniario, especial y personal en cuanto da a su persona un beneficio que no concedía la Ley General de la materia N°. 4707;

Que por otra parte, se trata de una Ley especial desde que el carácter de toda ley es el de sancionar un precepto general y obligatorio para todos, y la Ley N°. 11.272 tiene por único propósito sancionar un beneficio particular y excepcional, siendo sabido que las leyes excepcionales o especiales no pueden extenderse más que al tiempo a que expresamente se refieren y que cuando, por una concesión especial se declara a una persona comprendida en los beneficios de una ley anterior, no es posible hacer correr este beneficio desde la fecha de aquella ley primitiva;

Que tratándose de una ley de beneficio es de interpretación prescriptiva y sería inadmisible que a título de interpretación amplia se abonaran sumas que la misma ley beneficiaria no ha concedido; y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — No ha lugar a lo solicitado por la señora Juana Hilda Ghigliani de García Aparicio.

Art. 2°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

URIBURU
Francisco Medina

Ministerio de Marina

Adquisición de un ventilador Sirocco para el Transporte «Chaco».

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930.

521. —Expte. C.—28192/1930. —Atento a la observación practicada por la Contaduría General de la Nación a la Orden Parcial de Pago N°. 74 de la Orden General de Pago N°. 25, decreto de fecha Septiembre 30 de 1930, y

Considerando:

Que la causa en que se fundamenta la observación formulada, radica en la inexistencia de la previa autorización del Poder Ejecutivo de la Nación, para adquirir el Ministerio de Marina el ventilador «Sirocco» N°. 7 cuyo valor se dispone abonar por la citada orden de pago;

Que se interpretó al dictarse la orden de referencia que el Departamento de Marina, con arreglo a las disposiciones de los Acuerdos de Gobierno de fechas Septiembre 25 de 1928 y Julio 26 de 1929, poseía la autorización suficiente para realizar la adquisición mencionada;

No obstante vista la observación de la Contaduría General de la Nación y su opinión de superintendencia en el orden de los recaudos administrativos, con el propósito de cumplir con los mismos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Otórgase por el presente al Departamento de Marina, la autorización exigida por el Acuerdo General de Ministros de fecha Septiembre 25 de 1928, para que por intermedio de su Dirección General Administrativa adquiera un ventilador «Sirocco», N°. 7 destinado como elemento de la instalación de las calderas del Transporte de Mar «Chaco».

Art. 2°. — El importe total de la compra de referencia se imputará a la Ley 11.378 debiendo esta cantidad considerarse comprendida dentro de la de $ 1.723.000 m/n. dispuesta a afectar a la nombrada Ley N°. 11.378 por el Acuerdo General de Ministros de fecha Julio 26 de 1929.

Art. 3°. — Tómese nota por donde corresponda etc.

URIBURU
A. Renard

Adquisición grua

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930.

525. —Expte. Z.—29638/930. —Asiento 1791. — Atento a lo dispuesto por la Ley N°. 3305 en su artículo tercero, y

Considerando:

Que el Departamento de Marina, destinado al galpón para montaje en general de piezas de artillería, minas y bombas de profundidad que actualmente se construye en el Arsenal de Artillería de Marina Zárate, requiere para el mismo como un complemento indispensable contar con una grua transportadora de tres toneladas;

Que haciendo mérito a lo establecido en el párrafo anterior y producidos los estudios técnicos pertinentes expediente 3.—29638 año 1930, se ha arribado a la conclusión de que el tipo de grua que reune las condiciones apropiadas para el objeto indicado es la que ofrece la Casa Comercial Ernesto Endre por la suma de pesos 6.450.— m/n. que puede ser imputada al Anexo C. Inc. 9 Item 6 Partida 1, Ejercicio 1930, en cuyo crédito existe saldo disponible para ello.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Autorízase al Departamento de Marina para que por intermedio de su Dirección General Administrativa adquiera una grua transportadora de tres toneladas, a la que se le acordará el destino indicado en el considerando del presente decreto, pudiéndose invertir en dicha compra hasta la cantidad de ($ 6.450 — m/n.) seis mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional la que se imputará al Anexo G. Inc. 9 ítem 6 partida 1, Ejercicio 1930.

Art. 2°. — Tómese nota por donde corresponda y archívese en el Ministerio de Marina.

URIBURU
A. Renard

Ascensos

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930.

526. — Existiendo vacantes en el Departamento de Marina y visto el expediente 1—P. 661 R/930 en el que consta el resultado del examen de las fojas de conceptos de los empleados del escalafón respectivo.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Promuévense: a Auxiliar Principal (Inc. 1 Item 1 Part. 10) al Auxiliar de 1ª. Luis V. Allende; a Auxiliares de 1ª. (Inc. 1 Item 3 partida 56 e inciso 1 ítem 1 partida 12) los Auxiliares de 2ª. Juan E. Camalet Le Noble y Silenio Rossi; a Auxiliares de 2ª. (Inc. 1, ítem 3 partida 70 e inciso 1, ítem 1, partida 21) los Auxiliares de 3ª. Martín Rial y Pílades C. Calzolari; a Auxiliares de 3ª. (Inc. 1, ítem 3 partida 45 e inciso 1 ítem 6 partida 7) los Escribientes de 1ª. Atilio L. Ruíz y Pedro Raúl Saroli y a Escribientes de 1ª. (Inc. 1, ítem 2, partida 7 e inciso 1, ítem 1, partida 10) los de 2da. Roberto Mascarello y Hernán A. Rojas.

Art. 2°. — Nómbranse: Escribientes de 1ª. (Inc. 1, ítem 1 partida 22 e inciso 1 ítem 2, partida 5) a los Supernumerarios Enrique Salvadores y Norberto J. Cánepa y Escribientes de 2ª. (Inc. 1, ítem 9 partida 17, inciso 1, ítem 8 partida 17, inciso 1, ítem 1 partida 14, inciso 1 ítem 2, partida 14, e inciso 1, ítem 7, partida 6) a los Supernumerarios Mario Acosta y Lara, Antonio Pastor Díaz, Aníbal B. Merlo Flores, Mario Pera y Vicente Roca, respectivamente.

Art. 3°. — Comuníquese, etc.

URIBURU
A. Renard

Anulando decreto del 7 de Julio de 1928 ascenso Enrique Tejeda

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930.

527. — Examinado el presente expediente (4 T. N°. 17.601/924), iniciado por el Mecánico Maquinista Principal (R) Enrique Tejeda solicitando su ascenso al empleo inmediato superior por considerarse comprendido en los beneficios del artículo 4°. de la Ley 11.268 de cuyas constancias resulta que se ha accedido a lo solicitado, no obstante hallarse comprobado en el mismo que el causante no reunía los requisitos exigidos para habérsele otorgado el beneficio mencionado;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Anúlase el Decreto de fecha Julio 7 de 1928 (O. G. 104) promoviendo al empleo de Ingeniero Maquinista de 3ª., en situación de retiro al Mecánico Maquinista Principal retirado, Enrique Tejeda

por aplicación del Art. 4º. de la Ley Nº. 11.268.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, anótese pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

URIBURU
A. Renard

Adquisición de un generador de corriente continua

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930.

528. — Expte. M.—31112/930. — Atento a lo dispuesto por el artículo tercero de la Ley Nº. 3305, y

Considerando:

Que con arreglo a las actuaciones de los expedientes 1. E.—11595 y 3. N.—31112 año 1930 del Departamento de Marina y estudios técnicos practicados sobre el particular se ha arribado a la conclusión de que, en la ejecución de los trabajos de arme y puesta en servicio del grupo electrógeno Noerting Nº. 13771 de 100 H. P. en la Estación Aeronaval de Punta Indio, es de imprescindible necesidad cambiar de generador por ser el del grupo de 110 voltios;

Que para el objeto indicado, se requiere adquirir un generador de corriente continua trifilar y un manchón con sus chavetas y tornillos, cuyo valor de acuerdo con la previa cotización alcanzará a la suma de $ 7.500.— m/n. la que puede ser atendida con imputación al Anexo «G» Inc. 5, ítem 13 partida 1, Ejercicio 1930 en la que existe crédito disponible

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Préstase al Departamento de Marina la autorización que de conformidad a la disposición del artículo tercero de la Ley Nº. 3305, requiere para poder adquirir por intermedio de la Dirección General Administrativa, un generador de corriente continua trifilar y un manchón con sus chavetas y tornillos, materiales destinados a la Estación Aeronaval de Punta Indio.

Art. 2º. — La adquisición que se autoriza por el presente se imputará al Anexo «G» inciso 5, ítem 13 partida 1, Ejercicio 1930, pudiéndose invertir en la misma hasta la suma de (7.500.— m/n.).

Art. 3º. — Tómese nota por donde corresponda y archívese en el Departamento de Marina.

URIBURU
A. Renard

Orden General de Pago Nº. 57, año 1930

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1930.

529. — Vista la adjunta liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por la Tesorería General de la Nación se haga entrega a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, de la cantidad de $ 1.756.476,10 m/n.) un millón setecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y seis pesos con diez centavos moneda nacional, en concepto de haberes del personal de la Armada por el mes de Diciembre de 1930, debiendo imputarse la suma indicada en la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE MARINA 1930

							$ m/n.
Inciso	6	Item	1	Partida			14.091.41
”	6	”	2	”	1		51.210.—
”	6	”	2	”	3		11.320.63
”	6	”	2	”	4		3.970.—
”	6	”	2	”	5		270.—
”	6	”	2	”	6		8.375.—
”	6	”	2	”	7		1.020.—
”	6	”	2	”	8		16.950.—
”	6	”	3	”	2		11.100.65
”	6	”	3	”	3		2.284.—
”	6	”	5	”	1		228.—
”	6	”	5	”	2		3.730.—
”	6	”	5	”	3		17.350.—
”	6	”	5	”	4		5.375.03
							147.274.72
Al Acuerdo Mayo 2/930							
Refuerzo 5 y 6 G.							1.609.201.38
							1.756.476.10

Art. 2º. — La Contaduría General de la Nación, procederá a efectuar las operaciones de libros correspondientes, relacionada con el documento Nº. 18 Orden Parcial de Pago 108 del Resumen de Ordenes de Pago 41/1930 del Ministerio de Marina, en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina—1930: Acreditación: Inciso 7, ítem 2 partida 3, $ 51.

Acuerrdo 31 Octubre 1930.

Imputación: Refuerzo Inciso 7 ítem 2, partida 3, $ 51.

Art. 3º. — Efectuadas las operaciones de libros por la Sección Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

URIBURU
A. Renard

Anulando decreto del 30 Octubre de 1924 — reincorporación Juan Barreiro

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1930.

530. — Examinado el presente expediente (1.—Nro 1274/924), iniciado por el ex Contramaestre de 2º Juan Barreiro solicitando su reincorporación a la Armada en situación de retiro por considerarse comprendido en los beneficios del artículo 1º de la Ley 11.268 de cuyas constancias resulta que se ha accedido a lo solicitado no obstante hallarse comprobado en el mismo que el causante no reunía los requisitos exigidos para habérsele otorgado el beneficio mencionado.

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Anúlase el Decreto de fecha Octubre 30 de 1924, (O. G. 176) reincorporando a la Armada, en situación de retiro, con el empleo de Cabo Principal de Mar al ex Contramaestre de 2. Juan Barreiro por aplicación del artículo 1º. de la Ley 11.268.

Art. 2º. — Comuníquese publíquese, anótese pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

URIBURU
A. Renard

Anulando Decreto del 30 de Diciembre de 1926. — Ascenso Luis A. Imperiale.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1930.

531. — Examinado el presente expediente (4. I. 6733/926), iniciado por el Teniente de Navío (R) D. Luis A. Imperiale, solicitando su ascenso al empleo inmediato superior por encontrarse comprendido en los beneficios del artículo 4º. de la Ley 11.268 de cuyas constancias resulta, que se ha accedido a lo solicitado no obstante hallarse comprobado en el mismo que el causante no reunía los requisitos exigidos para habérsele otorgado el beneficio mencionado;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Anúlase el Decreto de fecha Diciembre 30 de 1926, (O. G. 1 de 1927) promoviendo al empleo de Capitán de Fragata, en situación de retiro, al Teniente de Navío retirado, D. Luis A. Imperiale por aplicación del artículo 4. de la Ley 11.268.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación, y archívese.

URIBURU
A. Renard

Adquisición de dos camiones

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1930.

532. — Exp. N. 3009/930. — Atento a lo dispuesto por el artículo tercero de la Ley Nº. 3305, y

Considerando:

Que según las actuaciones del expediente 3-N-20.091 del año 1930 del Departamento de Marina se hace necesario dotar a la Dirección General de Navegación y Comunicaciones de elementos de movilidad que requieren imprescindiblemente para sus trabajos, las Comisiones Hidrográficas de su dependencia.

Que desprendiéndose de las informaciones de referencia y de la práctica que al respecto existe de años anteriores, con relación a los servicios a que están destinados que el más apropiado elemento de movilidad es el denominado camión «Internacional» (Especial), de los cuales es menester contar con dos unidades para el uso indicado.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase al Departamento de Marina, para que por intermedio de su Dirección Administrativa adquiera, dos camiones de los denominados «Internacional» (especial, con capacidad de carga de 1.500 kilogramos, equipo normal, carrocería Standard y neumáticos 32'' x 6'' en las ruedas traseras, los que se destinarán a los servicios de las Comisiones Hidrográficas dependientes de la Dirección General de Navegación y Comunicaciones del Departamento de Marina.

Art. 2.º — Destínase la suma de ($ 7.100 m/n.) siete mil cien pesos moneda nacional, para cubrir el pago de la erogación que se autoriza por el artículo anterior, debiéndose tomar esa cantidad del crédito que otorga el inciso 9, ítem 3, Part. 3 del Presupuesto de Marina, año 1930.

Art. 3.º — Tómese nota por donde corresponda, etc.

URIBURU
A. Renard

Nombramiento de intérprete

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1930.

533. — Existiendo vacante el puesto de intérprete de la Prefectura General Marítima, y visto lo informado por la precitada Repartición.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase intérprete de la Prefectura General Marítima, al ciudadano don Eriberto Morgan.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
A. Renard

Modificación reglamento Administración

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1930.

534. — Visto lo informado en el expediente 3. A. Nº. 19.721/930, y por razones de mejor servicio.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Modifíquese el Reglamento General de Administración de la Armada, en la siguiente forma: Art. 1.003, agregar al final: «Una copia de la relación, será remitida en la misma fecha a la Dirección General Administrativa».

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
A. Renard

Pena Luis Fusco

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1930.

535. — Vistas las constancias de la prevención sumaria (expediente 4. F. 20.830/930) atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557, del Código de Justicia Militar.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Impónese al Conscripto (909) R. A. 3063 Luis Fusco, perteneciente a la Isla Martín García, la pena de doce meses de recargo de servicio y veintitrés días de calabozo con las accesorias del artículo 703, del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.º, y penada por el artículo 710, del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2.º — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
A. Renard

Pena Gerardo R. Peredo

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1930.

536. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente 4. P. 19.196/930), atento o dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad con lo dictaminado en los artículos 129, 538 y 557, del Código de Justicia Militar.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Impónese al Conscripto (909) R. A. 8052 Gerardo Roberto Peredo, perteneciente a la Escuela de Aviación Naval de Puerto Belgrano, la pena de nueve meses de recargo de servicio y diez y siete días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704 inciso 1.º y penada por el artículo 710, del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2.º — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
A. Renard

Anulando Decreto de Julio 31 1928. — Ascenso Estanislao Cerne

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1930.

537. — Examinado el presente expediente (4. C. Nº. 9.425/928), iniciado por el Ingeniero Maquinista Principal (R) D. Estanislao Cerne, solicitando su ascenso al empleo inmediato superior, por cuyas constancias resulta que se ha accedido a lo solicitado, no obstante hallarse comprobado en el mismo que el causante no se encontraba comprendido en disposición legal alguna, para acordársele el beneficio mencionado;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Anúlase el Decreto de fecha Julio 31 de 1928 (O. G. 140), promoviendo al empleo de Ingeniero Maquinista Subinspector, en situación de retiro, al Ingeniero Maquinista Principal, retirado D. Estanislao Cerne.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación, y archívese.

URIBURU
A. Renard

Licencias para dar cumplimiento al servicio militar

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1930.

538. — Vistas las solicitudes de licencia para cumplir con el Servicio Militar Obligatorio, y atento lo informado en el expediente 4 F. Nº. 20539.030 y agregados.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia, con goce del 50 o/o de sus haberes durante el tiempo que se hallen bajo banderas cumpliendo en el Servicio Militar Obligatorio, de acuerdo con lo establecido en el decreto de fecha 3 de Mayo de 1924, al siguiente personal: de la Primera Región Naval; Pedro Raúl Yuñta, empleado de la División Servicios de Puerto; Wenceslao Leoni, empleado Sección Técnica Civil; Juan Carrero, aprendiz dibujante; Alejandro Cardillo, ayudante electricista; José Erias, ayudante mecánico; Belarmino Fernández, ayudante carpintero; Hugo E. Mussini, empleado; César Esteban Molfino, aprendiz mecánico; Antonio Russo, medio oficial fundidor de los talleres generales y Manuel Becerra peón de 4a de la Escuela de Mecánica.

Art. 2.º — Este personal comprobará en su oportunidad, su incorporación y licenciamiento de las filas del Ejército.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
A. Renard

Orden general de pago Nº. 59

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930.

539. — Expte. P. 31.361/930. — O/133. — Atento a que por el Acuerdo General de Ministros de fecha Octubre 5 de 1928, ha sido aprobado el contrato concluído con el señor Adalberto T. Pagano, referente a las obras de Suboficiales en la Base Naval de Puerto Belgrano (Primera Re

gión Naval, disponiendo el precitado acuerdo que el importe del mismo fuera imputado al Anexo «L», inciso 1, ítem 6, partida 6, ejercicio 1926, inciso 15, ítem 1, partida 5, ejercicio 1927, y

Considerando:

Que de conformidad al mencionado contrato, la Comisión de Construcciones de la Primera Región Naval, ha aceptado el certificado por valor de 6.600,00 m/n., extendido a favor del nombrado señor, en concepto a la sexta cuota correspondiente al contrato de referencia, y regularízose a la presente el precitado certificado desglosado del expediente 3. P. No. 31.61 año 1930.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, por intermedio de la Tesorería General de la Nación, se abone al señor Adalberto T. Pagano, la suma de (5 6.600,00 m/n.), sesenta y un mil pesos moneda nacional en concepto al pago del certificado de las obras que se ha hecho mención en el considerando del presente decreto.

Art. 2.o — Al efectuar el pago ordenado por el artículo anterior, deberá deducirse la suma de $ m/n 6312,5, seis mil trescientos doce pesos con cincuenta centavos moneda nacional, de la cual corresponde: $ 6.100 m/n. en concepto a 10 % de garantía de las obras certificadas que retendrá en la cuenta especial «Valores Retenidos en Garantía de Obras», y $ 212,50 m/n. en pago de los ochenta y cinco metros cúbicos de arena sin zarandear extraídos, según comprobante adjunto de la mina de la Primera Región Naval, con destino a esas obras, debiéndose ingresar este valor a «Rentas Generales».

Art. 3.o — La cantidad total de referencia en el artículo primero se imputará en la siguiente forma: Anexo «L» año 1926, inciso 1, ítem 6, partida 6 $ m/n 37.8?9, Anexo «L» año 1927, inciso 15, ítem 1, partida 5, $ m/n 23.191; total $ moneda nacional 61.600.

Art. 4.o — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

URIBURU
A. Renard

Retiro Carlos Moneta

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930.

540. — Vistas las constancias del presente expediente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, con grado y sueldo de Capitán de Navío, al Capitán de fragata D. Carlos Moneta, por hallarse comprendido en las disposiciones del artículo 3 inciso a), de la Ley No. 9651.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

URIBURU
A. Renard

Retiro José M. Garibaldi

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930.

541. — Vistas las constancias del presente expediente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Capitán de Fragata D. José M. Garibaldi, con pensión del cien por ciento (100 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a treinta y cinco años, cinco meses y veinticinco días, de conformidad con las disposiciones del Art. 2.o de la Ley 9651, y con la escala que fija el artículo 12 título III de la Ley Orgánica de la Armada No. 4856.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación, y archívese.

URIBURU
A. Renard

Pena Ricardo Rocca

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930.

542. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, (expediente 4-R-19.932/930), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad a lo determinado en los artículos 529, 538 y 557, del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Impónese al Conscripto (9 9) R. A. 8306 Ricardo C. Rocca, perteneciente a la dotación del Arsenal Naval Buenos Aires, la pena de siete meses de recargo de servicio y doce días de calabozo con las accesorias del artículo 7-8 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704 inciso 1.o y penada por el artículo 710, de citado Código, debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos de Estado que le faltan.

Art. 2.o — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
A. Renard

Suspendiendo hasta nueva disposición lo prescripto en la última parte del artículo 88 y primera parte del párrafo del artículo 85, del R. de la Escuela Naval.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930.

543. — Teniendo en cuenta que las necesidades de la Armada, han hecho conveniente acrecentar el número de Oficiales que egresan de la Escuela Naval, y que el número de alumnos que ingresaron durante los años 1929 y 1930, ha sido bruscamente aumentado, para satisfacer aquello en breve tiempo, en vez de hacerlo paulatinamente; que esto obliga hoy a una disminución adecuada de alumnos que limite el egreso a la cifra que corresponde para mantener completo el escalafón del personal superior, y a la vez restablecer su régimen normal en forma que evite los inconvenientes derivados de promociones desproporcionadas con las necesidades reales del servicio causa primordial de las anomalías observadas en el desarrollo de la carrera de algunas promociones de Oficiales.

Visto: el aumento considerable de gastos causado por la elevación repentina del aumento de cadetes, que los presupuestos correspondientes no han autorizado, ocasionando así erogaciones extraordinarias; y el deber imperioso de limitar los gastos generales del país, circunstancia de mayor trascendencia en su administración general que las consecuencias futuras de las oscilaciones bruscas en el número de egresos de la Escuela Naval,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Suspéndese hasta nueva disposición lo prescripto en la última parte del primer párrafo del artículo 84 y en el primer párrafo del artículo 85 del Reglamento Orgánico de la Escuela Naval.

Art. 2.o — Los cadetes de los Cursos Preparatorios reprobados en una o más materias, y los de primer año reprobados en dos materias, siendo una de ellas matemáticas, o en más de dos, serán dados de baja.

Art. 3.o — Comuníquese, etc.

URIBURU
A. Renard

Autorizando la adquisición de un camión Ford

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1930.

544. — Atento lo dispuesto por el artículo 3.o de la Ley N.o 3305, y

Considerando:

Que actualmente se hace imprescindible dotar a la Isla Martín García un camión destinado al traslado rápido de personal y efectos;

Que aconsejando la Comandancia de la nombrada Isla, como el tipo más adecuado para el uso indicado, el camión «Ford».

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Préstase al Departamento de Marina la autorización que de conformidad a la disposición del artículo 3.o de la Ley No. 3305 requiere para adquirir, por intermedio de su Dirección General Administrativa, un camión tipo «Ford» que se destinará a la Isla Martín García para atender el traslado rápido de personal y efectos.

Art. 2.o — La adquisición que se autoriza, por el presente, se imputará al Anexo «G», inciso 9, ítem 7, partida 1 ejercicio 1930, pudiéndose invertir en la misma hasta la suma de (m/n. 2.700), dos mil setecientos pesos moneda nacional.

Art. 3.o — Tómese nota por donde corresponda y archívese en el Departamento de Marina.

URIBURU
A. Renard

Nombrando Juez Instrucción

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930.

545. — Vistas las constancias del presente sumario (expediente 4. A 160/930 P. R.) instruído en averiguación de las causas que motivaron el naufragio de la Chata «A. M. 32» frente a la entrada del Canal «Bermejo» y atento a las consideraciones formuladas por el señor Ministro de Marina de fojas 260 a 264,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase Juez de Instrucción «ad-hoc» al señor contraalmirante Segundo R. Storni, para que amplíe el presente sumario salvando las omisiones señaladas e investigue las razones por las cuales la Chata «A. M. 32», no ha sido puesta a flote.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
A. Renard

Confirmando resolución

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930.

546. — Visto lo solicitado en expediente 4 C. 24148 del año en curso,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Confírmase la resolución ministerial de fecha 8 de Noviembre pp.do., dada a conocer por Orden General No. 157, por la que se designa Director de la Escuela de Aplicación para Oficiales al Capitán de Fragata Guillermo Ceppi.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
A. Renard

Pensión Amalia F. de Binelli

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930.

547. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Acuérdase a la señora Amalia Flamini de Binelli en concurrencia con sus hijos Amanda Josefa, Juan Carlos, Ricardo y Carmelina Atilia Binelli, viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Suboficial primero de Mar (retirado) Juan Binelli, la pensión mensual de ciento ochenta y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 185,25 m/n) equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 11 de Julio de 1930, debiendo ser liquidada a contar de la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4), título IV, de la Ley Orgánica de la Armada No. 4856.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

URIBURU
A. Renard

Nombramiento César Fois

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930.

548. — Existiendo vacante y atento lo informado en el expediente 1 F. 23379/930

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase Maestro de 3a. (3-3-131) en los Talleres de la Primera Región Naval al Capataz de peones de 1a. César Fois.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
A. Renard

Declarando perdida la Chata A. M. 32.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930.

549. — Visto lo informado en el expediente 2—P. 76 R. y las constancias que el mismo contiene sobre las medidas tomadas para poner a flote la Chata «A. M. 32», y que por las condiciones en que se encuentra el gasto que demandaría para efectuar el salvataje en las presentes circunstancias no estaría justificado.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Declárase perdida la Chata «A. M. 32» naufragada el 18 de Enero del corriente año en el Canal La Manuelita.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
A. Renard

Autorizando a cubrir déficits con saldos de otras partidas.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930.

550. — No habiéndose determinado en el Acuerdo General de Ministros de fecha Mayo 2 de 1930 la compensación de partidas para reforzar el Anexo «J» Inciso 2. Items 1-2-3 y 4 del presupuesto general de gastos 1930, en el caso de producirse déficits como lo establecido en dicho Acuerdo para el Anexo «G» Inciso 5o. y 6o., y existiendo por otra parte saldos dentro de las partidas 1 y 4 del Anexo «J» para cubrir los déficits al efectuarse las Ordenes de Pago por el mes de Diciembre actual;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

En Acuerdo General de Ministros

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase al Ministerio de Marina para cubrir los déficits que se produzcan en el Anexo «J» Inciso 2. Items 2 y 3 con los saldos existentes en los Items 1 y 4 del mismo Anexo, a fin de efectuar las Ordenes de Pago por el corriente mes de Diciembre.

Art. 2o. — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda para que disponga su cumplimiento.

URIBURU. — A. Renard. — E. Pérez. — E. Bosch. — F. Medina. — Octavio S. Pico.

Retiro Manuel Muñiz

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1930.

552. — Vistas las constancias del presente expediente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Ingeniero Maquinista Subinspector Manuel Muñiz, con pensión del cien por ciento (100%) del sueldo de su empleo que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a treinta y ocho años y veinte días, de conformidad con las disposiciones del artículo 2o. de la Ley No. 9651, y con la escala que fija el artículo 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada No. 4856.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación.

URIBURU
A. Renard

Anulando decreto del 11 de Abril de 1924, Silvio A. Marchisio.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1930.

553. — Examinando el presente expediente (letra M. Nro. 1550 de 1923) iniciado por el ex Farmacéutico de 2a. D. Silvio A. Marchisio, solicitando su reincorporación a la Armada en situación de retiro por considerarse comprendido en los beneficios del artículo 1o. de la Ley 11268, de cuyas constancias resulta que se ha accedido a lo solicitado no obstante hallarse comprobado en el mismo que el causante no reunía los requisitos exigidos para habérsele otorgado el beneficio mencionado:

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina.,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Anúlase el Decreto de fecha Abril 11 de 1921 (O. G 72) reincorporando a la Armada en situación de retiro con el empleo de Farmacéutico de 1ª. a D. Silvio A. Marchisio. por aplicación del artículo 1º. de la Ley (Nº. 11268.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para (su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

URIBURU
A. Renard

Ascensos

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930

554. — Existiendo una vacante de Químico en la División Laboratorios de la Dirección General Administrativa, la que es necesario proveer por razones de servicio, visto el resultado del concurso efectuado y lo informado en Expte. del Ministerio de Marina.,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Promuévese al empleo de Auxiliar Principal (Químico) (Inc. I, It. 6, Part. 4), al Auxiliar de primera (Químico) Carlos Ruiz

Art. 2º. — Nómbrase Auxiliar de Primera (Químico) (Inc. I, It. 6, Part. 5), al Dr. en Química D. Alberto D. Yacobucci.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese etc.

URIBURU
Abel Renard

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación. — Obras de Riego en Chiccana (Salta). Aprobando gasto de $ 295,00 m|n. pa- tres equipos plan de trabajo.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930.

979. — Expte. 30339-I-1930. — Visto que la Dirección General de Irrigación solicita aprobación del gasto de $ 295,00 moneda nacional, que ha realizado a fin de adquirir tres caballos de tiro destinados a los equipos de las Obras de Riego en Chicoana (Salta, como asimismo la autorización correspondiente para comprar tres equinos más que requiere para completar los equipos previstos en el plan de trabajo;

Teniendo en cuenta las razones de urgencia invocadas por la Repartición Técnica y que los equinos en cuestión son necesarios para la buena marcha de los trabajos, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el gasto de ($ 295,00 m|n.) doscientos noventa y cinco pesos moneda nacional a que asciende la adquisición referida y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que proceda a adquirir tres equinos más, dentro de la suma total de ($ 400,00) cuatrocientos pesos moneda nacional, con el destino indicado.

Art. 2.º — El importe total de (pesos 695,00 m|n.) seiscientos noventa y cinco pesos moneda nacional, deberá imputarse al Anexo L, inciso 1.º, ítem 11, partida 28 del Presupuesto de 1926,, Ley N.º 10.285, "Obras de riego en Chicoana".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, pase a la de Irrigación a sus efectos, fecho, archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Irrigación. — Aprobando licitación para adquirir oxígeno industrial con destino Obras ..Dique Neuquén y Lago Pellegrini.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930

980. — Expte. 31353-I-1930. — Visto que de las propuestas presentadas a la licitación privada realizada por la Dirección General de Irrigación para adquirir oxígeno industrial con destino a las Obras Dique Neuquén y Lago Pellegrini, resulta más conveniente y ventajosa la de la firma "La Oxígena", S. A., que importa la suma de $ 225,00 m|n., y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el acto de que se trata y adjudícase la adquisición de 60 tubos de 5m3. cada uno de oxígeno industrial a la S. A. "La Oxígeno", mediante la suma total de (pesos 225,00 m|n.) doscientos veinticinco pesos moneda nacional, cuyo gasto se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Irrigación. — Aprobando licitación para proveer de ..azulejos, tejas y mosaicos a Obras de Riego en Rosario de Lerma, por pesos 1.513,40 m|n.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930.

981. — Expte. 32521-I-1930. — Vistas las presentes actuaciones relacionadas con las licitaciones privadas que la Dirección General de Irrigación ha realizado a fin de proveer a las Obras de Riego en Rosario de Lerma, de azulejos, tejas y mosaicos;

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas resulta conveniente hacer las adjudicaciones en la forma aconsejada por la expresada Repartición Técnica, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase las licitaciones privadas a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que se trata, a las firmas y por los importes que a continuación se detallan:

Compañía Cerámica Argentina Ltda., los renglones 4 y 5 $ 1.429,40 m|n.

L. J. Glastra y Cía., renglones 1, 2 y 3 $ 84,00 m|n.

Art. 2.º — El importe total de (pesos 1.513,40 m|n.) un mil quinientos trece pesos con cuarenta centavos moneda nacional a que asciende la presente adquisición se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 12, partida 31 del Presupuesto de 1925, Ley 10.285.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección .General .de .Irrigación. — Aprobando licitación por $ 2 345,,00 moneda nacional, para adquirir tirantillos de pino, con destino Obras Defensa de la ciudad Santiago del Estero.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930.

982. — Expte. 38740-I-930. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva a la aprobación el concurso privado, de precios N.º 2741, que ha realizado para adquirir tirantillos de pino tea con destino a las Obras Defensa de la ciudad de Santiago del Estero, autorizadas por Decreto de fecha Febrero eacionesZeCq mhmh mh mh mh mh mh 21 de 1929, como asimismo las adjudicaciones de las facturas presentadas por las firmas adjudicatarias;

Considerando que resulta conveniente hacer las adjudicaciones en la forma que lo ha hecho la Repartición Técnica mencionada, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión del material a las firmas y por los importes que a continuación se detallan:

Martini Hermanos, reglón N.º 3, por la suma de $ 300,00 m|n.

Luis D. Spinetto y Cía. Ltda., renglón N.º 1, por la suma de $ 830,00 moneda nacional.

Compañía Importadora de Maderas, renglón Nos. 2 y 4, por la suma de pesos 1.215,00 m|n.

Art. 2.º — El importe total de (pesos 2.345,00 m|n.) dos mil trescientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional, a que asciende el gasto referido deberá imputarse al Acuerdo de Gobierno de Abril 1.º de 1930, "Obras de Defensa Ciudad de Santiago del Estero".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Irrigación, pase a la de Contabilidad para que proceda a la liquidación y pago de las facturas citadas.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección. General. de .Irrigación. — Aprobando licitación para adquirir caños de acero y de goma con destino Obras Dique Las Maderas (Jujuy) por $ 946,47 m|n.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930.

983. — Expte. 38741-I-1930 — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva a la aprobación el concurso privado, de precios N.º 958, que ha realizado para adquirir válvulas, caños de acero y de goma, bridas, etc., con destino a las Obras del Dique Las Maderas (Jujuy), autorizadas por Decreto de fecha Diciembre 31 de 1929;

Considerando que del estudio de las propuestas acompañadas, resulta conveniente hacer las adjudicaciones en la forma aconsejada por la Repartición Técnica mencionada, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de los elementos referidos a las firmas y por los importes que a continuación se detallan:

Guanziroli y Cía., renglones Nos.: 3, 4, 5, 6, 28 y 30, por la suma de $ 243,00 moneda nacional.

Sociedad Anónima Tubos Mannesmann Limitada, renglones Nos.: 1, 2, 2.ª, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 29, 31, 32, 33 y 34, por la suma de $ 228,79 m|n.

Juan Nachod y Cía., renglones Nos.: 2-b, 25, 26 y 27, por la suma de pesos 59,70 m|n.

A. Colautti, reglones Nos.: 7, 8, 9 y 10, por la suma de $ 414,98 m|n.

Art. 2.º — El importe total de (pesos 946,47 m|n.), novecientos cuarenta y seis pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional, a que asciende la adquisición referida deberá imputarse al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 11 del Presupuesto de 1929, Ley 10.285 "Estudios Río Grande con Embalse Las Maderas, Jujuy".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, pase a la de Irrigación a sus efectos,

URIBURU
Octavio S. Pico

Ferrocarriles del Estado. — Aprobando temperamento adoptado referente al tipo de cambio que debe liquidarse un crédito pendiente.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930.

984. — Expte 2195-R-1930 — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, confirma al presente la resolución dictada por dicha Repartición con fecha 11 de Septiembre de 1928, y en la cual se solicitaba la aprobación del temperamento adoptado en el sentido de que el crédito que tiene pendiente la «Société Anonyme des Usines Boulonneries et Etirage de E. a la Louviere (Bélgica), representada por la Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda., (S. A.), por la suma de 882.065,82 francos belgas, se liquide al tipo de 29,18 francos belgas por pesos oro sellado que regía el 27 de Agosto de 1925, fecha en que esos Ferrocarriles fueron notificados de la escritura de protesta, por falta de pago de esa deuda

Teniendo en cuenta los fundamentos expuestos en la mencionada resolución y atentas las opiniones concordantes de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, la Asesoría Legal de la misma y del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el temperamento adoptado por el Consejo de Administración de los Ferrocarriles del Estado, en la resolución de fecha 11 de Septiembre de 1928, a que se deja hecha referencia, confirmada por la Comisión de Administración e Investigación en fecha 25 de Noviembre ppdo.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Repartición de origen, a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Navegación y Puertos — Reconocimiento de servicios a favor de don José Cosmelli.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930.

985. Expte. 1135 C 1922. — Vistas estas actuaciones por las que el Ayudante de la Dirección de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos don José Tomás Cosmelli, solicita se reconozcan a su favor los servicios prestados en la citada Repartición con el nombre de José Cosmelli, y

Atento los informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Dejar constancia de que los servicios prestados por don José Cosmelli durante el período de tiempo comprendido entre el 21 de Diciembre de 1907 y el 31 de Diciembre de 1927, inclusives, deben considerarse como prestados por el actual Ayudante de la Dirección de las Obras y Astilleros del Río de la Plata dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos, don José Tomás Cosmelli.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, pase a la de Navegación y Puertos, para su entrega al interesado, bajo constancia y previa reposición de sellos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Irrigación. — Se designa Médico en las Obras de Tilcara, Humahuaca, Maimará, Calete y Purmamarca (Provincia de Jujuy), al doctor Pablo Alnaraz, e Inspector Intendencia de Riego en Perico del Carmen (Jujuy), a don J. Antenor Sánchez.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930.

986. — Exptes. 49736- y 40822-I-1930 — 1212. — Tomando en consideración lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Irrigación

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Desígnase en la expresada Repartición, Médico de las obras que se construyen en las localidades de Tilcara, Humahuaca, Maimará, Calete y Purmamarca (Pro-

vincia de Jujuy), con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400.00) m/n., como única remuneración e imputación al Anexo I, inciso 7º, ítem 1, partidas 78, 79, 95 y 103, del Presupuesto vigente, al doctor Pablo Almaraz; e Inspector de la Intendencia de Riego en Perico del Carmen (Jujuy), con el sueldo mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 325.00 m/n), e imputación al Anexo I, inciso 5º, ítem 1, partida 10 del Presupuesto vigente, a don J. Antenor Sánchez.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y Contabilidad, archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Irrigación. — Se declara cesante al Médico de las Obras del Dique de Embalse de Las Maderas, (Jujuy), doctor Luis Schapira y se nombra en su reemplazo al doctor Emilio Navea.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930
987. — Expte. 41012-O-1930. — 1241 — Consultando razones de servicio
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cesante al Médico de las Obras del Dique de Embalse de Las Maderas (Jujuy), dependiente de la Dirección General de Irrigación, doctor Luis Schapira; y nómbrase, en su reemplazo, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400.00) m/n., e imputación al Anexo I, inciso 7º ítem 1, partida 14 del Presupuesto vigente, al doctor Emilio Navea.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad, archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Subsecretaría. — Se determina que el sueldo del Escribiente don Rogelio Ernesto Araya, se imputará al Anexo I inciso 1, ítem 1, partida 23 del Presupuesto vigente.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1930
988. — Expte. 39136-O-1930 — 1860 — Atento lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad.
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Determínase que el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210.00 m/n), que devenga el Escribiente de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, don Rogelio Ernesto Araya, deberá atenderse con cargo al Anexo I, inciso 1º, ítem 1, partida 23 del Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, en la Sección Personal, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Navegación y Puertos. — Exoneración de personal.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930
989. — Expte. 7347-N-1930. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la información sumaria instruída a raíz de las denuncias formuladas oportunamente, referentes a las irregularidades cometidas por determinado personal al servicio de la Jefatura de Tráfico y Conservación del Puerto de Buenos Aires, dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos;

De acuerdo con lo aconsejado al respecto por la Oficina de Asesoría Letrada y Sumarios y la Expresada Repartición; y

De conformidad con lo determinado en el artículo 23, incisos 4º y 7º del Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha Enero 13 de 1913.
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Exonérase al siguiente personal de la Dirección General de Navegación y Puertos: Auxiliar, Rafael Fago; Apuntador de 2ª Ramón Torres; y Oficial Albañil, Gino Rizzi.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Irrigación. — Aceptación de renuncia y designación de personal.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1930.
990. Expte. Nº 35.771-I-1930. — Vista la renuncia que antecede; y
Atento, por otra parte, a lo solicitado por la Dirección General de Irrigación.,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Secretario Contador Administrativo de las Obras de embalse en Anzulón (La Rioja), don Camilo A. Cardoso, y nómbrase en su reemplazo con antigüedad al 1º de Noviembre ppdo., a don Amadeo Larcher, con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350.00 m/n), e imputación al Anexo L, inciso 7º, ítem 1, partida 27 del Presupuesto vigente.

Art. 2º .— Desígnase, en la expresada Repartición, al siguiente personal: Auxiliar Principal, para las obras de riego de Chicoana (Salta), con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400.00) m/n., e imputación al Anexo L, inciso 7º, ítem 1, partida 23, al actual Escribiente don Eduardo Molina; Auxiliar Principal, para las obras de riego de Chimpay y Belisle, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400.00) m/n., e imputación al Anexo L, inciso 7º, ítem 1, partida 7, al actual Escribiente don Vicente Paternoster; Auxiliar Principal para las obras de riego de la margen derecha del Río Quinto, (San Luis) con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400.00) m/n) e imputación al Anexo L, inciso 7º, ítem 1, partida 64, al actual Ayudante don Germán E. Romano; dejándose expresa constancia que los sueldos fijados son como única remuneración y las designaciones de que se trata, con retención de los respectivos puestos de Presupuesto de que son titulares.

Art. 3º. — Determínase que el actual empleado de las obras de Chicoana (Salta), don Héctor Gallimberti, pase a desempeñar nuevamente las tareas de que era titular como Secretario Contador Administrativo de las obras de riego sobre el Río Bermejo (La Rioja).

Art. 4º. — Encomiéndanse las funciones de Secretario Contador de las obras de embalse del Dique Las Maderas, al Ayudante Técnico don Olallo Borús, con el sueldo e indemnización de residencia correspondiente a zona palúdica, que le fueron fijados por Decreto de fecha 21 de Septiembre de 1925.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad, archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Direcciones Generales de Irrigación, Puentes y Caminos y Arquitectura. — Reincorporación de personal.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1930.
991. — Expte. 41102-O-1930. —
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Reincorpórase: en la Dirección General de Irrigación dependiente del Ministerio de Obras Públicas, a don Abraham Sal, como Ayudante, con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260.00 m/n) e imputación al Anexo L, inciso 7º, ítem 1, partida 69; en la Dirección General de Puentes y Caminos, en Calidad de Oficial, con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350.00 m/n) e imputación al Anexo L, inciso 1, ítem 3, partida 1, a don Héctor Suasnábar; y como Apuntador con el sueldo mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional. ($ 160.00 m/n) e igual imputación que el anterior, a don Floreal Almirón, y en la Dirección General de Arquitectura, en calidad de Ayudante de 2ª, con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260.00 m/n) e imputación al Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 1, a don Pablo Rafael Acha.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del expresado Departamento, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese

URIBURU
Octavio S. Pico

Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano. — Estación ubicada en el Km. 60-430. — Se mantiene la denominación de «Barlett».

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1930
992. — Expte. 1.038-F-1909. — Vistas estas actuaciones en las que corren una serie de solicitudes, contradictorias a fin de que se mantenga **o se sustituya por otro nombre** la denominación de «Barlett», dada por **Resolución de fecha 13 de Diciembre** de 1.0.., a la estación ubicada en el Km. 60-430, del Ferrocarril del Rosario a Puerto Belgrano, y que fué mantenido cerca de 15 años;

Teniendo en cuenta que en los antecedentes agregados, y como lo ratifica la Dirección General de Ferrocarriles, consta la declaración formulada por autoridades del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a quien le fué solicitada en oportunidad su opinión, en el sentido de que el más antiguo de la región es el de Barlett, y corresponde al que lleva uno de los pueblos trazados en ambos lados de la estación;

Por tanto.
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º .— Mantiénese la denominación de «Barlett», para la estación de que se trata.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese a quienes corresponda, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Ferrocarriles del Estado. — Línea de Córdoba a La Puerta. Cesión gratuita de una fracción de tierra. — Se aprueba plano y se acepta donación.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1930
993. — Expte. 37503-F-930. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta el plano especial Nº 21589, de una fracción de tierra (23.409 mts.2), ocupada por la zona de vía de la línea de Córdoba a La Puerta, fracción que su propietario don Juan Lucarelli según documento agregado, cede gratuitamente a dichos Ferrocarriles; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º .— Apruébase el plano y acéptase, la donación a que se deja hecha referencia.

Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional **y previo conocimiento** de la Dirección General de Ferrocarriles, vuelva a la Repartición **de** origen.

URIBURU
Octavio S. Pico

Ferrocarril del Sud. — Estación Bahía Blanca. **Subarrendamiento de** desvío a particulares. Se autoriza.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1930.
994. — Exp. 40617—F—1930. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud solicita la autorización respectiva para subarrendar a los señores B. F. Avery y Cía., el desvío particular que por resolución de la Dirección General de Ferrocarriles de fecha 23 de Enero de 1938 fué autorizada a construir en la Estación Bahía Blanca, del Ferrocarril Bahía Blanca y Noroeste, administrada en ese entonces por el de Buenos Aires al Pacífico y en la actualidad por la Empresa recurrente;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril del Sud para subarrendar a los señores B. F. Avery y Cía., el desvío de que se trata, quedando establecido que la permanencia de esta construcción, además del carácter expresado, quedará subordinada a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la Cuenta Capital de la Empresa.
b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto del uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.
e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.º — Publíquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
Octavio S. Pico

Ferrocarriles del Estado. — Nuevo período de 120 días para girar en descubierto contra la cuenta corriente de esos ferrocarriles. Se aprueba documentación.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1930.
995. — Expediente 41411— F—1930. — Vistas las actuaciones que preceden y atento que la Administración de los Ferrocarriles del Estado manifiesta que la disponibilidad del crédito a que hace referencia le es imprescindible para hacer frente a compromisos contraídos;
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el temperamento seguido por la citada repartición al solicitar del Banco de la Nación Argentina la autorización necesaria para seguir girando en descubierto por un nuevo período de 120 días y hasta la suma de dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000 m/n.), contra la cuenta corriente de los «Ferrocarriles del Estado».

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la repartición de origen.

URIBURU
Octavio S. Pico

Ferrocarriles del Estado. — Ramal de Coll a Jachal. Declarándolo habilitado al servicio público condicional.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1930.
996. — Exp. 41152—F—1930. — Vistas estas actuaciones en las que la Administración de los Ferrocarriles del Estado manifiesta que, por las razones que expone, ha entregado al servicio de pasajeros y cargas desde el 1.º de Diciembre en curso, la sección del ramal de Coll a Jachal comprendida entre Nikivil y Jachal;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Ministro de Obras Públicas
Resuelve:

Declarar habilitada al servicio de pasajeros y cargas, en forma condicional, la sección del ramal a que se deja hecha referencia, con la salvedad de que la Administración de los Ferrocarriles del Estado deberá tomar las precauciones necesarias en los puntos en que la vía se encuentra en mal estado y que la velocidad de los trenes no pase de 25 kms. por hora.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Octavio S. Pico

Aprobando provisión de una cabina cerrada para camión «Broadway», con destino a las Obras de Riego en Choele-Choel, dependiente de la Dirección General de Irrigación.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1930.
997. — Exp. 38747—I—930. — Visto que la Dirección General de Irriga-

ción eleva a la aprobación el pedido directo de precios que ha formulado para adquirir una cabina cerrada para camión «Broadway», con destino a las Obras de Riego en Choele-Choel, autorizadas por Acuerdo de Ministros de fecha Junio 3 ppdo.;

Considerando que las razones aducidas por la Repartición Técnica mencionada son atendibles, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el pedido directo de precios a que se hace referencia y adjudícase a la firma Lagrange y Hasfelds la provisión de una cabina cerrada para camión «Broadway» por la suma total de ($ 350,00 m/n.) trescientos cincuenta pesos moneda nacional, cuyo importe deberá imputarse al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 47 del presupuesto de 1927 «Obras Defensa y Riego en Choele-Choel».

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, pase a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

M. O. P. — Autorizando trabajos de reparación de los rieles de desvío de la S. Puerto Rosario, instalado en la zona ocupada por los talleres de la Repartición y el tanque de los Y. P. F..

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1930.

998. — Exp. 3912—P—930. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación, el presupuesto de $ 4.000,00 m/n., que ha confeccionado, relativo a la reparación de los rieles del desvío de la Sociedad del Puerto de Rosario, instalado en la zona ocupada por los talleres de esa Repartición y el tanque de la de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, y

Considerando:

Que, como lo informa la citada Dirección, se trata de trabajos de conservación de vías férreas que beneficiarán por igual, a las instalaciones de ambas Reparticiones;

Que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, teniendo en cuenta esa circunstancia ha prometido contribuir a la realización de la obra, con el 50 % de su costo;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el presupuesto acompañado, importe de ($ 4.000,00 m/n.) cuatro mil pesos moneda nacional relativo a la reparación de las vías de que se trata y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para llevarla a cabo administrativamente, con los elementos de que dispone.

Art. 2.º — El expresado gasto se imputará en la siguiente forma: $ 2.000,00 m/n. a los fondos que, previamente a la iniciación de los trabajos, depositará la Dirección General de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en la Tesorería General de la Nación, en la cuenta «Dirección General de Obras Hidráulicas - Trabajos Especiales»; y los $ 2.000,00 m/n. restantes, al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 3 del presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

M. O. P. Ampliando en 500 m2. la superficie de 2250 m2. de terreno concedida en arriendo a la firma Louis Dreyfus y Compañía, por decreto de 21 de Abril de 1927.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1930.

999. — Exp. 10.58—P—925 — Atento que la firma Louis Dreyfus y Compañía, se presenta solicitando se le amplíen en 500 metros cuadrados la superficie de 2250 metros cuadrados de terreno que le fuera acordada en arriendo por decreto de fecha de 21 de Abril de 1927, en la 2da. sección del Puerto Nuevo de Rimanato, a fin de construír un galpón destinado al almacenaje de cereales y sus instalaciones de embarque;

Teniendo en cuenta que, como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se conceda la ampliación del terreno que se solicita dentro de las condiciones que más abajo se indican y a las cuales la Compañía recurrente ha prestado su conformidad;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Amplíase en 500 metros cuadrados la superficie de 2250 metros cuadrados de terreno, concedida en arriendo a la firma Louis Dreyfus y Compañía, por decreto de fecha 21 de Abtril de 1927, con el fin antes indicado y con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El arriendo de la superficie complementaria de 500 metros cuadrados solicitada en este expediente, deberá considerarse como una ampliación de la concesión otorgada por decreto del 21 de Abril de 1927, quedando sujeta por consiguiente al cumplimiento de las cláusulas contenidas en este último.

b) Las obras a ejecutarse sobre la superficie que se acaba de mencionar, se ajustarán a los planos que fueron aprobados por decreto del 3 de Septiembre de 1930, debiendo presentar la interesada los cómputos métricos y presupuesto relativos a esta parte complementaria y efectuar el depósito del importe correspondiente a la ampliación del presupuesto primitivo, en concepto de gastos de inspección y revisación de planos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

M. O. P. Aprobando construcción de dos canoas con destino a los servicios de la Sección Estudios y Dragado de la D. de Obras y Astilleros del Río de la Plata.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1930.

1000. — Exp. 2 8.1—N—1930. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación los proyectos que ha preparado, relativos a la construcción de dos canoas, una de 3.60 x 1.25 x 0.45 m. y otra de 4.60 x 1.30 x 0.50 m. con destino a los servicios de la Sección Estudios y Dragado de la Dirección de Obras y Astilleros del Río de la Plata, a cuyo efecto acompaña los presupuestos correspondientes, que ascienden a las sumas de pesos 741,23 y pesos 808,05 moneda nacional, respectivamente:

Teniendo en cuenta la necesidad imperiosa que existe en adquirir esos elementos, para la mejor atención de los servicios a cargo de la citada Repartición, procede autorizar su construcción por vía administrativa;

Por lo expuesto y atento los informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase los proyectos preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, relativos a la construcción de dos canoas de las características de que se ha hecho mención, como así también los presupuestos correspondientes, que ascienden a las sumas de setecientos cuarenta y un pesos con veintiséis centavos moneda nacional ($ 741,23 m/n.) y ochocientos ocho pesos con cinco centavos ($ 808,05 m/n.) moneda nacional, respectivamente, y autorízase a la misma para que lleve a cabo, administrativamente dichos trabajos, debiendo cumplimentar en un todo las disposiciones en vigor.

Art. 2.º — La suma total de un mil quinientos cuarenta y nueve pesos con veintiocho centavos ($ 1549,28 m/n.) moneda nacional, que importan estos trabajos se imputará a los fondos disponibles de la partida 8, del Anexo I, inciso 3, ítem 1 del presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

M. O. P. Autorizando la construcción de 12 canoas con destino a la División del Paraná Inferior, Sección Paraná.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1930.

1.001. — Exp. 35807—N—1930. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, recaba autorización para construir 12 canoas de las características que se determinan en la documentación corriente de fojas 4 a 9 inclusive de este expediente, con destino a la División del Paraná Inferior, Sección Paraná, y sobre un presupuesto total de pesos 3.744,00 moneda nacional; y

Teniendo en cuenta:

Que según informa la Repartición citada, la construcción de las embarcaciones de que se trata, es de suma necesidad, a fin de destinarlas al servicio auxiliar de las embarcaciones mayores; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para llevar a cabo, por administración, la construcción de las doce canoas a que se hace referencia, de acuerdo al plano y presupuesto acompañados que se aprueban, y cuyo monto total de tres mil setecientos cuarenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 3.744,00 m/n.), se imputará al Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 8 del presupuesto vigente. Ley 11.577—Para dragado, balizamiento, ríos etc.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previa toma de conocimiento por la Dirección de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

M. O. P. Autorizando para construir a la S. A. Frigorífico Armour de La Plata, un edificio destinado a la elaboración de productos porcinos.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1930.

1.002. — Exp. 36132—F—1930. — Visto este expediente, por el que el Frigorífico Armour de La Plata S. A., solicita autorización para construír en los terrenos de su propiedad situados en el Puerto de La Plata, un edificio destinado a la elaboración de productos porcinos y efectuar modificaciones en el edificio «S», a cuyo efecto acompaña la respectiva documentación; y

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta no tener inconveniente alguno en que se acceda a lo solicitado, dentro de las condiciones establecidas, cuya conformidad ha dado la recurrente; y

Atento lo informado por el Ministerio de Hacienda;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la S. A. Frigorífico Armour de La Plata, para llevar a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, bajo su exclusiva responsabilidad en base a la documentación acompañada, que se aprueba y con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Los trabajos serán inspeccionados por la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir en el curso de su ejecución las modificaciones de detalle que considere convenientes bajo el punto de vista técnico, a cuyo efecto la peticionante deberá dar aviso anticipado, de las fechas en que los inicie y termine.

b) Además, el Frigorífico recurrente depositará en la Tesorería General de la Nación, en la forma de práctica, la suma de pesos 3.195,53 moneda nacional, a que asciende el 1 por ciento y 2 por mil del importe del presupuesto respectivo, en concepto de inspección de obras y revisión de planos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

M. O. P. Autorizando la reparación de la grúa número 1 de la Subprefectura de Paraná.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1930.

1.003. — Exp. 32770—P—1930. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita autorización para proceder a la reparación de la grúa número 1 de la Subprefectura de Paraná, estimando el monto de los trabajos que se requieren en la suma de pesos 600 moneda nacional;

Teniendo en cuenta que de los informes que anteceden, se desprende la necesidad que existe en llevar a cabo los trabajos de que se trata; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que lleve a cabo la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia, dentro de la suma de ($ 600 m/n.) seiscientos pesos moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 3 del presupuesto vigente, debiendo en cuanto a la adquisición de materiales, sujetarse a las disposiciones en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

M. O. P. Autorizando a la S. A. Frigorífico Armour de La Plata, para construír dentro de los terrenos de su propiedad en Río Santiago, un edificio con destino al funcionamiento de las oficinas de su Inspección Veterinaria.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1930.

1.004. — Exp. 39381—F—1930. — Visto este expediente, por el que la S. A. Frigorífico Armour de La Plata, se presenta solicitando la autorización correspondiente, para construír, dentro de los terrenos de su propiedad en Río Santiago, un edificio de las características que se detallan en la documentación acompañada, con destino al funcionamiento de las oficinas de su Inspección Veterinaria; y

Atento que, como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe impedimento alguno en que se acceda a lo peticionado, bajo la exclusiva responsabilidad de la recurrente y dentro de las condiciones que más adelante se detallan y a las cuales ha prestado su conformidad (fojas 23 de estos obrados),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la S. A. Frigorífico Armour de La Plata, para que bajo su exclusiva responsabilidad, lleve a cabo la construcción del edificio de que se trata y con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Los trabajos de que se trata serán inspeccionados por la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir en el curso de los mismos, las modificaciones de detalle que considere convenientes, bajo el punto de vista técnico, a cuyo efecto la recurrente deberá dar aviso anticipado de las fechas en que los inicie y termine.

b) Asimismo, la Compañía peticionante deberá depositar en la Tesorería General de la Nación, en la forma de práctica, la suma de pesos 53,64 moneda nacional, a que asciende el 1 por ciento y 2 por por mil del importe del presupuesto respectivo, en concepto de Inspección de obras y revisión de planos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

———

Aprobando provisión di ers s artículos de ferretería, con destinos a las Obras del Dique Las Maderas (Jujuy), dependiente de la Dirección General de Irrigación.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1930.

1.095. — Exp. N.º 38942—I—1930. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva a la aprobación el concurso privado de precios número 1031 que ha realizado para adquirir diversos artículos de ferretería, con destino a las Obras del Dique Las Maderas (Jujuy), autorizadas por Acuerdo de Ministros de fecha Diciembre 31 de 1929:

Considerando que del estudio de las propuestas acompañadas, resulta conveniente hacer las adjudicaciones en la forma que aconseja la Repartición Técnica mencionada; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada de referencia, y adjudícase la provisión de los artículos mencionados a las firmas y por los importes que a continuación se detallan:

Juan Nachod y Compañía. — Renglón número 5 por la suma de pesos 10.50 moneda nacional.

Estrabou y Compañía. — Renglones números 1 y 4 por la suma de 112.00 pesos moneda nacional.

Tacchi Hermanos. — Renglón número 2 por la suma de pesos 17.40 moneda nacional.

Vago y Fugaro. — Renglón número 3, por la suma de pesos 25.00 moneda nacional.

Art. 2.º — El importe total de ($ 164.90 m/n.) ciento sesenta y cuatro pesos con noventa centavos moneda nacional, a que asciende el gasto referido, deberá imputarse al Anexo E, inciso 7, item 1, partida 11 del presupuesto de 1929, Ley número 10.285, «Estudios Río Grande con Embalse Las Maderas».

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, pase a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

«La Franco Argentina, Compañía de Seguros». — Se aprueban elementos técnicos para el seguro denominado «Individual contra accidentes».

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1930.

F. 34|1930. — Vistos: de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

Resuelve:

Artículo 1.º — Apruébase las condiciones generales de la póliza de fojas ciento cuarenta y tres (143), la prima declarada de cinco pesos por cada póliza y la reserva para riesgos en curso de fojas ciento cuarenta y seis vuelta (146 vta.), que presenta la sociedad anónima «La Franco Argentina», Compañía de Seguros para operar en nuevo tipo de seguros denominado «Individual contra accidentes».

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

Padilla

Ministerio de Guerra

Pase

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1930.

1252. — Visto el expediente que antecede, C. número 44.961, (D. G. P.), lo solicitado por la Dirección General de Arsenales de Guerra, y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Pase a continuar sus servicios, a la Dirección General de Arsenales de Guerra, el Capitán don Luis Carné, del III Batallón de Comunicaciones.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Francisco Medina

Pase

Buenos Aires Diciembre 24 de 1930.

1253. — Visto el expediente que antecede, Reservado A. número 2092, (D. G. P.), iniciado por el Estado Mayor General del Ejército, y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Pase a continuar sus servicios al Estado Mayor General del Ejército, el Teniente don Aquiles T. Azpilicueta, del I. F. F. C. C.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Francisco Medina

Pase

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1930.

1254. — Visto el expediente que antecede, P. número 44.508, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Pase a continuar sus servicios a la Base Aérea Militar «El Palomar», el Cirujano de Cuerpo, doctor Antonio E. Pereda Gutiérrez, del IV Batallón de Zapadores Pontoneros.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Francisco Medina

Pase

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1930.

1255. — Visto el presente expediente B. 2071, Rvdo., (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Pase a su anterior situación de revista, el Oficial de Administración de 4a. (S. R.), don Calixto M. Benítez, de la Dirección General de Aeronáutica.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y agréguese al legajo personal del causante.

Francisco Medina

Pase

Buenos Aires Diciembre 24 de 1930.

1256. — Visto el presente expediente R. número 42.525, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Pase a continuar sus servicios, a la Fábrica Militar de Aviones, el Sargento Ayudante, Piloto Militar, José H. Rodríguez, de la Escuela Militar de Aviación.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese en el legajo personal del causante.

Francisco Medina

Pases

Buenos Aires Diciembre 27 de 1930.

1257. — Vista la propuesta, letra I. número 1336 del señor Inspector General del Ejército,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Pase a continuar sus servicios a la Secretaría del señor Inspector General del Ejército, el Teniente Coronel don Horacio Alberto Cabrera, de la D. G. P., y el Mayor don Firmo H. Posadas, del E. M. G. E.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese.

Francisco Medina

Pase

Buenos Aires Diciembre 27 de 1930.

1258. — Visto el expediente que antecede, E. número 45.612, (D. G. P.), iniciado por la Escuela Superior de Guerra, y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Pase a continuar sus servicios:

Al II Batallón de Zapadores Pontoneros, el Capitán don Raúl Famin, de la E. S. G.

Al Regimiento número 2 de Artillería Montada, el Capitán don Francisco A. Gómez, de la E. S. G.

Al IV Grupo de Artillería a Caballo, el Teniente 1o. don José Elías, de la E. S. G.

2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Francisco Medina

Pase

Buenos Aires Diciembre 27 de 1930.

1259. — Vista la propuesta que antecede, (expediente Reserv. S. 76/930), de la D. G. A.,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Pase a continuar sus servicios, a la Dirección General de Aeronáutica, el Oficial de Administración de 3a. don Alfredo Scarano, de la D. G. A.

2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese en la Dirección General de Administración.

Francisco Medina

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Collón-Curá). Expediente 116619 - 30.

Zapala 13 de Marzo de 1930. A la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Buenos Aires. — José Draschkowitsch, de profesión Cateador, domiciliado en esta población, solicita de esa Dirección el permiso necesario para estudiar el cateo de una Mina de primera categoría en este Territorio de Neuquén. Para tales efectos acompaño un croquis del terreno en que se encuentra dicha Mina. La parte punteada de ese campo pertenece a la Sociedad Tierras del Sud, y es completamente inhabitada y quebrada en una extensión de más o menos una legua cuadrada. Por no encontrarse en ésta los representantes de la Sociedad nombrada no he averiguado el número de los lotes en que se encuentra la Mina de referencia. Sin otro motivo, y a la espera de s|orden, salúdoles con toda consideración. — (Fdo.): José Draschkowitsch. — Recibido en mi Oficina hoy diez y siete de Marzo de mil novecientos treinta, siendo las doce horas cincuenta y dos minutos. — Conste: Debe reponer doce pesos m|n. ($ 12.00 m|n.) — Conste: Fdo. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Marzo 18 - 930. — A Minas a sus efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Subdirector General. — Señor Director General: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento Collón-Curá) en terrenos que según certificado agregado son de propiedad de la Sociedad The Argentine Southern Land, con domicilio en la calle Cangallo 315 de esta Ciudad. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 18 y 19 de la Sección XXXI, en forma de rectángulo de 5.000 metros S-43° 34'50" E., por 4.000 metros, de manera que su vértice Norte diste 8994 metros S-43°34'50" E., del esquinero homónimo del lote 18 citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, corresponde: 1.º Ordenar el registro y las publicaciones. 2.º Notificar a la Sociedad The Argentine Southern Land, en su carácter de propietaria del terreno. — Diciembre 11 de 1930. — (Fdo.): F. Herpig, Jefe de la División Minas. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la Sociedad Argentine Southern Land en su carácter de propietaria del terreno y fecho, vuelva a Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. —

(Fdo.): Sobral, Director General. —

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930. —

Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de José Draschkowitsch, bajo el N.º 1904, folio 184 y siguientes del Libro VI del Régistro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e12 enero N.º 8.888 v22 enero

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central Argentino. — Barreras en paso a nivel

Buenos Aires Septiembre 30 de 1930.

Exptes. 024331 —G— 1929 y 010091 —S— 1930. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete a la aprobación el plano N.º T. 15648 memoria descriptiva y presupuesto referente a la instalación de barreras en el paso a nivel de kilómetro 404.180.50, lado Sud de la estación «Irigoyen»; y

Atentos los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º T. 15648, memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la Empresa dar cumplimiento a lo dispuesto en la circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Colocación caños en Km. 11/719,60 línea a Rosario.

Buenos Aires Septiembre 30 de 1930.

Expte. 021034 —C— 1930. — Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º J. 111.6591, memoria descriptiva y presupuesto de máxima documentos de acuerdo a los cuales la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires proyecta llevar a cabo la colocación de caños de cemento armado en el Km. 11/719.60 de la línea a Rosario; debiendo la Compañía a la terminación de las obras ajustarse a lo establecido en la circular N.º 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Instalación puentes «Sandows» y piletas lavamanos en estación Junín.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1930.

Exp. 020276—P—1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la instalación de fuentes Sandows y piletas lavamanos, frente al taller de calderería de su estación Junín obras ejecutadas de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Noviembre 18 de 1929, dictada en este mismo expediente y cuyo importe que asciende a la suma de trescientos diez y nueve pesos con

cuarenta y nueve centavos oro sellado ($ 349.49 o/s) lo imputará la Empresa a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

F. C. Pacífico. — Tipo de instalación para limpieza y desinfección de jaula.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1930.

Exp. 031731—P—1929. — Visto de nuevo este expediente; y

Considerando:

Que a pesar del tiempo transcurrido la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al pacífico, aún no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la resolución de 7 de Mayo ppdo., en la que se le fijaba un plazo de 30 días, para la presentación de los cómputos métricos, cálculos estáticos y de resistencia, de la instalación para limpieza y desinfección de jaulas para el transporte de hacienda; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Pacífico, un último plazo de 15 días, para que someta a la aprobación los documentos a que se deja hecha referencia.

Comuníquese, tómese razón y pase a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Entre Ríos. — Prolongación desvío en estación Camps.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1930.

Exp. 019522—P—1928. — Vistos este expediente y los informes en el producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º 5192/5, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales, la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, se propone llevar a cabo, la prolongación del desvío que sirve a los galpones de cargas y cereales existentes en su estación Camps; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos, ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.º 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razon en Comercial, Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Entre Ríos. — Apertura paso a nivel en Km. 98 Línea Central.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1930.

Exp. 05990—P—1928. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos referente a la apertura de un paso a nivel público en el Km. 98 de la Línea Central y la clausura de dos pasos a nivel particulares situados en los Kms. 97/625 y 98/560 de la misma línea, obras ejecutadas de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Diciembre 6 de 1928, dictada en este mismo expediente, y cuyo importe que asciende a la suma de novecientos setenta y ocho pesos con treinta y seis centavos moneda nacional ($ 978.36 m/n), lo imputará la Empresa a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Entre Ríos. — Sustitución alcantarilla existente en el Km. 241 942—Línea Central.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1930.

Exp. 025840—P—1929. — Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y el presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales, la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, se propone llevar a cabo el reemplazo de la alcantarilla abierta de 2,50 m. de luz, existente en el Kilómetro 241.942 de la línea Central, por una bóveda doble de acuerdo al plano tipo aprobado N.º T. 2721 A/31, debiendo la Empresa imputar al costo de dicha obra, en la siguiente forma: Débito Capital ($ 4.212.03 m/n). Débito Renovación ($ 1.433.90 m/n), Débito Explotación ($ 156 m/n), y presentar a la terminación de los trabajos, la liquidación final correspondiente, teniendo en cuenta las imputaciones establecidas precedentemente.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Obras de desagües en las estaciones Ringuelet y Adolfo Alsina.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1930.

Exp. 0857—S—1928. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a obras de desagües en sus estaciones Ringuelet y Adolfo Alsina; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Agosto 22 de 1929, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, que asciende a la suma de ($ 496.17 o/s) cuatrocientos noventa y seis pesos con diez y siete centavos oro sellado, imputará la Empresa a la cuenta Conservación.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Desvío en la estación Gral. Manuel Campos.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1930.

Exp. 02638—S—1928. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la construcción de un desvío para el servicio del galpón N.º 2 de la estación General Manuel Campos, del Ferrocarril Bahía Blanca y Nord-Oeste, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Julio 27 de 1928, dictada en este mismo expediente, y cuyo importe que asciende a la suma de dos mil quinientos catorce pesos con seis centavos oro sellado ($ 2.514.06 o/s) lo imputará la Empresa a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Modificaciones propuestas en estación Rufino.

Buenos Aires Septiembre 30 de 1930.

Expte. 05228 —P— 1930. — Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar los planos Números G. 1/863 D G, 891 F. G., 880 Z G° A. R. 1364 y G° A. 1355 memoria descriptiva y el presupuesto de máxima documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, proyecta llevar a cabo diversas modificaciones en la playa de la estación Rufino; debiendo la Empresa a la terminación de las obra sajustarse a lo establecido en la circular N.º 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Técnica, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Santa Fe. — Alumbrado eléctrico

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1930.

Expte. 02019° —P— 1930. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe a pedido y por cuenta del Señor Emilio Ramirez, somete a la aprobación el plano N.º 10812 y memoria descriptiva, referente a la instalación de alumbrado eléctrico en la confitería de la estación «Charadai» de la línea de La Sábana á Barranqueras; y

Atentos los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar con carácter precario el plano N.º 10812 y memoria descriptiva de que se trata, estableciendose que los gastos correrán por cuenta exclusiva del interesado.

Comuníquese, y previa reposición de sellos tómese razón en Técnica y Comercial, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril de Entre Ríos. — Renovación caño de desagüe en Km. 341/200 línea Concordia. —

Buenos Aires Septiembre 30 de 1930.

Expdte. 4305—P— 1928. — Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos proyecta llevar a cabo el reemplazo del caño de desagüe existente en el Km.341/200 de la línea a Concordia; autorizándola para llevar los gastos que ella imputa a Renovación a una cuenta especial de carácter transitorio, para pasarlos más tarde a la que en definitiva corresponda cuando se resuelva la solicitud análoga que se tramita por expediente 015309—P— 1930.

— Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 13 de enero de 1931

	$ m|n.
Por venta de Boletines . . .	4.—
” subscripción	312.—
” marcas	930.—
” avisos varios	1.123.20
” adicional	151.50
Total	2.520.70

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	” 0.20
Número atrasado de más de un mes	” 0.50
Semestre	” 6.—
Año	” 12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Decreto de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Sres. Subscriptores que no hubieren renovado la subscripción del año que rige, lo hagan a la brevedad, por cuanto, desde el 1.º de Enero próximo, empezará la renovación del año 1931.

Lorenzo Ponce de León
Administrador

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional

El Administrador.

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que, por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

Boletín del Registro de la Propiedad de la Capital Federal y Territorios Nacionales

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial".

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además deberá también indicarse el cargo social que desempeñen.

1506

ESTANCIA EL CABURE

SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 315— Buenos Aires

Autorizada por el P. E., en fecha 8 de Abril de 1924

Inscripta en el R. de C., en fecha 21 de Julio de 1924.

Capital autorizado	$ m/n	1.000.000.
» suscripto	» »	400.000.—
» realizado	» »	400.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1930

Sexto ejercicio anual

ACTIVO		$ c/l	$ c/l	$ c/l
I. Activo fijo:				
a) Inmueble:				
Campos			448650 —	
Plantaciones			605 67	
b) Edificios	$ 32.402 27			
Amort.	» 10.465.04	21937 23		
Rodados y arneses	$ 9.122.17			
Amort.	» 5.797.41	3324 76	25261 99	
c) Alambrados	$ 32.124.10			
Amort.	» 8.623 92	23500 18		
Aguadas	$ 17.632.43			
Amort.	» 4.998.8[illegible]	12333 63		
Alfalfares	$ 69.690.70			
Amort.	» 30.299 07	39391 63	75525 44	
d) Tambos y cremería:				
Edificio	$ 12.257.41			
Amort.	» 1.147.47	11109 94		
Alambrados tambos	$ 9.780.50			
Amort.	» 489.02	9291 48		
Instalaciones cremería.	$ 18.840.15			
Amort.	» 7.672.49	11167 66	31569 08	
e) Máquinas	48.603.85			
Amort.	» 24.288.56		24315 29	
f) Agricultura			[illegible]5[illegible]0 73	626218 20
II. Activo circulante:				
a) Hacienda vacuna			217875	
b) Hacienda yeguariza			13120 —	
c) Cerdos			52[illegible]0 —	
d) Explotación cremería			16[illegible]1 70	2[illegible]7876 70
III. Activo disponible:				
Caja			663 89	
Bancos			16976 34	17640 23
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente				18[illegible]5 63
V Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuro.				8800 11
VI. Activo nominal:				
No existe.				
VII. Pérdidas:				
Pérdidas de los ejercicios anteriores			119922 28	
Pérdidas del ejercicio actual			18977 97	138900 25
Transporte				138900 25

ACTIVO	$ m/l	$ m/n	$ m/n
Transporte			138900 25
VIII. Cuentas de orden			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			15000 —
			1046801 12
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado			400000 —
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores hipotecarios		214756 85	
b) Acreedores en cuenta corriente		414916 22	629673 0
III Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio actual			1623 0
IV. Cuentas de orden			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			15000 —
			1 468[illegible]1 12

Buenos Aires, 8 de Julio de 1930
L. Von Sanden, presidente.— V. B. E. Von Bernard, síndico

Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior			119922 28
Amortizaciones			
Edificios 5 % s/$ 32.402.27	1620 11		
Rodados y arneses 20 % s/» 9.122.17	1824 43	3444 54	
Alambrados 5 % s/$ 32 124.10	1603 2[illegible]		
Aguadas 5 % s/» 17.632 43	881 62		
Alfalfares 30 % s/» 69.690.70	20907 21	23395 0[illegible]	
Tambos y cremería:			
Edificios 5 % s/$ 12 257 41	612 87		
Alambrados Tambos 5 % s/» 9 780.50	489 02		
Instalac. cremeria. 20 % s/» 18.881.15	3776 23	4878 12	
Máquinas 15 % s/$ 48.603.85		7290 58	39008 27
Gastos generales:			
Sueldos y jornales, manutención, útiles de escritorio, herramientas, impuestos, etc.			32340 85
Intereses			41532 53
			232803 93
HABER			
Hacienda vacuna			59941 61
Hacienda yeguariza			3370 —
Cerdos			2995 30
Explotación cremería			12404 08
Agricultura			15192 74
Saldo: Pérdidas del año		18977 97	
Más pérdidas anteriores		119922 28	138900 25
			232803 93

Buenos Aires, 8 de Julio de 1930
L. von Sanden, presidente.— V.° B.° E. Bernard, síndico

Buenos Aires Septiembre 4 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e14 enero N.° 8.806 v14 enero

94/1573

Compañía Tramways Lacroze de Buenos Aires Limitada

Calle Corrientes 4002 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del 13 de Mayo de 1905 — Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 30 de Junio de 1905

Capital autorizado	$ m/n.	25.000.000.—
" subscripto	»	25.000.000.—
" realizado	»	25.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1930

ACTIVO		PARCIALES $ O/S	PARCIALES $ M/N	TOTALES POR CAPITULOS $ O/S	TOTALES POR CAPITULOS $ M/N
I — Activo fijo—					
a) Inmuebles y sus accesorios			4.6[illegible]5.051.11		
b) Edificios y construcciones		1.749.768.95	679.265.73		
c) Materiales, maquinarias y herramientas		7.782.642 15	1.173.578.48		
d) Muebles y útiles		10.671.82	31.772.16		
e) Instalaciones		6.394.662.13	3.212.499 08	15.937.740.05	9.722.166.81
II — Activo circulante—					
a) Mercaderías y materiales		209.800.52	3.028.23	209.800.52	3.028.23
III — Activo disponible—					
a) Caja			19.682.31		
b) Bancos			1.148.14		20.830.45
IV — Activo exigible—					
a) Deudores en cuenta corriente		161.318.88	44.529.17		
b) Depósitos en garantía y pagos por cuenta de terceros			500.—	161.318.88	45 029.17
V — Activo transitorio—					
a) Adelantos para ejercicios futuros		267.523.29	793.583.46	267.523.29	793.583.46
VI — Activo nominal (en amortizaciones)—					
a) Concesiones			187.378.53		
b) Gastos de organización			7.225.10		
c) » » emisión, descuentos s/obligaciones y varios		1.430.163.56	2.395.012.87	1.430.163.56	2.589.616.50
VII — Pérdidas—					
a) Gastos de explotación			5.363.416 84		5.363.416.84
				18.006.541.30	18.557.671.46
Cuentas de orden—					
a) Depósitos en caución			1.000.—		
b) Acciones en garantía			20.000.—		
c) Impuesto 6 % s/ las entradas. Crédito Municipalidad en litigio			170.246.20		
d) Dirección P. Ejerc. Físicos Boletos para emitir			7.016.48		198.262.68
				18.006.541.30	18.755.934.14
Conversión					25 784.291.33
				18.006.541 30	44.520.225.47
PASIVO					
I—Pasivo no exigible—					
a) Capital realizado			25.000.000.—		
b) Reserva legal			962.573.48		
c) Reserva facultativa			175.813.08		26.138.386.56
II—Pasivo exigible—					
a) Acreedores en cuenta corriente.—	$ m/n				
F. C. C. Bs. Aires	2.518.592.77				
F. C. Terminal Central Bs. As.	1 330.500.—				
Cía. Luz y Fuerza Lacroze Lt.	1.656.584·70				
Lacroze Hs. Cía.	780 206 01				
I. Municipal: 6 % en amortización	1.095.736.37				
Varios	1.743.771.60		9.123.164.45		
Varios en o/Sellado		135.52			
b) Obligaciones a pagar:					
I. Municipal: Afirm. en amort.	1.180.312 61				
Varias	521 175 61		1.701.488.22		
c) Debentures (Obligaciones)		6.661 317.60		6.661 453.12	10 824.672.67
III—Pasivo transitorio—					
a) Cuentas a pagar, del ejercicio			31.280 94		31.280.94
IV—Ganancias—					
a) Pasajeros			6.597.617.21		
b) Entradas varias			645.208 10		
c) Ganancias y pérdidas			84 817.31		7 327 642.62
				6.661.453 12	44.321.962.79
Cuentas de orden—					
a) Depositantes en caución			1.000 —		
b) » Acciones			20.000.—		
c) Intendencia Municipal - Impuesto 6 % acreditado con reserva			170.246.20		
d) Boletos a emitir Plaza Ejerc. Físicos			7 016 48		198.262.68
				6 661.453.12	44.520.225.47
Conversión				11 345 088 18	
				18 006 541.30	44.520.225.47

Luis J. Roca, director. — Arturo Zanni, contador general. — Enrique Gallishaw, síndico.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e14 enero N.° 8.870 v16 enero

1451/1372

DEBERNARDI HERMANOS

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio de la Casa Matriz: ASUNCION, Calle B. Constant N.° 215

Domocilio de la Sucursal en el País: BUENOS AIRES, Calle 25 de Mayo N.° 140

País de origen: PARAGUAY

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo Nacional: Septiembre 21 de 1928

Fecha de autorización por el señor Juez de Comercio: Diciembre 11 de 1928

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Diciembre 11 de 1928

Capital de la Casa Matriz . . . . $ o|s. 100.000.—

Capital de la Sucursal Buenos Aires . . . . $ m|n. 50.000.—

BALANCE ANUAL DE LA SUCURSAL BUENOS AIRES,

al 31 de Marzo de 1930

ACTIVO	$ m/n	$ m|n
Caja:		
Existencia en Caja		112 30
Mercaderías:		
Existencia en Barraca s/. inventario		71 0 25
Muebles y útiles:		
Varios s/. invettario		112[illegible] —
Cuentas bancarias:		
Saldos en cuenta corriente en los siguientes Bancos		
Banco de Avellaneda (Suc. B. Aires)	73 40	
» » » (Casa Central)	565 21	
» de Boston	5 07	
» de Londres	58 [illegible]1	
» Francés	0 13	
» de la Nación Argentina	1 29	
» Español del Rio de la Plata	0 79	
» Germánico	1·47 28	
» Francés e Italiano	243 31	
» Italo Belga	659 11	3054 20
Deudores varios:		
Antonio Bagnato	519 —	
Federico Sierra	207 37	
Miguel Debernardi (Cta. corriente)	3289 76	
Sucursal Formosa » »	21257 81	
Harry Hess (Consignaciones)	525 —	
Miguel Debernardi »	5653 95	31452 39
Mercaderías de exportación:		
Mercadería procedente de Suc. Formosa	16850 70	
» » de Casa Matriz	11582 92	28433 62
		743[illegible]7 76

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
Capital		50000 —
Acreedores varios:		
Casa Matriz	16390 01	
Albina Debernardi	17·8 76	
Domingo Debernardi	1366 24	
Eugenia Fiola	911 90	
Fletes y despachos:		
N. Mihanovich	2103 50	
Alfredo Malvar	17·7 35	24327 76
		74·27 76

p.p. DEBERNARDI Hnos. S. A.

Domingo Debernardi, apoderado

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

del Ejercicio 1929|30 al 31|3|1930

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
A Mercaderías de Suc. Bs. Aires:		
Saldo deudor de esta cuenta	[illegible]008 51	
A Gastos generales:		
Gastos del ejercicio	12115 36	
A Casa Matriz:		
Saldo que corresponde a las utilidades habidas en el ejercicio 1929/30 que se transfieren a la cuenta de Casa Matriz	6064 11	20187 98
HABER		
Por Comisiones:		
Saldo favorable de esta cuenta	11114 41	
Por Barracajes:		
Saldo favorable de esta cuenta	1923 82	
Por Mercaderías:		
Existencia de mercaderías según inventario	7150 25	20 87 98

S. E. u O.

p.p. DEBERNARDI Hnos. S. A.

Domingo Debernardi, apoderado

Buenos Aires, Agosto 29 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.** e14 enero N.° 8.920 v14 enero

35/1318

BANCO GERMANICO DE LA AMERICA DEL SUD

Casa Matriz: Berlín
Calle 25 de Mayo 145|59 y L. N. Alem 150|168, Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E.: 21 de Marzo de 1906
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Mayo de 1906

Capital autorizado........................ oro M. 20.000.000.—
„ subscripto........................ „ „ 20.000.000.—
„ realizado........................ „ „ 20.000.000.—
Fondo de reserva........................ „ „ 5.000.000.—
Capital asignado correspondiente a la República Argentina: $ o|s. 3.000.000.—

Balance Mensual al 30 de Junio de 1930

ACTIVO		$ o/s	$ m/n	$ m/n
Caja:				
En efectivo........ $ o/s	10574 22		1096193 23	
Depositado en otros Bancos........ » »	4390 —		662405 70	
Clearing........ » »	202216 62	217180 84	2835217 33	10558116 26
Descuentos y efectos a cobrar........				13526695 68
Adelantos........				39487407 36
Deudores en gestión........			1955132 10	
·/. castigos........			1797505 08	157627 07
Deudores hipotecarios........				392626 94
Sucursales en la República........				118555 06
Corresponsales en la República........				2292262 47
Casa Matriz, Sucursales en el extranjero........		286597 86		2044081 71
Corresponsales en el extranjero........				
Letras a recibir........				881931 44
Operaciones en suspenso (valores a recibir)				54715 99
Inmuebles........				1525084 79
Títulos en cartera........				
Valores diversos........				1 —
Muebles y útiles........				
Cartas de crédito........				
Gastos de iniciación........				
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc)........				918732 17
Dividendo provisorio........				
Otras cuentas (Deudores por aval y cuenta operaciones de cambio a plazo)........				5415071 41
Letras de Tesorería........				17000000 —
Metalización........		2501534 99		
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garant. (Directorio)				
» » títulos en custodia........		6591248 12		50738087 48
» » valores recibidos en caución..		478264 —		5615031 29
Emisión de cartas de crédito........				
Documentos a cobrar por cta. de terceros..				11427956 14
» en garantía........				3850006 98
Préstamos hipot. por cuenta de terceros....		6380 —		455800 —
Otras cuentas de orden........				
		10081255 81		165949791 19
PASIVO				
Capital asignado a la Sucursal........		3000000 —		
Fondos de reservas facultativas........				
Fondo de jubilac. y aux. para empleados.				
Depósitos en cuenta corriente y a la vista.		17 65		15117038 07
» a plazo........				34568139 54
» en Caja de Ahorros........		5346 04		8502920 40
» diversos........				1847517 06
Redescuentos........				736426 31
Créditos en suspenso (valores a pagar)....				
Letras y obligaciones en circulación........				
Sucursales en la República........				
Corresponsales en la República........				
Casa Matriz, Sucursales en el extranjero.				1692681 16
Corresponsales en el extranjero........				1522041 59
Ganancias y pérdidas. (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)........				2186369 68
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior........				
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo..				
Dividendos a pagar........				
Otras cuentas (Cta. aval, compras a plazo, ventas a plazo)........				5504345 05
Letras de Tesorería........				17000000 —
Metalización........				5685420 44
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)........				
Depositantes de títulos en custodia........		6591248 12		50738087 48
» » » » garantía........		478261 —		5615031 29
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito........				
Documentos a cobrar por cta. de terceros..				11427956 14
» en garantía........				3350006 98
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros........		6380 —		455800 —
Otras cuentas de orden........				
		10081255 81		165949791 19

Buenos Aires, 5 de Julio de 1930.
Banco Germánico de la América del Sud

Ph. Croissant, director. — pp. Schenk, contador.

Buenos Aires Julio 29 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e14 enero N.° 8.919 v14 enero

34-1388

SOCIETE NATIONALE DE TRAVAUX PUBLICS

Rue de Cambaceres No. 4.—Paris
Agencia: Empresa Constructora del Puerto de Mar del Plata
Ley No. 6199 del 11 de Octubre de 1909
Mar del Plata: Obras del Puerto
Domicilio: Buenos Aires: Ayacucho No. 328

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, del 4 de Abril de 1913

Inscripta en el Registro Público de Comercio:

al 15 de Julio de 1913

Capital de la Casa Matriz .... Frs. oro 10.000.000.—

Esta Agencia no tiene Capital Asignado

BALANCE ANUAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE MARZO DE 1930

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:		
Inmuebles y m........at actividad........		1902258 46
Activo circulante:		
Mercaderías........		154864 30
Activo disponible:		
Caja........	1352 56	
Bancos........	3242 07	4594 63
Activo exigible:		
Gobierno Argentino y varios........		1112356 63
Cuentas de orden:		
No existe		
Pérdidas:		
No existe.		
		3174074 02
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto reservas No existe.		
Pasivo exigible		
Casa Matriz........		3130829 02
Pasivo transitorio:		
Gobierno Argentino y varios........		43245 —
Ganancias:		
No existen		
Cuentas de orden:		
No existe.		
		3174074 02

Buenos Aires, Julio 1 de 1930.

Carlos Marión — Pedro J. Séré, directores.

NOTA: — Se hace constar que no figura la cuenta Ganancias y Pérdidas en razón que en el país la Empresa no realiza operación comercial alguna, limitándose a la prestación de servicios al Gobierno de la Nación, para la construcción del puerto Nacional de Mar del Plata, en cumplimiento de la Ley y contrato respectivos.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — **V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.** e14 enero N.° 8.921 v14 enero

383/1812

S. A. DE ESTANCIAS Y COLONIAS BADENIA

Autorizada por el Poder Ejecutivo, con fechas 6 de Diciembre de 1918 y 3 de Octubre de 1924.

Inscripción en el Registro Público de Comercio, con fechas 30 de Diciembre de 1918 y 9 de Febrero de 1925

Capital autorizado .... $ m/n 5.000.000.—
" subscripto .... " " 1.000.000.—
" realizado .... " " 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1930.
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria que tuvo lugar el día 2 de Julio de 1930.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Estancia San Eduardo	1567584 42	
Campo Puissegur	32314 67	1599899 09
II. Activo circulante:		
No existe		
III Activo disponible:		
Caja		38 09
IV. Activo exigible:		
No existe.		
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones garantía (del Directorio)		8000 —
		1607937 18
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	1000000 —	
Reserva legal	34536 —	1034536 13
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		473588 41
III. Pasivo transitorio:		
Arrendamientos a vencer		20160 —
Ganancias:		
De este ejercicio		71652 64
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores).		8000 —
		1607937 18

Noel F. Tribe, vicepresidente. — Roberto Rubens secretario. — Vº. Bº. Dr. Roberto E. Rubens, síndico suplente.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Ejercicio desde el 1º. de Abril de 1929 hasta el 31 de Marzo de 1930

DEBE	$ c/l	$ c/l
Saldo anterior:		
No existe		
Amortizaciones:		
No existen.		
Gastos generales:		
Sueldos y gastos generales	19671 52	
Intereses	29135 84	
Patentes	500 —	
Saldo: Utilidad del año	71652 64	
HABER		
Saldo anterior:		
No existe.		
Arrendamientos		120960 —
	120960 —	120960

Noel F. Tribe, vicepresidente. — Roberto Rubens secretario. — Vº. Bº. Dr. Roberto E. Rubens, síndico suplente.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1930
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia. e14 enero N.º 8.918 v14 enero

81-1599

The Home Insurance Company

País de origen: Estados Unidos

439 Cangallo 439 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E.: 15 de Septiembre de 1919

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 22 Noviembre de 1919

Ramos que explota: Incendio y Marítimo

Capital autorizado .... $ 18.000.000.— oro americano
» suscripto .... » 18.000.000.— » »
» realizado .... » 18.000.000.— » »

Esta Agencia no tiene capital asignado

(2do. trimestre) BALANCE DE SALDOS (trimestral)
Abril 1.o a Junio 30 de 1930

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Casa Matriz		
Caja y Bancos	150946 22	
Caja de Conversión (títulos en depósito)	400000 —	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios		
Obligaciones a cobrar		
Diversos deudores	90181 18	
Mobiliario y material		
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Comisiones por cuotas marítimas	1690 49	
Sellos	1483 36	
Casa Matriz		41174 73
Casa Matriz (títulos en depósito)		400000 —
Reserva		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		197751 24
Cuentas de orden		
Primas por cuotas marítimas		5378 28
	644304 25	644304 25

CUENTA DE EXPLOTACION

Correspondiente al trimestre Abril 1.o a Junio 30 de 1930

(Décimo primer ejercicio)

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Corretajes y comisiones	31408 78	
Gastos generales	5880 93	
Siniestros	23885 58	
Reaseguros locales pasivos	19530 40	
Transferido a Casa Matriz	15729 01	
Primas		92115 51
Patentes y sellos		
Comisiones s/ reaseguros locales pasivos		4319 19
Intereses sobre Títulos de Renta		
	96434 70	96434 7

Buenos Aires, Agosto 11 de 1930

The Home Insurance Company, New York

P. B. Browne y Cía.

Agentes Generales

Buenos Aires, Agosto 21 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia. e14 enero N.º 8.924 v14 enero

7/1453

"LA RURAL"

Sociedad Anónima de Seguros

Domicilio en Buenos Aires, calle Cangallo N.° 559

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 25 de Julio de 1894

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Septiembre de 1894

Opera en: Seguros Sobre Vida y Cristales, contra Accidentes e Incendio y en Reaseguros (Incendio y Marítimos)

CAPITAL:		
Autorizado	$ m/n	2500000 —
Suscripto	» »	2500000 —
Realizado	» »	2500000 —

en 5000 acciones Series «A» «B» «C» «D» y «E»

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1930

(Cuarto trimestre del 36.° Ejercicio social)

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Accionistas	—	
Caja y Bancos	171359 20	
Propiedades e inmuebles	7049447 51	
Títulos de renta y valores diversos	1781981 62	
Préstamos hipotecarios	2896951 —	
Préstamos sobre pólizas Vida	601503 20	
Obligaciones a cobrar	6614 84	
Mobiliario y material	—	
Comisiones descontadas Vida	239234 55	
Gastos de organización a amortizar		
Varios deudores	1344351 95	
Gastos explotación	2078333 59	
Siniestros	394798 36	
Cuentas de orden	288400 —	
SECCION ACCIDENTES		
Seguros Colectivos Ley N.° 9688:		
Títulos de renta (Ley N.o 9688)	44511 —	
Obligaciones a cobrar	12746 53	
Varios deudores	169827 94	
Gastos explotación	321694 94	
Siniestros	48 034 85	
Cuentas de orden	50000 —	
Seguros Individuales Resp. Civil y Automóviles:		
Varios deudores	29392 63	
Gastos explotación	167477 72	
Siniestros	63039 71	
	18194785 97	
PASIVO		
Capital suscripto		2500000 —
Reservas		6090317 86
Beneficios asegurados Vida		614894 07
Siniestros pendientes		162975 —
Diversos acreedores		3167376 18
Cuentas explotación		3445813 93
Cuentas de orden		288100 —
Ganancias y Pérdidas (saldo 35.° ejercicio)		12115 05
SECCION ACCIDENTES		
Seguros Colectivos Ley N.o 9688:		
Reserva de riesgos en curso		277865 —
Siniestros pendientes		121800 —
Varios acreedores		49527 97
Cuentas explotación		902234 94
Cuentas de orden		50000 —
Seguros Individuales y Resp. Civil y Automóviles:		
Reserva de riesgos en curso		109613 —
Siniestros pendientes		13336 —
Varios acreedores		57359 34
Cuentas explotación		331627 68
		18194785 97

S. E. u O.

Buenos Aires, Julio 23 de 1930

Casimiro Polledo, presidente. — James Begg, gerente. — Tomás B. Lister, contador. — Julio Hosmann, síndico

Buenos Aires, Agosto de 1930.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-12 enero N. 8855 v-14 enero

168/862

The Anglo Argentine Iron Co. Ltd. (S. A.)

AVD. ROQUE SAENZ PEÑA No. 671

BUENOS AIRES.

Autorizada por el S. G. de la Nación, el 15 de Octubre de 1925

Inscripta en el R. P. de Comercio, el 9 de Diciembre de 1925

Aumento de capital autorizado el 7 de Agosto de 1928, que fué inscripto en el R. P. de C., el 14 de Septiembre de 1928

Capital autorizado, suscripto e integrado:

Acciones Preferidas	$ o/s 2.475.000 —
» Ordinarias	» » 25.000 —
	$ o s 2.500 000 —
Equivalente a	$ c/l 5.681 818 18

Debentures emitidos:
$ s/o 2.500.000 — equivalente a $ m/n 5.681.818.18

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1930

2.o Trimestre del 6o Ejercicio

ACTIVO	$ c/l	$ o/l
Activo fijo:		
Inmuebles: Barraca Victoria	1013926 12	
Maquinarias, herramientas y enseres	137996 44	
Muebles y útiles	20235 80	
Instalación taller	93202 27	
Rodados	9205 —	1274565 63
Activo circulante:		
Mercaderías	3018973 30	
Diversos títulos y acciones de otras sociedades	3340003 84	6358977 14
Activo disponible:		
Caja	199802 83	
Bancos	1431410 18	1631213
Activo exigible:		
Cuentas corrientes, deudores	4298291 02	
Obligaciones a cobrar	162078 10	4460369 12
Activo transitorio:		
Seguros	49391 40	
Cuentas en suspenso	25023 25	74414 65
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de explotación:		
Gastos generales, sueldos, descuentos, salarios telegramas, gastos de barraca, cambios, etc.		838540 20
		14688079 75
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	5631818 18	
Fondo de reserva	2888845 52	
Fondo de reserva legal	75054 89	8595718 59
Pasivo exigible:		
Debentures 5 %	5681818 18	
Cuentas corrientes—Acreedores	46902 60	5728720 78
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		34 81
Cuentas de explotación.		
Intereses, almacenaje, etc.		363605 57
		14688079 75

G. H. Billson, director secretario.—Tomás R. Ainsworth, síndico

Buenos Aires, Agosto 11 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e12 enero N.° 8.773 v14 enero

147-1683

MANDATARIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Perú, 375 1er. piso — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, de fecha 9 de Octubre de 191
Inscripta en el R. P. de C. el 1o. de Diciembre de 1919
Capital autorizado, subscripto y realizado . . . . . $ % 2.000.000.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1930

10o. Ejercicio — 2°. Trimestre

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Inmuebles y sus accesorios	2023487 74	
Maquinarias de los establecimientos rurales	24281 13	
Muebles, útiles, ensores y rodados de los establecimientos rurales	4980 94	
Muebles y útiles, Casa Matriz	1 —	2052750 81
Activo circulante		
Haciendas y productos agrícolas	195031 64	
Títulos y valores	87058 65	282090 29
Activo disponible		
Caja	1827 21	
Bancos	24334 81	26162 02
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente	711316 74	
Deudores garantizados	397247 71	
Mandantes varios	26000 —	
Documentos a cobrar	63812 53	1198376 98
Activo transitorio		
No existe.		
Activo nominal		
No existe.		
Explotación		
Explotación de los establecimientos rurales	44104 72	
Gastos generales, sueldos, alquileres, honorarios, etc.	42847 91	
Patentes e impuestos	14676 03	101628 66
		3661008 76
Cuentas de orden		
Valores en garantía (Directorio)	21000 —	
Valores en custodia	2199578 96	
Inversiones por cuenta de terceros	106890 50	
Otras cuentas de orden	97748 96	2425218 42
		6086227 18
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital subscripto y realizado	2000000 —	
Fondo de reserva legal	60[illegible] —	
Fondo de reserva de inversiones	44000 —	104000 —
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente	619375 93	
Acreedores hipotecarios (Banco Hipotecario Nacional)	244358 66	
Mandantes varios	26000 01	
Mandatos	32000 —	
Documentos a pagar y giros en circulación	450387 —	1372121 60
Pasivo transitorio		
No existe.		
Ganancias		
Saldo del ejercicio anterior	15964 67	
Comisiones, intereses y arrendamientos	168922 49	184887 16
		3661008 76
Cuentas de orden		
Directorio—Valores en garantía	21000 —	
Depositantes de valores en custodia	2199578 96	
Mandatos de inversiones	106890 50	
Otras cuentas de orden	97748 96	2425218 42
		6086227 18

Buenos Aires, Abril 29 de 1930

Max Ucko, presidente. — Alfredo J. Schreiber, director gerente. — Carlos E. Meier, síndico suplente.

Buenos Aires de Septiembre de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e12 enero N.° 8.807 v14 enero

178 1490

Compañía Azucarera Bella Vista Manuel García Fernández Ltda.

CANGALLO No. 439

Fecha de la autorización del P. E: 5 de Abril de 1923

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 13 de Junio de 1923

Capital autorizado, suscripto y realizado: $ 12.000.000.— en 12.000 acciones de $ 1.000 c|u.

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1930

1er. Trimestre del 8°. Ejercicio

ACTIVO		Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ m|n.
I. Activo fijo:			
Propiedades gravadas con hipoteca del Banco Hipotecario Nacional		4939388 71	
Propiedades gravadas con hipoteca en garantía de los debentures		5903762 63	
Edificios	2566292 98		
Menos: Amortización	468023 91	2098269 07	
Maquinarias	5466299 24		
Menos: Amortización	1757467 12	3708832 12	
Vías férreas y decauville	592324 08		
Menos: Amortización	81001 05	511323 03	
Muebles y Utiles	402203 53		
Menos. Amortización	195219 68	206983 85	17398559 41
II. Activo circulante.			
Existencia de azúcar dada en prenda a acreedores		2998255 31	
» materiales, alcohol y productos varios		654755 10	
Hacienda en el Ingenio y Estancias		341273 54	
Acciones Unión Industrial Argentina		3000 —	3997283 95
III. Activo disponible:			
Caja		28412 71	
Bancos		2598 04	31010 75
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		554641 96	
Deudores hipotecarios		34856 73	
Documentos a cobrar		8885 10	597383 79
V. Activo transitorio:			
Desembolsos y gastos para zafra 1930			1324185 53
VI. Activo nominal			
Gastos para emisión debentures			64538 20
Pérdida:			
Saldo según cuenta			2416235 78
			25829197 36
Cuentas de orden:			
Gobierno de la Prov. de Tucumán		1164676 55	
Acciones en garantía (del Directorio)		70000 —	1234676 55
			27063873 91
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital subscripto		12000000 —	
Fondo de reserva legal		25735 78	
Fondo de previsión		1182445 80	
Reserva especial para renovación de cañaverales		307984 81	13516166 39
II Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		1273205 38	
» garantizados con prenda de azúcares		2648248 36	
Acreedores hipotecarios			
Hipotecas a favor del Banco Hipotecario Nacional		2089808 10	
Bancos en descubierto		27955 52	
Documentos a pagar		284678 70	
Debentures emitidos		5468490 —	11792386 06
III. Pasivo transitorio:			
Reservas varias para pagos de zafra 1930			520644 91
			25829197 36
Cuentas de orden:			
Obligaciones a pagar. (Ley 21 de Junio 1928)		1164676 55	
Depósito de acciones en garantía (los Directores)		70000 —	1234676 55
			27063873 91

F. Abribat, presidente provisional. — P. Santamblás, director.

José Norberto Bengolea, síndico

Buenos Aires, Agosto 11 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e12 enero N.° 8.806 v14 enero

12.-973

TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN

SOCIEDAD ANONIMA

San Martín 253 — Capital Federal

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo Nacional, de fechas 8 de Enero de 1909, 31 de Octubre de 1925 y 9 de Octubre de 1928

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de Marzo de 1909 14 de Diciembre de1925 y 4 de Diciembre de 1928

Capital autorizado .... $ o/s 6.000.000.—
» suscripto............................ » » 4.000.000.—
» realizado............................ » » 4.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1930

1.° Trimestre 1930 - Ejercicio 22.°

ACTIVO	$ o/s	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo				
a) Inmuebles y sus accesorios....................			495721 10	
b) Títulos y acciones.......			41230 44	
c) Materiales, máquinas y herramientas:				
1) Materiales...		1 —		
2) Máquinas............		565483 69		
3) Herramientas........		1 —	565485 69	
d) Muebles y útiles			964 —	
e) Autos y camiones........			1531 —	
f) Instalaciones.......			1 —	
g) Vias, caminos y muelles..			1 —	
h) Inversiones nuevas en curso....................			218729 82	5828614 05
II Activo circulante				
a) 1) Materias primas......		828529 29		
2) Productos elaborados, mercaderías en general		7930759 81		8759289 10
III Activo disponible.				
a) Caja			22310 66	
b) Bancos			67925 40	
c) Cheques y giros.........			40301 98	130538 04
IV Activo exigible				
a) Deudores en cuenta corriente............... Menos: reserva para deudores morosos........			5440188 11	
b) Deudores hipotecarios ...			1 —	
c) Documentos a cobrar ..			141275 67	5581464 78
V Activo transitorio				
a) Adelantos a liquidar.....			1964 97	
b) Gastos generales			589872 24	
c) Intereses			71712 01	663549 22
Transporte			6245013 95	20963455 14

ACTIVO	$ o/s.	$ o/s	$ c/l	$ c/l
Transporte.........			6245013 95	20963455 14
VI Activo nominal				
a) Marcas de fábrica y patentes................				1 —
Conversión............	4508745 60			
				20963456 14
Cuentas de orden				
a) Obligaciones de clientes descontadas............			597868 81	
b) Depósito de acciones en garantía..............	120000 —			
c) Títulos depositados en garantía................			39145 37	
d) Mercaderías en consignación................			379978 5	
e) Deudores por cuenta de terceros, etc...........			7628 5	1024611 22
	4628745 60			21988067 36
PASIVO				
I Pasivo no exigible				
a) Capital suscripto	4000000 —			
b) Reserva legal.........	106968 75	4106968 75		
c) Reservas facultativas....				405214 58
II Pasivo exigible:				
a) Acreedores en cuenta corriente............. ...			4658805 63	
b) Acreedores hipotecarios .			23682 18	
c) Obligaciones a pagar....			1688712 98	
d) Debentures.............			2579568 64	8945204
III Pasivo transitorio				
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			858775 63	
b) Productos elaborados....			1007052 41	1865828 04
Ganancias				
Saldo año 1929..........		401776 85		
Conversión............				10217149 03
		4508745 60		20963456 14
Cuentas de orden				
a) Descuentos con firmas de clientes....			597868 81	
b) Depositantes de acciones en garantía...........		120000 —		
c) Títulos en garantía......			39145 37	
d) Consignación de mercad.			379978 5	
e) Acreedores por cuenta de terceros etc........			7628 54	1024611 22
		4628745 60		21988067 36

José María Landajo, Presidente interino. — Alejandro E. Shaw, Síndico

Buenos Aires, Agosto 6 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e12 enero N.° 8.834 y 8869 v14 enero

608/1686

MUNSON STEAMSHIP LINE

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida de Mayo Nº 530—Buenos Aires

Casa Matriz — New York

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Diciembre de 1919

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 7 de Noviembre de 1919.

Capital de la Casa Matriz..:

Autorizado	$ o/am.	6.000.000 —
Subscripto	» »	3.504.500 —
Realizado	» »	3.504.500 —

Capital de la Sucursal .... $ o/s 100.000 —

BALANCE GENERAL

de la Sucursal al 30 de Junio de 1930

ACTIVO	$ o/am.	$ m/l	$ m/l
I Activo fijo:			
Muebles y útiles		19775 49	
Material marítimo		4085 64	
Muebles y útiles servicio pasajeros		1779 57	25640 70
II Activo circulante:			
Garantía de alquileres		2110 —	
Títulos en garantía en Banco de la Nación. O/ Aduana de la Capital		5040 —	
Póliza de seguro «Roma» No. 21277		16 82	
Póliza de seguro «Roma» No. 21463		414 80	
Póliza de seguro «Roma» No. 23339		1890 02	
Póliza de seguro «Roma» No. 6592		525 —	
Póliza de seguro «Roma» No. 23520		4200 —	14196 61
III Activo disponible:			
Caja	6327 50	8000 —	
The National City Bank of New York.		23117 04	
» » » » » » cuenta vapor «Pasific» viaje No. 8, avería		60 —	31177 04
IV Activo exigible:			
Munson Steamship Line of New York.		227272 72	
Explotación Linea Mc Cmormick:			
Gastos generales		73 47	
Reclamos Mercadería		569 89	
Gastos vapores		97175 66	
Fletes		659 24	
Explotación Linea Munson			
Gastos vapores		195122 66	
Gobierno Nacional		15052 90	
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública impuesto fiscal Ley No. 11283		597 10	
Ministerio del Interior, impuesto fiscal Ley No. 11283		204 70	
Munson Steamship Line of New York, cuenta corriente	1979 31		
Explotación Linea Shipping Board:			
Gobierno Nacional		968 —	535491 34
V Activo transitorio:			
No existe.			
VI Activo nominal:			
No existe			
VII Cuentas de orden			
No existen.			
	830[illegible]		606505 72

PASIVO	$ o/am.	$ m/l	$ m/l
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Capital de la Sucursal			227272 72
II Pasivo exigible:			
Explotación Linea Munson			
Pasajes	6327 50	81163 61	
Fletes	1979 31	28467 26	
Impuesto de Guerra Norte Americano.		18 —	
Señas pendientes		1000 —	
Devolución de pasajes		154 90	
Impuesto Inmigración Norte Americano		620 —	
Vapor «Pacific» viaje 8, cuenta avería.		60 -	111481 77
Explotación Linea Shipping Board			
Impuesto Inmigración Norte Americano		28 —	
Pasajes		940	968 —
Impuesto fiscal Ley No. 11283			3897 4
Sociedad Protectora del Trabajo			34 35
Munson Steamship Line of New York s/cuenta corriente			262856 48
III. Pasivo transitorio:			
No existe			
VI Cuentas de orden:			
No existen.			
	8306 81		606505 [illegible]

Munson Steamship Line.

Owen L. Thomas, gerente general. — Luis. Ricci, contador. —

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE EXPLOTACION

al 30 de Junio de 1930

DEBE	$ o/am.	$ c/l
Munson Steamship Line of New York su cuenta corriente		262856 48
Gastos generales de administración:		
Sueldos, gastos generales, publicidad, telegramas y cables, alquileres, etc.		2[illegible]2064 21
Gastos explotación servicio vapores:		
Gastos vapores, quinielas, trasbordos, reclamos, impuestos, comisiones y provisiones		254[illegible]87 80
Deudores fletes y pasajes a cobrar a destino	186598 86	
Remesas de fondos a Casa Matriz	123915 20	
Por depreciaciones efectuadas del 10 % Sobre muebles y útiles		3319 92
	31[illegible]513 56	30[illegible]2548 4[illegible]
HABER		
Saldo anterior		7 915 80
Producido explotación servicio vapores:		
Pasajes, fletes, impuestos inmigratorios Norte Americano		
Comisiones sobre fletes y pasajes	308534 25	1038181 5[illegible]
Intereses y descuentos		623 2[illegible]
Remesas de fondos a Casa Matriz		1959827 8[illegible]
Munson Steamship Line of New York su cuenta corriente	1979 31	
	5[illegible]5 56	30[illegible] 548 [illegible]

Munson Steamship Line.

Owen L. Thomas, gerente general. — Luis Ricci, contador.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la** Inspección General de Justicia.

e14 enero **N.° 8.887 v14 enero**

13/1696

LA EPOCA

SOCIEDAD ANONIMA

AVENIDA DE MAYO N.° 1027

Autorizada por el Superior Decreto del 24 de Julio de 1918

Inscripta en el Registro Público de Comercio, en Agosto de 1918

Capital autorizado, suscripto e integrado ...... $ m|n. 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1930

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del 16 de Agosto de 1930

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:		
a) Muebles y útiles Saldo		15380 73
II. Activo circulante:		
a) Papel del diario	747 20	
b) Diversos títulos	15000 —	15747 20
III. Activo disponible:		
a) Caja	1945 —	
b) Bancos	303947 43	
c) Cheques, giros, vales	18778 57	324671 —
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en cta. cte. .... $ 306318 09		
b) » garantizados .... » 3800 —		
c) Documentos a cobrar .... » 1434 —	312052 09	
Deducido por quita de previsión	30334 35	281717 74
V. Activo transitorio:		
a) Seguros (parte correspondiente a ejercicios futuros).	475 11	
c) Comisiones (pagadas corresp. a ejercicios futuros).	11149 37	11624 48
VI. Activo nominal:		
a) Llave del negocio (no amortizada)		400000 —
		1049141 15
Cuentas de orden:		
b) Depósitos de acciones en garantía (Directorio)..		15000 —
		1064141 1

PASIVO

I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	500000 —	
c) Fondos para edificio y taller propio	107787 18	607787 18
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente...		11756 83
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar corresp. al ejerc.	22267 91	
c) Acreedores por suscripciones cobradas y a servirse en el próximo ejercicio	44781 08	
d) Acreedores por comisiones sobre suscripsiones adeudadas	8447 11	75496 13
		695040 14
Beneficio del ejercicio.		354101 01
		1049141 15
Cuentas de orden:		
b) Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)		15000 —
		1064141 15

Félix Ingratta, presidente. — **Luis C. García**, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
s/Muebles y útiles al 31/3/29	2173 38	
» » » presente ejercicio	510 09	2683 47
Gastos generales:		
Composición e impresión del diario, servicio telegráfico, gastos de publicaciones, propaganda, alquileres, expedición, etc.		710994 05
Comisiones, etc		180571 65
Impuestos y patentes		269 —
Quita de previsión (deudores dudosos)		30334 35
		924852 52
Utilidad del año		354101 01
		1278953 53
HABER		
Avisos, suscripciones, venta de ejemplares, etc.		[illegible]

Félix Ingratta, presidente. — **Luis C. García, síndico**

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. c. 14 en.-N.° 8882-v. 14 en.

67/1402

ALLIANCE ASSURANCE COMPANY LIMITED

Compañía de Seguros

Domicilio: RIVADAVIA 674 — Buenos Aires

PAIS DE ORIGEN — INGLATERRA

Fecha de autorización del P. E.: 31 de Mayo de 1898

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de Abril de 1903

RAMOS QUE EXPLOTA: INCENDIO

Capital Casa Matriz:
- Autorizado ...... £ 5.450.000 Est.
- Suscripto .... " 5.450.000 "
- Realizado .... " 1.000.000 "

Depósito de garantía en la Caja de Conversión en Títulos Nacionales: $ 132.000.— o|sellado

Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDO DE LA AGENCIA

desde el 1°. de Abril de 1930 al 30 de Junio de 1930.

DEBE	$ o/s	$ c/l.
Caja de Conversión: (cuenta de títulos en depósito) $ o/s 132.000 — a 0.44		300000 —
Caja y Bancos		1169 96
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		1360 10
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	4257 29	33985 25
Gastos de organización		
Cuentas de orden (Conversión)		9675 66
	4257 29	346190 97
HABER		
Casa matriz		27624 21
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		300000 —
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		18566 76
Cuentas de orden (Conversión)	4257 29	
	4257 29	346190 97

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	$ o/s	$ m/n
Corretajes y comisiones	1268 74	16043 22
Gastos generales	1839 46	42901 33
Siniestros	26 24	12332 62
Reaseguros locales pasivos		1515 —
Saldo	5732 22	7158 44
	8866 66	79950 61
HABER		
Primas	8515 62	76984 53
Patentes y sellos	351 04	2674 78
Comisiones s/ reaseguros locales pasivos		291 30
	8866 66	79950 61

Nota: Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguro efectuadas en el extranjero por la Casa Matriz.

Buenos Aires, Julio 23 de 1930.

p. p. Alliance Assurance Co. Ltd. — p. p. Barclay y Cía.: J. S. Mace

Buenos Aires, Agosto 6 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. c. 14 en.-N.° 8884-v. 14 en.

837,987

COMPAÑIA ARGENTINA DE PRODUCTOS DIETETICOS

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Cangallo 2765 - Buenos Aires.

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 30 de Julio de 1917.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 22 de Agosto de 1917

Capital autorizado .... $ m/n. 500.000.—
» suscripto y realizado .... » » 125.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 29 de Abril de 1930.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n.	$ m/n
Activo fijo			
Muebles y útiles:			
Valor s/ contabilidad..............	1924 45		
Amortización 10 % ejercicio actual	192 44	1732 01	
Máquinas y [illegible]			
Valor s/ contabilidad..............	8314 52		
Amortización 10 % ejercicio actual	831 45	7483 07	
Repuestos máquinas;			
Valor s/ contabilidad..............	263 15		
Amortización 10 % ejercicio actual	26 31	236 84	9[illegible]1 92
Activo circulante			
Depósitos en garantía:			
Depositado en la Municipalidad....		202 45	
Consignaciones.....................		4303 95	
Envases y etiquetas................		9408 81	
Materias primas....................		6887 15	
Materiales y útiles propaganda....		8931 75	
Mercaderías generales..............		801 08	[illegible]30[illegible]34 71
Activo disponible:			
Caja:			
Existencia al 31 de Diciembre de 1929			509 21
Activo exigible:			
Efectos a cobrar...................		[illegible]1525 45	
Cuentas corrientes		27703 90	[illegible]229 35
Activo transitorio:			
Intereses a vencer.................			1966 67
Activo nominal:			
Gastos de iniciación:			
Valor según contabilidad...........	18496 85		
Amort. 10 % ejer. 1929 $ 1.849.68			
Amort. por reducción capital y otros rubros.. » 10 508.36	12358 04	6188 81	
Marcas y patentes:			
Valor según contabilidad...........	1454 36		
Amort. 10 % ejer. 1929 $ 145.48			
Amort. por reducción capital y otros rubros.. » 308.98	454 36	1000 —	
Propaganda:			
Saldo de esta cuenta...............	116561 45		
Amort. saldo beneficios ejer. 1929............ $ 11.136.67			
Amort. por reducción capital y otros rubros.. » 100.000.—	111136 67	5424 78	12563 59
Cuentas de orden:			
Acciones del Directorio............			25000 —
			108755 45

PASIVO

PASIVO	$ m/n	$ m/n.	$ m/n.
Pasivo no exigible:			
Capital:			
Capital de $ 125.000.— reducido por resolución de la asamblea a			68750 —
Transporte........................			68750 —
Transporte........................			68750 —
Pasivo exigible:			
Supervielle y Cía.			
Saldo a su favor..................		628 47	
Cuentas corrientes:			
Saldos a favor de esta cuenta......		14376 98	15005 45
Pasivo transitorio:			
No hay			
Cuentas de orden:			
Acciones del Directorio depositadas.			25000 —
			108755 45

Fervo U. Sinistri, presidente. — Andrés Ronco, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS.

correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1929.

DEBE	$ m/n	$ m/n
Intereses y descuentos..............	5131 98	
Seguros y accidentes................	584 —	
Sueldos y jornales..................	14286 20	
Seguros e impuestos varios	500 —	
Comisiones y corretajes.............	1114 65	
Gastos generales	4824 16	
Materiales y útiles propaganda......	118 25	
Seguros Médico......................	171 80	26730 04
Amortizaciones del ejercicio:		
Fondo de reserva 2 % sobre beneficio $ 14.471.41....	289 43	
Muebles y útiles 10 %...............	192 44	
Máquinas y útiles 10 %..............	831 45	
Repuestos máquinas 10 %.............	26 31	
Gastos de iniciación 10 %...........	1849 68	
Marcas y patentes 10 %..............	145 43	
Propaganda, remanente beneficio	11136 67	14471 41
Amortizaciones incorporadas por reducción del capital y otros rubros aprobada por la asamblea:		
Gastos de iniciación................	10508 36	
Marcas y patentes...................	308 93	
Propaganda	100000 —	110817 29
		152019 24
HABER		
Mercaderías generales...............		41201 95
Por reducción de capital............		56250 —
Fondo de reserva....................		1170 90
» » » especial..........		3396 39
Obligaciones a pagar		50000 —
		152019 24

Fervo U. Sinistri, presidente. — Andrés Ronco, síndico.

Buenos Aires, Julio 29 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e14 enero N.° 8.912 v14 enero

46-1354

L'UNION

COMPAÑIA FRANCESA DE SEGUROS CONTRA INCENDIO

País de origen: Francia

Sede Matriz, París.

Domicilio en la República Argentina: Calle Victoria 450 Buenos Aires

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 30 de Septiembre de 1896

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 13 Junio de 1898

Ramo que explota: Incendio

CAPITAL:

Autorizado Casa Matriz	Fcos.	20.000.000 —
Subscripto	»	20.000.000 —
Realizado	»	20.000.000 —

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

Balance Trimestral de Saldos

Abril 1o de 1930 al 30 de Junio de 1930

(2o. Trimestre del 35o. Ejercicio social)

DEBE	$	c/l
Casa Matriz		
Caja y Bancos		61492 80
Propiedades inmuebles		300000 —
Títulos de renta y valores		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	3158 14	46651 06
Diversos deudores: primas a cobrar		
Gastos de organización		7177 59
Cuenta de orden: Conversión		
	3158 14	418521 45
HABER		
Casa Matriz		115477 57
Caja de Conversión, títulos en depósito		300000 —
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores: Impuestos Internos de Junio		2543 88
Cuenta de orden: Conversión	3158 14	
	3158 14	418521 45

Buenos Aires, Julio 15 de 1930

p. p. L'Unión, Compañía Francesa de Seguros contra Incendio

Ernesto Lalanne, Agente para la República Argentina

Detalle de las Cuentas de Explotación

Correspondiente al trimestre, 1o. de Abril de 1930 al 30 de Junio de 1930

DEBE	$ o/s	$ c/l
Corretajes y comisiones	1787 84	17346 40
Gastos generales		8760 88
Siniestros	903 87	22389 88
Reaseguros locales pasivos	612 91	3167 74
Patentes y sellos, los del trimestre		14416 41
Saldos de explotación	3128 85	5792 77
	6714 47	69792 98
HABER		
Primas	6584 68	64655 95
Patentes y sellos		
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	129 79	688 61
Intereses sobre títulos y Bancos		4199 42
Siniestros, recuperado por reaseguros		
	6714 47	69792 98

Buenos Aires Julio 15 de 1930

p. p. L'Unión, Compañía Francesa de Seguros contra Incendio

Ernesto Lalanne, Agente para la República Argentina

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 61 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia. e. 14 en.-N.º 8898-v. 14 en.

177-1/5

S. A. EXPLOTACION DE CAMPOS Y MONTES DEL RIO BERMEJO

25 DE MAYO 501

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 5 de Junio 1913.

y reformas aprobadas el 16 de Diciembre de 1927

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 24 de Julio de 1923,

15 de Octubre 1924, 23 de Febrero 1926 y 17 de Julio 1928

Capital autorizado	$	o/s	1.000.000.—
» subscripto	»	»	750.000.—
» realizado	»	»	750.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1930

(2º. Trimestre de Abril a Junio 1930.)

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	841613 89	
Elementos para la explotación de estancias	15789 40	
Participaciones en otras empresas	13938200 —	14795553 79
Activo circulante:		
Haciendas	486972 70	
Productos ganaderos y agrícolas	10504 35	497477 05
Activo disponible:		
Caja y Bancos		618 85
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente	433692 49	
Deudores hipotecarios	1000000 —	1433692 49
Activo transitorio:		
No existe:		
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Saldo de ganancias y pérdidas	224496 70	
Gastos explotación de estancias	141966 07	
Intereses	32612 21	
Gastos generales	3158 60	402233 58
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas (Directorio) ($ o/s 15.000 - a 0.44)		34090 90
		17164665 16
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscrito ($ o/s 750.000 - a 0,44)	1704545 45	
Fondo de reserva legal	300 55	1704846 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	3208882 50	
Debentures	11880000 —	15088882 50
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Explotación de estancias	9085 06	
Dividendos	327810 61	336895 67
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones (Directorio) ($ o/s 15.000 a 0.44)		34090 90
		17164665 16

S. A. Explotación de Campos y Montes del Río Bermejo

Juan Rödel, Ernesto Salemán directores.— F. G. Ballantine síndico

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 61 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas. 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia. e. 14 en.-N.º 8897-v. 16 en.

1170/1323

Barbadat

SOCIEDAD ANONIMA

COMPAÑIA COMERCIAL

Sarmiento 581

——o——

Autorizada el 21 de Febrerro de 1927

Inscripta en el R. P. de Comercio, el 3 de Mayo de 1927

Capital autorizado . . . . $ m/n. 10.000.000.—
" suscripto . . . . " " 4.401.000.—
" realizado . . . . " " 4.401.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1930

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 30 de Junio de 1930

ACTIVO	$ m/n.	Parciales $ m/n.	Totales $ m/n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		3370878 81	
Participaciones en empresas comerciales		153000 —	
Muebles y útiles..........	1308 —		
Amortización este año	130 80	1177 20	3525051 01
II Activo circulante:			
Mercaderías		660 —	
Acciones de otras sociedades		51691 47	52351 47
III. Activo disponible:			
Bancos		71466 31	
» Depósitos plazos fijos..........		180000 —	251466 31
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		6280 —	
Deudores hipotecarios		1061419 70	1067699 70
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros ...			6631 6[illegible]
VI. Activo nominal:			
Gastos de organización	10365 —		
Amortización 1930 20 %	3455 —	6910 —	
Aumento de Capital 1928	9127 60		
Amortización 1930 20 %	2356 90	7070 70	13980 70
			4917170 87
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía del Directorio		15000 —	
Depósito de títulos en custodia		5550 —	
Caja de Ahorro De o. depositado		3660 50	24210 50
			4941381 87
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto..........		4401000 —	
Reserva legal		36845 22	
Reservas facultativa		29281 93	4467127 15
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuentas corrientes		8761 13	
Hipotecas sobre casa Charcas C...o:			
Importe de la hipoteca..........	128000 —		
Menos: amortizado	43300 91	84699 09	93460 22
III Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		99[illegible]	
Intereses cobrados correspondientes a otros ejercicios		7[illegible]	1[illegible] 74
Transporte			4577327 11

PASIVO	$ m/n	$ m/n.
Transporte		4577927 11
Ganancias y Pérdidas:		
Utilidad al 31 de Mayo 1930..........	339232 50	
Saldo del ejercicio anterior	11 26	339243 76
		4917170 87
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	15000 —	
Depositantes de títulos (como garantía de alquileres)	5550 —	
Depositantes en Caja de Ahorros (como garantía de alquileres)	3660 50	24210 50
		4941381 87

R. Camauer. — C. J. Badaracco, directores. — A. Peyrano, síndico. —

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio 1/6/1929 al 31/5/1930

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Gastos de organización: 20 % s/ importe original..........	3455 —	
Gastos s/ aumento de Capital: 20 % s/ importe original	2356 90	
Muebles y útiles: 10 % s/ valor original	130 80	
Reserva renovación edificios	10931 78	
Previsión quebrantos	4301 63	21176 11
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, conservación de propiedades, varios, papelería, etc.	82898 99	
Menos: Gastos cobrados por administración de otras empresas	21600 —	61298 89
Intereses: No existe.		
Patentes e impuestos		32263 94
		114748 94
Saldo: Utilidad del año	339232 50	
Más: Saldo ganancia 31/5/29..........	11 26	339243 76
		453987 7
HABER		
Empresas industriales:		
Cobro de utilidades	19964 06	
Dividendos cobrados en otras soc. anónimas..........	5183 17	25147 23
Intereses: Saldo cuenta	99810 —	
Menos para otros ejercicios	7863 74	91946 26
Alquileres ganados		336883 95
		453976 44
Saldo del ejercicio anterior..........		11 26
		453987 70

Buenos Aires, Junio 4 de 1930

R. Camauer. — C. J. Badaracco, directores. — A. Peyrano, síndico. —

Nota. — He comparado el presente Balance General con los libros y comprobantes de la Sociedad y certifico que, según ellos, representa la situación de la Sociedad, correctamente.

Alfred J. Goode, revisador de Contailidad

Buenos Aires, Agosto 11 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que el de fijar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2º Jefe de la Inspección General de Justicia. e14 enero N.º 8.8303 v14 enero

453/1418

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio legal: Galería Güemes, Escritorio 416

Autorizada por Decretos: 10 de Julio de 1917 y 28 de Abril de 1921

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha

2 de Julio de 1921

Capital autorizado.............. ...... $ oro 1.000.000 —

» suscripto...................... » » 500.000 —

» realizado.................... » » 500.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1930

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, celebrada el 21 de Junio de 1930

ACTIVO	Parciales $ oro	Parciales $ m/n.	Totales $ oro	Totales $ m/n.
I. Activo fijo:				
Inmuebles y accesorios...			318020 —	
II Activo circulante				
Semovientes...... j		65173 —		
Mercaderías, enseres, muebles, útiles		1 —		
Diversos títulos		17601 —		82775 —
III. Activo disponible				
Caja		360 99		
Bancos	48 16	31743 29	48 16	32104 28
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente..........	106000 —	6017 97		
Deudores hipotecarios...		230761 32	106000 —	263782 29
V. Activo transitorio.				
No existe.				
VI. Activo nominal:				
No existe:				
Conversión			154071 87	
			578140 03	401661 57
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía...........	109000 —			
Depósito de títulos en custodia	900000 —		1009000 —	
			1587140 03	401661 57
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto........	500000 —			
Reserva legal	27926 33		527926 33	
Transporte.......			527926 33	

PASIVO	Parciales $ oro	Parciales $ m/n.	Totales $ oro	Totales $ m/n.
Transporte			527926 33	
II Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente...............			47677 80	43493 34
III Pasivo transitorio				
Cuentas a pagar correspondiente al ejercicio				8000 —
Conversión				350168 23
Ganancias y Pérdidas:				
Saldo anterior..........	5825 24			
Menos pérdida del ejercicio 1929-1930.........	3289 34		2535 90	
			578140 03	401661 57
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía... ..	109000 —			
Depositantes de títulos en custodia	900000 —		1009000 —	
			1587140 03	401661 57

Buenos Aires, Julio 2 de 1930

Juan Plate, presidente.— Ernesto Scharer, vicepresidente.— Vo. Bo.: C. Ernesto Nieuhr, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

13o. Ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1930

DEBE	$ oro	$ oro
Amortizaciones		
Inmuebles y sus accesorios y semovientes.........		916 21
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, seguros, etc.............		61877 67
Incendio		9245 83
Patentes e impuestos......................		2271 01
Saldo:		
Saldo ganancia del ejercicio anterior.................	5825 24	
Menos pérdida del ejercicio actual	3289 34	2535 90
		76846 61
HABER		
Saldo anterior		5825 24
Explotación..........................		29487 89
Intereses		23849 73
Arrendamientos y alquileres...........................		17683 75
		76846 61

Buenos Aires, Julio 2 de 1930

Juan Plate, presidente.— Ernesto Scharer, vicepresidente.— Vo. Bo.: C. Ernesto Nieuhr, síndico

Buenos Aires, Agosto 4 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e14 enero N.° 8.877 v14 enero

82/8.0

Nueva Cervecería Argentina

SOCIEDAD ANONIMA

Corrientes 758 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno con fecha 22 Junio 1925 é inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 Septiembre 1925

—ooo—

Capital autorizado.......................... $ m/n 5.000.00 —
» suscripto.......................... » » 4.043.200.—
» realizado.......................... » » 2.160.927 50

Balance General al 30 de Junio de 1929

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 21 - 1 - 1930.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I ACTIVO FIJO:		
a) Inmuebles........		2232 2 08
b) Muebles y útiles........	28918 04	
c) Amortización........	2819 80	26026 24
d) Rodados........		3000 —
II ACTIVO CIRCULANTE:		
No existe.		
III ACTIVO DISPONIBLE:		
Caja........	3923 19	
Bancos........	2958 81	
Valores al cobro........	650 —	7532 —
IV. ACTIVO EXIGIBLE:		
a) Deudores varios........	1312 49	
b) Obligaciones a cobrar........	80260 —	
c) Leskemer Owska-Kelban........	430000 —	
d) Silvestre Simone........	17000 —	
e) Depósitos en garantía........	2335 —	
f) Accionistas........	1882212 50	1333119 99
V. ACTIVO TRANSITORIO:		
a) Almacenaje de maquinarias........	2500	
b) Patentes y contribuciones........	500 —	3000 —
VI. ACTIVO NOMINAL:		
No existe.		
VII PERDIDAS:		
a) Administración anterior........	1679079 84	
b) Beneficio ejercicio actual........	85699 94	1593379 90
		4225300 21
CUENTAS DE ORDEN:		
Depósitos de acciones en garantía (Directores)........		100000 —
		4325300 21
PASIVO		
I. PASIVO NO EXIGIBLE		
a) Capital suscripto........	4052000 —	
Menos acciones caducadas durante el ejercicio	10800 —	4043200 —
II. PASIVO EXIGIBLE:		
a) Acreedores varios........	15501 15	
b) Obligaciones a pagar........	33500 —	
c) Banco Argentino de Finanzas y Mandatos........	133099 06	182100 21
		4225300 21
III. PASIVO TRANSITORIO:		
No existe.		
CUENTAS DE ORDEN:		
Depositantes de acciones en garantía (Directores		100000 —
		4325300 21

Félix Ghirani, Presidente. — I. Govi, Administrador General. — Adolfo Calvete, Síndico.

CUENTA DEMOSTRATIVA DE GANANCIAS Y PERDIDAS del ejercicio al 30 de Junio de 1929

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo de pérdidas del ejercicio anterior........	167 079 84	
I Administración........	2891 80	
Gastos generales:		
II Sueldos, alquileres, gastos del garage, impresiones, publicidad, fiscales y judiciales y gastos de administración........	47404 50	
III Intereses........	4 48 76	
IV Bonificaciones........	60 50	
V. Gastos comisiones fiscales y municipales sobre el terreno Junta y Lope de Vega........	2985 05	
VI. Comisiones por cobranzas........	7118 25	
VII. Contribuciones y patentes (medio año)........	500 —	
		174597 70
HABER		
I Bonificación........	15002 —	
II Ventas........	4 0 —	
III Alquileres........	1410 —	
IV Intereses ganados........	178 80	
V. Cuotas pagadas por accionistas........	188580 —	
Pérdidas:		
VI. Del ejercicio anterior ..... $ 1679079 84		
Menos utilidad del año....... » 85 99 94		
Saldo de pérdida........ » 1593379 90	1593379 90	
		1745978 70

Félix Ghirani, Presidente. — I. Govi, Administrador General. — Adolfo Calvete, síndico.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —V. Rodríguez Ribas. 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.
e. 14 en.-N.° 8889-v. 14 en.

10/1/03

"La Reaseguradora Argentina" S. A.

DOMICILIO LEGAL: AVENIDA LEANDRO N. ALEM 168

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, el 3 de Septiembre de 1923

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 3 de Diciembre de 1923

Capital autorizado .. .. $ 2.000.000.— c/l.
„ suscripto .. .. „ 1.300.000.— „
„ integrado .. .. „ 260.000.— „

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1930

Segundo trimestre del 8.° Ejercicio

	ACTIVO $ c/l	PASIVO $ c/l
Accionistas........	1040000 —	
Caja y Bancos........	300474 15	
Propiedades o inmuebles........		
Títulos de renta y valores diversos........	115955 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores........	270000 —	
» sobre pólizas Vida........		
Obligaciones a cobrar........		
Mobiliario y material........	1 —	
Diversos deudores........	319379 11	
Comisiones descontadas — Sección Vida........		
Gastos de explotación........	89080 14	
Siniestros........	485648 20	
Cuentas de orden........	190000 —	
Capital suscripto........		1300000 —
Reservas........		350491 20
Beneficios asegurados Vida........		
Siniestros pendientes........		85000 —
Diversos acreedores........		328005 43
Cuentas de orden........		190000 —
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)........		1395990 97
	3642487 60	3642487 60

Dr. Carlos Meyer Pellegrini, presidente. — Gustavo Kobelt, gerente general. — Fernando Ellerhorst, síndico.

Buenos Aires, Agosto 1 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.
e. 14 en.-N.° 8830-v. 16 en.

8341/49

Prudencia

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES
CANGALLO N.° 301 — BUENOS AIRES
Autorizada por el Poder Ejecutivo, con fecha 22 de Marzo de 1923
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 23 de Agosto de 1923
Capital autorizado . . . . $ m|n. 1.000.000.—
" suscripto . . . . " " 500.000.—
" realizado . . . . " " 250.000.—
BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1930 — 4.° TRIMESTRE
7.° Ejercicio

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas	250000 —	
Caja y Bancos	1400 5 96	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		
Préstamos hipotecarios y sobre valores	180500 —	
» sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y Material		
Diversos deudores	11005 36	
Comisiones descontadas — Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	139800 1[illegible]	
Siniestros	119093 57	
Cuentas de orden	532500 —	
PASIVO		
Capital subscripto		500000 —
Reservas		82975 93
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		144·1 41
Diversos acreedores		375 6 45
Cuentas de orden		532500 —
Cuentas de explotación (premios, intereses, etc.)		205288 45
Ganancia		185 8
	1372978 05	1372978 0

Buenos Aires Junio 30 de 1930
Lorenzo A. Casanegra, presidente — Adolfo Calzetta, gerente. —
José M. Alcorta, contador. — Enrique Jena, síndico
Buenos Aires, Agosto 6 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.
e12 enero N.° 8.814 v14 enero

27/428

SOCIEDAD ANÓNIMA "EL FENIX SUDAMERICANO"

Compañía Nacional de Reaseguros
Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, de la Nación, de fecha 1.o de Julio de 1920
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 4 de Septiembre de 1920
RAMOS: INCENDIO, MARÍTIMOS, VIDA Y AUTOMÓVILES
Capital autorizado . . . . $ m/n 5.000.000.—
» subscripto . . . . » » 3.000.000 —
» realizado . . . . » » 900.000.—
BALANCE TRIMESTRAL Al 30 DE JUNIO DE 1930
3er. Trimestre del 11 Ejercicio

ACTIVO	m/n	$ m/n
Accionistas	2100000 —	
Caja y Bancos	281648 18	
Títulos de renta y valores diversos	563831 55	
Mobiliario y material	15152 26	
Diversos deudores	2206714 51	
Comisiones descontadas, Sección Vida	74992 17	
Gastos de explotación	881638 51	
Siniestros	835131 89	
Cuentas de orden	100000 —	
	6960435 02	
PASIVO		
Capital suscripto		3000000 —
Reservas		1624874 2[illegible]
Reservas de primas para los ejercicios futuros		62405 4[illegible]
Siniestros pendientes		241279 45
Diversos acreedores		318278 9[illegible]
Cuentas de orden		100000 —
Cuenta de explotación		1515768 84
Ganancia		22038 04
		6960435 02

Buenos Aires Julio 28 de 1930
"EL FENIX SUDAMERICANO", Compañía Nacional de Reaseguros.
A. Aguirre, presidente. — Carlos G. Linck' director gerente. —
Tito L. Arata, síndico.

Buenos Aires' Agosto 6 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.
e13 enero N.° 8329 v15 enero

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asambleas, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 2[illegible] ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 22 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 11 de Abril de 1921, recaída en el expediente C. 847 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y visarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

MOLINOS BUELINK, S. A.

Sarmiento 378

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Molinos Buelink, S. A. a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento 378, el día 3 de Febrero de 1931, a las 15 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1930.

2.° Ratificación de las suscripciones de los Molinos Buelink, S. A. en las Sociedades S. A. Financiera e Industrial de Misiones y S. A. Moinho Uruguayana.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

4.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio terminado.

5.° Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta.

De acuerdo con el art. 37 de los Estatutos, las acciones o los certificados de depósito deberán ser depositados en los escritorios de Molinos Buelink, S. A., calle Sarmiento 378, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Presidente.
e-14 enero N.° 8.915-v-30 enero.

"UNIONE MERIDIONALE"

Sociedad Italiana de Socorro Mutuo e Instrucción

Fundada el 5 de Octubre de 1884. —

Pte. Luis Sáenz Peña 1046

Se invitan los socios a asistir a la Asamblea Ordinaria Anual, fijada para el día Sábado diez y siete (17) del corriente mes, a las veinte (20) horas, y faltando el quórum en la hora indicada, la Asamblea sesionará válidamente una hora después con cualquier número de socios presentes para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Relación del señor Presidente.

3.° Rendición de Cuentas.

4.° Nombrar socio beneméritos a los Consejales señores Francisco Ruffo y Nicolás Corraro.

5.° Facultar al Consejo Directivo a proveer, cuando será el caso, y en la manera más conveniente, al retiro y subsidio del actual viejo Gerente, don Francisco Perelli.

6.° Elecciones generales.

7.° Propuestas nuevas.

8.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 14 de 1931. — El Presidente.
e-14 enero N.° 8.917-v-16 enero.

SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES PARTICULARES, LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 8.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 4 de Febrero de 1931, a las 18 horas, en la sede social, calle Santa Fe 1879, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas que suscriban el acta. — El Directorio.

Nota. — Para tener acceso a esta Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para su celebración, de acuerdo con el artículo 9.° de los Estatutos.
e-14 enero N.° 8.927-v-30 enero.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS EJERCITO Y ARMADA

2.ª Convocatoria

De acuerdo con lo determinado en los artículos 27, 59 y 60 de los Estatutos Sociales, se invita a los señores Consocios a la Asamblea General Extraordinaria (2.ª Convocatoria), que tendrá lugar en el local social Larrea 1032, el día 24 del corriente a las 15 y 30 horas, a fin de continuar considerando el Orden del día de la Asamblea General Extraordinaria realizada los días 29 de Noviembre y 5 de Diciembre del año ppdo., de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada los días 20 y 29 de Marzo del año 1930, cuyos asuntos a tratar eran los siguientes:

1.° Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior. — Aprobada.
2.° Consideración del informe de la Comisión Revisora designada de acuerdo con la resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada los días 20 y 29 de Marzo ppdo., y primera parte del N.° 2 del Orden del día de la misma, que quedó pendiente de aprobación y dice: "Lectura y consideración de la Memoria y Balances correspondientes al ejercicio 1929". — Aprobado.

3.° Consideración del informe y proyecto de Reformas al Estatuto Social presentado por la Comisión Especial, designada de acuerdo con la resolución de la Asamblea General Ordinaria última".
4.° Designación de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 12 de 1931. —

Gil Juárez, General de Brigada, Presidente. — Cataldo Calderazo, Mayor-Secretario.

e-14 enero N.° 8.931-v-16 enero.

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD AN. FERROCAMINERA

De acuerdo con los Artículos 25 y 26 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en el local social, calle Bartolomé Mitre 430, escritorio 753, el día 31 del corriente mes a las 11 horas 30 minutos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Disolución de la Sociedad.

2.° Nombramiento de Liquidador.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 9 de 1931. — El Directorio.

e10 enero N.° 8874 v30 enero

COMPAÑIA ANDINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de Enero de 1931 a las 11 [illegible] horas, en las oficinas de la Administración, Av. Roque Sáenz Peña N.° [illegible] piso, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° De la disolución anticipada de la Sociedad, liquidación de la misma y determinación de la forma de liquidación.
2.° Nombramiento de liquidadores con amplias facultades.
3.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás y conjuntamente con el Presidente aprue-ben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el artículo 25 de los Estatutos Sociales para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, Av. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Diciembre de 1930. — El Directorio.

e27 dicbre. N.° 8692 v15 enero

OPPENHEIMER CASING C.° OF ARGENTINA SOC. AN.

Tripas para embutidos

567, Avda. R. Sáenz Peña, Buenos Aires

Convocatoria

11.ª Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1931, a las 11 horas, en el Estudio de los doctores Aldao, del Valle y Aldao, 530, Avda. R. Sáenz Peña 7.° piso, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.
2.° Distribución o destino de las utilidades.
3.° Elección de 3 Directores Titulares y 3 Suplentes y de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de 1 año, por expiración de sus respectivos mandatos.
4.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.
Buenos Aires, Enero de 1931. — Ricardo M. Aldao, presidente.

e13 enero N.° 8893 v31 enero

HERMANDAD DE DOLORES Y ANIMAS DE LA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del Art. 44 de nuestros Estatutos, la Junta Directiva convoca a los señores Hermanos a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el viernes 23 del corriente mes de Enero a las 18 horas, en la Sala de nuestra Hermandad, en la Catedral, con objeto de proceder a la presentación de cuentas y renovación de la Junta en el nuevo ejercicio.

Buenos Aires, Enero 13 de 1931. — Antonio Luis Iribarne, secretario.

e13 enero N.° 8899 v15 enero

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA E INDUSTRIAL DE TUCUMAN

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1931, a las 17 horas en el local Social calle Bmé Mitre N.° 427, 4.° piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

[illegible] con los [illegible] de la Sociedad.
[illegible]
ra firmar el acta de la Asamblea.
Nota: De acuerdo con el Art. 14 de [illegible] positar sus acciones o el certificado de un Banco en el cual conste el depósito en la Tesorería de la Sociedad hasta una hora antes de la fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 10 de 1931. — El Directorio.

e13 enero N.° 8903 v29 enero

SOCIEDAD FRANCESA DE SOCORROS MUTUOS DE BARRACAS BUENOS AIRES

Esta Sociedad invita sus Socios a concurrir a la asamblea general Ordinaria anual que se efectuará el día 18 del corriente, con la orden del día siguiente

Orden del día:

Lectura y aprobación del Acta anterior.
Correspondencia.
Estado Financiero.
Elecciones generales.
Nominación de 2 socios para firmar el Acta de la asamblea. — Luis Fampié, secretario.

e13 enero N.° 8900 v13 enero

LA AUSTRALIANA Wm. PHILLIPS,

Sociedad Anónima

(Plantaciones, Viveros y Frutales)

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1931, a las 16 horas, en el local social, calle Reconquista N.° 480, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1930.
2.° Renovación del Directorio y elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueban y firmen el acta de la Asamblea.
Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación.
Buenos Aires, Enero 12 de 1931. — El Presidente.

e13 enero N.° 8904 v28 enero

CLUB PUEYRREDON ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, calle Cabezón 2389, el día 17 de Enero de 1931, a las 21 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.
2.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria y estado financiero al 31 de Diciembre 1930.
3.° Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario General, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, cuatro Vocales titulares, cuatro Vocales suplentes y cuatro Revisores de Cuentas.

Nota. — Se recuerda a los señores consocios el Art. 31 de los Estatutos, que dice así: "Para el funcionamiento de la Asamblea a la hora para que fué citada, es necesaria la presencia de la tercera parte de los asociados. Pero, una hora después se considerará válidamente constituída con cualquier número de socios presentes.

El Presidente

e13 enero N.° 8905 v16 enero

"MOTORES MARELLI"

[illegible]

Avenida Callao 353

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el Art. 10 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1931, en la sede de la Sociedad, Avenida Callao N.° 353, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al IX Ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1930.
2.° Informe del Síndico.
3.° Elección de miembros del Directorio y del Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
Nota. — Los señores accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, Avenida Callao N.° 353, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.
Buenos Aires, 10 de Enero de 1931. — El Gerente.

e-13 enero N.° 8.909-v-29 enero.

CENTRO MUSICAL Y DE SOCORROS MUTUOS "OLIMPO ARGENTINO"

Buenos Aires, Enero 12 de 1930.

Se convoca en Asamblea General Ordinaria los Socios del "Centro Musical y de Socorros Mutuos Olimpo Argentino en su sede calle Patricios 218, a las 21 horas del día 15 del corriente, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
2.° Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al año 1930.
3.° Biblioteca Pedro Chiesa.
4.° Nombramiento de la Comisión Directiva.
No habiendo número la Asamblea se efectuará después de una hora de espera en segunda convocatoria. — El Presidente.

e-13 enero N.° 8.910-v-14 enero.

SOCIEDAD CATOLICA DE SOCORROS MUTUOS DE LA PARROQUIA DE SAN JUAN EVANGELISTA.

Buenos Aires, Enero 2 de 1931.

Estimado Consocio:

Se invita a Vd., a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que con cualquier número de socios que asistan, tendrá luar en el local social, calle Olavarría 472, el Domingo 18 del corriente año, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Balance General.
2.° Memoria Administrative año 1930.
3.° Elección de la nueva Comisión Directiva para 1931.
4.° Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.
Seguro de que concurrirá puntualmente a la cita, le sadluda atentamente — Angel López, Presidente. — Alfredo Faedi, Secretario.

e-13 enero N.° 8.914-v-15 enero.

S. A. FRUTICOLA DE SAN JUAN

Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Frutícola de San Juan, a la Asamblea General [illegible] naria, que tendrá lugar el día 3 de Febrero de 1931, a las [illegible] en el local social, calle Rivadavia 1373, escritorio N.° 30, con el objeto de tratar lo siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondiente al segundo ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1930.

2.° Nombrar Síndico para el período hasta la próxima Asamblea General.

3.° Nombrar dos Accionistas para firmar el registro de asistencias y el acta.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1931.— El Director.

e-12 enero N.° 8.883-v-29 enero.

DITLEVSEN Y CIA. LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio, convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 29 de Enero de 1931, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Ingeniero Huergo N.° 1335, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.

4.° Fijación de la remuneración al Síndico.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 10 de 1931. — El Presidente.

e-12 enero N.° 8.886-v-28 enero.

CAMPO DEPORTIVO GENERAL BELGRANO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Enero de 1931, a las 15 horas, en la sala de sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, calle 25 de Mayo 149, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de un Presidente, cuatro Directores titulares y dos suplentes y dos Síndicos y dos Síndicos suplentes.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 10 de 1931. — El Directorio.

e12 enero N.° 8.890 v28 enero

COMPAÑIA GENERAL DE ALIMENTACION

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1931, a las 17 horas, en el local de la calle Defensa 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria anual.

2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.

3.° Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Carlos E. Carranza y Manuel B. Salaberry, que terminan su mandato.

4.° Ratificación del convenio celebrado por el Directorio con la "Juan F. Salaberry", S. A. C. I. G., referente a la nueva emisión de acciones para cubrir la deuda con la misma sociedad.

5.° Aprobación del boleto de compraventa celebrado con "Juan F. Salaberry", S. A. C. I. G.

6.° Confirmación en sus puestos hasta el 31 de Enero de 1932, del Directorio que termina su mandato el 31 de Agosto de 1931.

7.° Designación de dos señores accionistas para que firmen con el señor Presidente el acta de la Asamblea.

NOTA: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos sociales, para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de la misma, en un Banco, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. Este depósito deberá ser hecho en el local de la Sociedad, donde será entregado el Boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les correspon de.

Buenos Aires, Enero 9 de 1931.

e12 enero N.° 8.891 v28 enero

SOCIEDAD AN FERROCAMINERA

De acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local social calle Bartolomé Mitre 430, escritorio 753, el día 31 del corriente mes, a las 10 horas, 30 minutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y aprobación de la Memoria y Balance General por el primer ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 9 de 1931. — El Directorio.

e10 enero N.° 8874 v30 enero

"CEREAL MACHINE CO. LTD."

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Enero de 1931, a las diez y seis horas, en el local social, Paseo Colón 1598, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1930.

2.° Elección de un Director titular.

3.° Elección de tres Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, y

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, Paseo Colón 1598, primer piso, Departamento Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para Asamblea.

Buenos Aires, 7 de Enero de 1931.— El Presidente.

e8 enero N.° 8.809 v24 enero

MIGUEL CAVIGLIA

Sociedad Inmobiliaria Ltda. (S. A.)

De acuerdo con lo que dispone el Art. 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1931, a las 9 horas, en su local social, Rivadavia número 5390, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años; un Director titular, por dos años; un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

M. Caviglia, presidente.

e10 enero N.° 8852 v27 enero

COMPAÑIA LACTARIA ARGENTINA "LA SAN VICENTE", S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Enero de 1931, a las 11 horas, en sus oficinas, calle Lavalle 1059, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y propuesta de distribución de utilidades correspondientes al octavo ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Leopoldo Duprat, Guillermo Brivet y Francisco Duprat, por terminación de mandato; elección de dos Directores suplentes por un año.

3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar en la Caja Social sus acciones para retirar el boleto de entrada a la Asamblea. — El Directorio.

e7 enero N.° 8.763 v23 enero

COMPAÑIA FERRETERA ARGENTINA LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 14 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1931, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social a pesos m|n., 600.000, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 5.° inc. C. de los Estatutos.

2.° Autorizar al Directorio para emitir debentures (obligaciones) hasta pesos m|n., 300.000 con garantía flotante.

3.° Reforma de algunos artículos de los Estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e-7 enero N.° 8.784-v-27 enero.

ALADINO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el día 22 de Enero de 1931, a las 11 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la prórroga habida en los cargos del Directorio y Síndico.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1930.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e7 enero N.° 8.762 v21 enero

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA GAROVAGLIO & ZORRAQUIN LIMITADA

CONVOCATORIA

De conformidad con las prescripciones del Código de Comercio y el Artículo 20 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Enero de 1931, en el local social, calle Moreno N.° 411, segundo piso, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria. Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el quinto ejercicio social terminado el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Elección de un Director titular hasta terminar el mandato de los actuales directores, en reemplazo del señor Juan Bretschneider, que renunció.

3.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo respectivamente de los señores Dionisio Armari y Juan B. Rivara, que han terminado su mandato.

4.° Remuneración del Síndico.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, calle Moreno N.° 411, segundo piso, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 3 de 1931. — El Directorio.

e7 enero N.° 8765 v23 enero

"LIGNIERES"

Compañía General de Vacunas y Sueros, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Enero de 1931, a las 16 horas, en el local Leandro N. Alem 621, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y dictamen del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cinco Directores titulares, Síndico y Síndico suplente, por terminación de mandato.

Nota: — Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 8 de 1931. — El Directorio.

e8 enero N.° 8793 v24 enero

GECO

Compañía Industrial y Comercial, S. A.

Balcarce 615

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de Enero de 1931, a las 16 horas en el Pasaje Güemes, 4.° piso, escritorio 416, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Elección de un Director Titular por 3 años.

3.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente por el término de un año.

4.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 8 de 1931. — El Presidente.

e-9 enero N.° 8.837-v-26 enero.

COMPAÑIA ARGENTINA DE WARRANTS Y DEPOSITOS

Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Moreno N.° 970, primer piso, el día 27 de Enero de 1930, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reformas al Estatuto Social.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea, según el Art. 23 del Estatuto.

Nota. — Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Tesorería de la Sociedad sus acciones o recibos de depósito bancario de ellas, con tres días de anticipación. — (Art. 20 del Estatuto).

Buenos Aires, 5 de Enero de 1931. — El Directorio.

e-7 enero N.° 8.767-v-23 enero.

LABORATORIOS ARCY DE PRODUCTOS QUIMICOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Laboratorios Arcy de Productos Químicos, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de Enero de 1931, a las 18 horas, en el local social, calle Saavedra N.° 58, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930.
2.° Informe del Síndico.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de 2 Síndicos.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar el acta.

NOTA: Se previene a los señores accionistas, que para obtener la boleta de entrada a la Asamblea, deben depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación. — El Director General.

e8 enero N.° 8.895 v24 enero

ESTABLECIMIENTOS MEDICOS ARGENTINOS (S. A.)

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1931, a las 10 horas, en la calle Paraguay 987, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, referente al 5.° Ejercicio de la Sociedad, terminado el 30 de Septiembre del año ppdo.
2.°) Elección de cinco Directores titulares en reemplazo de los señores doctores Pedro J. Hardoy, Francisco Arrillaga y Julio Iribarne, que terminan su mandato y de los señores doctores Alfredo Larguía y Juan José Vitón, que renunciaron.
3.°) Elección de tres Directores suplentes.
4.°) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.°) Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1931. — El Directorio.

e8 enero N.° 8800 v24 enero

ALEJANDRO BIANCHI Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de Enero de 1931, a las 15 horas, en la Avenida R. Sáenz Peña número 530, piso 7.°, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1930.
2.°) Elección del Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año.
3.°) Nombramiento de Directores por dos años, según el Artículo 12 de los Estatutos.
4.°) Elección de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se hace presente que de acuerdo al Artículo número 26 de los Estatutos de la Sociedad, en el caso de que no puedan concurrir personalmente a esta Asamblea, podrán hacerse representar en la misma por otra persona, mediante una carta poder.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930. — El Directorio.

e8 enero N.° 8792 v27 enero

GRANEX, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 de Enero de 1931, a las 14,30 horas, en su local social, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.
2.° Elección de un director, en reemplazo del que termina su mandato, de acuerdo al artículo 12 de nuestros Estatutos.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría sus acciones o certificados de depósito bancario de ellas, por lo menos tres días antes de la Asamblea. — El Presidente.

e-7 enero N.° 8.768-v-23 enero.

GENARO GARCIA LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero del año en curso, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 380, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 4.° Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1930, distribución de utilidades e Informe del Síndico.
2.° Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Genaro García, Pedro García Oliver, Faustino Prieto y Gabriel García Oliver, que terminan su mandato y dos Directores suplentes, también por dos años, en reemplazo de los señores Manuel Lagar y Gabriel García Oliver, (vacante el último por haberse designado a éste titular por renuncia del señor Florentino López).
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 5 de 1931. — El Directorio.

e5 enero N.° 8758 v26 enero.

AEROPOSTA ARGENTINA (S. A.)

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la Sede Social, calle Reconquista N.° 249, el día 20 de enero de 1931, a las 16 y 30 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de un Director Gerente de la Sociedad.
2.° — Designación, por el Presidente de la Asamblea, de un secretario y dos accionistas para firmar el acta de la misma.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1930. — El Directorio.

e29 dicbre. N.° 8699 v16 enero

"LA CRIOLLA"

Sociedad Anónima Rural e Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Enero de 1931, a las 11 horas, en el local calle Bartolomé Mitre N.° 559, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.
2.° Remuneración a fijarse al Síndico.
3.° Elección de tres Directores titulares y un suplente.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5°. Designación de dos Accionistas presentes para que, juntamente con el Presidente, Secretario y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Artículo 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930. — El Directorio.

e3 enero N.° 8741 v22 enero.

CORPORACION MINERA DE FAMATINA

Sociedad Anónima

Bolsa de Comercio

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se verificará el día 15 de Enero de 1931, a las 16 horas, en las oficinas de la Corporación, edificio de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento del Síndico ad-hoc para que informe sobre los Balances sometidos a la consideración de la Asamblea.
2.° Elección del Presidente, Vicepresidente, cinco Directores titulares y dos suplentes.
3.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.
4.° Ratificación de la aprobación de los balances correspondientes a los ejercicios 1926-1927, 1927-1928 y 1928-1929, efectuados por la Asamblea.
5.° Lectura y consideración de la Memoria y del Balance, correspondientes al ejercicio 1929-1930.
6.° Autorización para gestionar del Banco de la Nación Argentina, un arreglo definitivo de los asuntos pendientes; hacer un nuevo inventario de los bienes de la Sociedad y todas las gestiones extrajudiciales y judiciales que fueran necesarias para regularizar el funcionamiento de la misma.
7.° Designación de los Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930. — El Directorio.

e3 enero N.° 8736 v15 enero.

SOCIEDAD ANONIMA ULTIMA HORA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Ultima Hora", para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Cangallo 1147, el día 20 de Enero de 1931, a las 16 horas, con el objeto de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe de Síndico, correspondiente al sexto ejercicio social vencido el 30 de Junio de 1930.
2.° Elección del Presidente, cuatro vocales titulares y dos suplentes, así como el Síndico titular y Síndico suplente, que terminan todos su mandato.
3.° Designación de dos accionistas para que suscriban con las autoridades sociales el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Abraham Cepeda, presidente.

e30 dic. N.° 8.708 v17 enero

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA GAROVAGLIO & ZORRAQUIN LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio y el Artículo 20 de nuestros Estatutos, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Enero de 1931, a las 11 ½ horas en el local social, calle Moreno N.° 411, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales.
2.° Designación de la persona o personas que quedarán autorizadas para gestionar del P. E. la aprobación de la reforma y para llenar los demás trámites y formalidades legales para su protocolización, publicación e inscripción.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, calle Moreno N.° 411, segundo piso, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 3 de 1931. — El Directorio.

e7 enero N.° 8765 v23 enero

INDUSTRIA PESQUERA SUD ATLANTICA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Extraordinaria a los señores Accionistas para el día 29 de Enero de 1931, a las 16 horas, en el local, calle 25 de Mayo 145, 2.° piso, escritorio N.° 219, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de ocho Directores de acuerdo con el Art. 9.° de los Estatutos.
2.° Ampliación del capital social hasta la suma de $ m|n., 5.000.000, de acuerdo con lo que autoriza el Art. 5.° de los Estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para escrutinio y firma del acta en nombre de la Asamblea.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1931. — El Directorio.

e-9 enero N.° 8.831-v-28 enero.

LA GRANJA

Sociedad Agrícola, Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Arts. 9 y 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1931, a las 16 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 226, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria.
2.° Lectura y aprobación del Balance General e Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades y fondo de reserva legal.
3.° Informe de los Síndicos.
4.° Designación por el Presidente, de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos de un Secretario y dos Accionistas que harán de escrutadores en la Asamblea.
5.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta correspondiente en representación de los demás de acuerdo con el Art. 18.
6.° Elección de tres Directores cesantes y dos Síndicos de acuerdo con el Art. 22 y 27 de los Estatutos.

A los efectos consiguientes se recuerda a los señores Accionistas:

Art. 13. — Hasta un día antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas podrán presentar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco de la Capital en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto necesario de entrada en el cual se determina el número de votos que le corresponda, salvo la limitación del Art. 350 del Código de Comercio. — El Presidente.

e-7 enero N.° 8.764-v-23 enero.

EMPRESA INDUSTRIAL DUMOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos el Directorio, convoca a los señores Accionistas para una Asamblea Extraordinaria, para el día 26 de Enero de 1931, a las 10 horas, en el local social, calle San Martín 50, escritorio 63, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la venta de la usina eléctrica de Armstrong y designación del Director que deberá firmar la escritura pública.

2.° Como consecuencia de la venta de la usina eléctrica de Armstrong, reforma del inciso a, del artículo tercero de los Estatutos.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-8 enero N.° 8.818-v-24 enero.

BARTOLO BERNHARD LIMITADA

Sociedad Anónima Cereales

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, es convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 15 de enero de 1931, a las 16 horas, en el local 25 de Mayo N.° 516, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la prolongación del mandato del Síndico por cuatro meses hasta el 31 de octubre de 1930.

2.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio que terminó el 31 de octubre de 1930.

3.° — Elección de tres Directores Titulares, Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, las acciones deberán depositadas en el Escritorio de la Sociedad calle 25 de Mayo N.° 516, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1930 — El Presidente.

e29 dicbre. N.° 8700 v15 enero

"CARAS Y CARETAS"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el Sábado 24 del corriente mes, a las horas 10, a celebrarse en el domicilio de la Sociedad, calle Chacabuco número 151, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.°) Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.

3.°) Elección de Síndicos titular y suplente, para el próximo ejercicio.

Buenos Aires, Enero 7 de 1931. — El Secretario.

Nota: Para tener acceso al local de la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Administración.

e8 enero N.° 8804 v23 enero

EL FENIX SUDAMERICANO

Compañía Nacional de Reaseguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Enero de 1931, a las 15 horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 530, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1930, e Informe del Síndico.

2.° Elección de cinco miembros del Directorio y un Director como miembro del Consejo de Administración y designación del Vicepresidente.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, se previene a los accionistas que deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas hasta dos días antes del señalado para la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad, para retirar el boleto de entrada.

El Director-Gerente

e9 enero N.° 8823 v20 enero

S. A. PEGASANO LTDA.

Cía. DE TIERRAS

CONVOCATORIA

De acuerdo al Artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Cangallo 1133, el 30 de Enero de 1931 a las 14.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2.° Aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Elección de tres Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

El Presidente

e9 enero N.° 8838 v26 enero

ESTANCIAS Y COLONIAS DEL PILAGA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 19° de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Enero de 1931 a las 15 horas, en su local social, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años y de dos Directores suplentes por un año

3.° Elección de Síndicos titular y suplente por un año

4.° Fijación de honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1931. — El Directorio.

e9 enero N.° 8839 v26 enero

SOCIEDAD COMERCIAL J. M. ROSA E HIJOS LIMITADA

Se convoca a los señores accionistas para la 9.ª Asamblea Ordinaria que se celebrará el 31 de Enero a las 17 horas, en el local Rivadavia N.° 655, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Fijación del número de Directores y Síndicos para el nuevo año y proceder a su elección.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Las acciones deben anotarse hasta 3 días antes de la Asamblea.

El Directorio.

e9 enero N.° 8813 v31 enero

"COARFIRE"

Consorcio Argentino Financiero y de Reaseguros - Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en su local social en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Maipú N.° 71, el día 30 del cte., a las diez y siete horas, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y destino del saldo de utilidades, todo correspondiente al ejercicio 1.° (dos meses) cerrado al 30 de Septiembre de 1930.

2.° Fijación del número de Directores para el ejercicio 2.° y elección de los mismos, por un año, en reemplazo de los señores Esteban Barón, Ricardo Candriani, Carlos J. Pagliera Núñez, José Gamba, Carlos Clérici y J. Antonio Calcagnino, que terminan su mandato y del señor Perfecto Iglesias, que falleció.

3.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente por un año en reemplazo de los señores Rufino Hernández y Jorge Finino que terminan su mandato.

4.° Designación de dos accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar en la Caja de la Sociedad las acciones o certificados de depósito correspondientes con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

En caso de no efectuarse la Asamblea en primera convocatoria por falta de número, se llevará a cabo en segunda convocatoria con cualquier número de acciones concurrentes el día 16 de Febrero de 1931, a la misma hora.

Buenos Aires, Enero 9 de 1931. — El Directorio.

e9 enero N.° 8846 v26 enero

SUD AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITALIZACION

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Arts. 32 y 48 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sud América, Sociedad Anónima de Capitalización, a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Enero de 1931 a las 15, horas, en el local Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 530, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Artículo primero de los Estatutos, cambiando la denominación de la Sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 34 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes, por lo menos, de la fecha de la Asamblea, para poder tomar parte en sus deliberaciones.

Buenos Aires, Enero 8 de 1931. — A. Robirosa, presidente.

e9 enero N.° 8847 v26 enero

LLOYD SABAUDO (ARGENTINA) S. A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con la resolución del Directorio de fecha de ayer y de conformidad con nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 del corriente a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, Diagonal Roque Sáenz Peña 570, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos Directores por un año, para llevar el número de los Miembros del Directorio de 3 a 5.

2.° Designación de dos accionista para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de acciones, en la Secretaría de la Sociedad, dentro del día 24 del corriente.

Buenos Aires, Enero 9 de 1931. — El Directorio.

e9 enero N.° 8818 y 8301 v23 enero

SOCIEDAD ANONIMA "LA EPOCA"

Argentina 826

Se convoca a sesión extraordinaria de accionistas para el día 19 del corriente, a las 17 horas, en el local mencionado, de acuerdo con lo resuelto por el Directorio, previniéndose que la Asamblea de acuerdo con el Art. 351 del Código de Comercio ha de celebrarse cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado. Se hace presente a la vez que el Directorio ha resuelto en vista de que no es posible llenar en los momentos actuales, debido al incendio del local Av. de Mayo 1027 y a otras causas, el fin para que fué creada la Sociedad, Art. 1.° de los Estatutos, encarecer la asistencia de los señores accionistas para proceder a adoptar las medidas indispensables para asegurar la pronta liquidación de la Sociedad, encarecimiento que se formula bajo la advertencia legal recordada y en atención a lo dispuesto en el Art. 377 del Código de Comercio, inciso 4, Art. 370 del mismo.

Queda así concretado el objeto de la convocatoria:

1.° Informe del Presidente - Administrador sobre el estado de la Sociedad Anónima y de las resoluciones tomadas por el Directorio con motivo del incendio del local social.

2.° Asuntos varios relacionados con la sociedad y normas generales a adoptarse para su mejor solución y liquidación.

3.° Resolver si la sociedad debe o no disolverse, designándose en caso afirmativo los miembros del Directorio o las personas que deberán proceder a su liquidación. Determinación de facultades a los mismos para cumplir ampliamente y de la mejor manera el mandato que se confía.

4.° Designación de dos accionistas para redactar el acta, aprobarla y firmarla.

Se previene a los accionistas los Arts. del estatuto 16 y 17. Art. 16: Los socios pueden hacerse representar por mandatarios o socios. Los votos en las Asambleas se computarán uno por cada acción.

Art. 17: Hasta tres días antes de la Asamblea los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Enero 8 de 1931. — Félix A. Ingratta, presidente - administrador.

e9 enero N.° 8849 v19 enero

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIA SERICA ARGENTINA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 9 de Febrero de 1931

De acuerdo con las disposiciones estatutarias el Directorio, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en la sede de la Sociedad, calle Moreno 1230, a las 15 horas, del día 9 de Febrero de 1931, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 5.° ejercicio (1930).

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente para el ejercicio de 1931.

3.° Modificación de los estatutos.

4.° Nombramiento de los 5 Directores titulares que durarán por el término de dos años y de 4 directores que durarán en sus funciones hasta cuando entren en vigencia las reformas del estatuto.

Elección de 2 Directores suplentes.

5.° Designación de las personas que gestionarán la aprobación de las reformas de los artículos del estatuto, ante el Poder Ejecutivo.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, en su representación.

Nota. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, los señores Accionistas para tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación, sus acciones o una constancia bancaria de su depósito, expedida al efecto.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1931. — J. A. Saglio, Presidente. — A. Gallotti, Secretario.

e-8 enero N.° 8824-v-26 enero.

SOCIEDAD ANONIMA ULTIMA HORA

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Ultima Hora", para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, Cangallo 1147, el día 20 de Enero de 1931, a las 16.30 horas, con el objeto de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social en un cincuenta por ciento, conforme al proyecto del Directorio.

2.° Designación de dos accionistas para que suscriban con las autoridades sociales el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Abraham Cepeda, presidente.

e30 dic. N.° 8.708 v17 enero

BANCO INMOBILIARIO ARGENTINO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Banco Inmobiliario Argentino, a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 del corriente, a las 14 y 30 horas, en el local de la Sociedad Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al 2.° Ejercicio Social, vencido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Renovación total del Directorio (Artículo 49 de los Estatutos). Designación de cuatro Directores titulares y un Director suplente, por el término de tres años.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

5.° Elección de dos Accionistas como escrutadores, para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Se comunica a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 31 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 9 de 1931. — A. Robirosa, presidente.

e10 enero N.° 8861 v27 enero

"LA PREVISORA"

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo con los Arts. 20 y 24 de los Estatutos y 351 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, calle San Martín N.° 274, el día quince de Enero de 1931 a las 16 horas, para considerar la siguiente ..

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Distribución de Utilidades, correspondientes al Ejercicio 46°.

2.° Elección de dos Directores titulares, un Director suplente, todos por tres años, Síndico y Síndico suplente, ambos por un año.

3.° Nombramiento de dos accionistas para autorizar el acta.

Al efecto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía y obtener las respectivas boletas de asistencia hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — El Director General.

e27 dicbre. N.° 8697 v15 enero

BARANDA - ROLDAN Ltda.

Sociedad Anónima Forestal, Industria y Comercial

Convocatoria

De conformidad con el artículo 347 del Código de Comercio y 17 de nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 21 de Enero de 1931 a las 14 horas, en nuestro local social, calle Florida 470, escritorio 405 (piso 4.°), para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Tomar conocimiento del informe de la marcha general de la Sociedad y de los asuntos tratados por el Directorio, resolviendo en definitiva sobre los puntos que éste proponga.

2.° Considerar el Balance General y el Dictamen del Síndico.

3.° Tomar conocimiento de la designación de dos Directores titulares efectuada por el Síndico en virtud de las renuncias presentadas por igual número, procediendo a la elección de dos reemplazantes de éstos, por el tiempo que les falta para la expiración de sus mandatos.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán presentar hasta tres días antes en la Secretaría de la Sociedad sus certificados nominativos de suscripción de acciones para poder asistir a la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 2 de 1931. — El Directorio.

e2 enero N.° 8734 v29 enero

SOCIEDAD GENERAL CINEMATOGRAFICA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 11 de los Estatutos de la Sociedad, por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la décima-novena Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 17 de Enero de 1931, a las diez y siete horas, en el local social calle Lavalle 1747|51, para tratar el siguiente

Orden del Día:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al 19° Ejercicio

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración al señor Presidente para gastos de representación y fijar su monto.

4.° Elección de dos Directores por dos años y Director suplente.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930 — El Directorio.

Artículo 15 de los Estatutos. Hasta tres días antes de celebrarse las Asambleas, deberán los accionistas depositar sus acciones en las Cajas de la Sociedad, o en el lugar que se designara en la convocatoria y recoger un recibo en el cual constará el número de las acciones depositadas y el número de votos a que se tiene derecho. Si los accionistas tuvieran depositadas sus acciones en algún Banco de la Capital, bastará la presentación del recibo que lo acredite. No podrá negarse la entrada a los propietarios de acciones nominativas que asistan personalmente, salvo el caso de estar en mora en el pago de las mismas.

e2 enero N.° 8733 v16 enero

S. A. ESTANCIA HOTEL ALTO DE SAN PEDRO LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17 y 22 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente mes, a las 15 horas, en el local social calle Suipacha 612, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de Memoria y Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, del ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1930.

2.°) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Art. 16. — Para tomar parte en las Asambleas, se requiere que los Accionistas depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas de la Sociedad, las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública.

El Directorio.

e8 enero N.° 8790 v24 enero

COMPAÑIA SALINERA ANGLO ARGENTINA

Sociedad Anónima

Calle San Martín 244. — Buenos Aires

1.ª CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas de la Compañía Salinera Anglo Argentina, Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 20 de Enero de 1931, a las diez horas en su local, calle San Martín N.° 244 (Es. N.° 246), para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio económico de la Compañía terminado el treinta de Septiembre de 1930.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Remuneración del Síndico saliente.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930. — Ian G. Drysdale, Presidente.

e-2 enero N.° 8.730-v-20 enero.

SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA DE SANTA CRUZ

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Cítase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en cumplimiento con el artículo 25 de los Estatutos, la que se celebrará en el Hotel Santa Cruz, Territorio Nacional de Santa Cruz, el día 15 de Enero del año 1931, a las 17 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentado por el Directorio, por el ejercicio que finaliza de 1930.

2.° Elección de un Director Titular, en reemplazo del señor Fritz Mau, que renunció.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas, para que en representación de la Asamblea suscriban el acta respectiva.

Recomiéndase a los señores Accionistas, que, para concurrir a la Asamblea, deben presentar previamente, en la Oficina de la Sociedad, sus acciones, por disponerlo el art. 30 de los Estatutos.— El Directorio.

e-30 dicbre. N.° 8.710-v-15 enero.

NEW YORK FILM EXCHANGE

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 11 de los Estatutos y por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 24 de Enero del cte. año a las 16 horas, en el local social, calle Tucumán 970, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico correspondientes al Octavo Ejercicio.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 8 de 1931. — El Directorio.

Art. N.° 15. — Hasta tres días antes de celebrarse las Asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en las cajas de la Sociedad o en el lugar que se designe en la convocatoria, y recogerán un recibo en el cual constará el número de acciones depositadas y el número de votos a que se tiene derecho. Si los accionistas tuviesen depositadas sus acciones en algún Banco de la Capital, bastará la presentación del recibo o certificado que lo acredite.

e9 enero N.° 8819 v24 enero

LANERA ARGENTINA, SOC. ANON.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 30 de Enero próximo a las 15 horas, en su local calle Bartolomé Mitre N.° 559, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Elección de dos Directores titulares por dos años.

3.° Elección de un Director titular por un año.

4.° Elección de tres Directores suplentes por un año.

5.° Elección de Síndico y suplente por un año.

6.° Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 7 de 1931. — El Directorio.

e9 enero N.° 8820 y 8892 v26 enero

SOCIEDAD AÑONIMA REPRESENTACIONES DE SEGUROS LENG, ROBERTS & Cía. (SEGUROS) LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 29 de Enero de 1931, a las 15 horas, en el local calle Reconquista N.° 314, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1930.

2.° Elección de un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos, los certificados de Acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía. calle Reconquista N.° 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente

e9 enero N.° 8821 v26 enero

SOCIEDAD FINANCIERA Y CONSIGNATARIA SUD AMERICANA, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social, calle Esmeralda N.° 70, el día 30 de Enero de 1931, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al quinto ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930. Informe del Síndico y Distribución de utilidades.

2.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1930-1931.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada, previo depósito en la cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Enero de 1931. — El Directorio

e9 enero N.° 8822 v26 enero

FRIGORIFICO WILSON DE LA ARGENTINA, S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décimaséptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1931, a las 14,30 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 232, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y votación de la Memoria y Balance correspondientes al 31 de Octubre de 1930.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director.
4.° Elección de Síndico y Síndico-suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para que formulen el acta de esta Asamblea y firmen con el Presidente.

Se previene a los señores Accionistas que hasta medio día del 28 de Enero podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes, en las Oficinas de la Sociedad.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1931. — El Directorio.

c-12 enero N.° 8.881-v-26 enero.

MIGUEL BONFANTI Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

A fin de procederse a la disolución anticipada de la Sociedad y su liquidación; y debiendo, además, integrarse el Directorio, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente mes de Enero, a las 17 horas, en el local social, calle Sarmiento 3125, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad y su liquidación.
2.° Facultades a otorgarse al Directorio liquidador.
3.° Nombramiento de Presidente, cargo que ha renunciado el señor Miguel Bonfanti.
4.° Designación de nuevo Síndico.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad y recabar el respectivo certificado hasta tres días antes del señalado para la reunión (Art. 38 de los Estatutos).

Buenos Aires, Enero 5 de 1931. — El Directorio.

e-7 enero N.° 8.782-v-23 enero.

COMPAÑIA DE NAVEGACION SHELL-MEX,

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 29 de Enero de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Reconquista N.° 46, 5.° piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Adquisición de unidades navieras.
2.° Consideración del proyecto de contrato de fletamento propuesto por la Shell-Mex Argentina Limited.
3.° Elección de Síndico suplente en reemplazo del señor Geofredo G. Tudor, que falleció y por el tiempo que resta para la terminación del mandato.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 3 de 1931. — El Directorio.

NOTA: Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar las acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

e8 enero N.° 8.808 v28 enero

"LA VIGIA"
Sociedad Anón. Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social, calle Reconquista N.° 250, el día 29 de Enero de 1931, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al tercer ejercicio social, terminado el 30 de Septiembre de 1930. Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° Designación de ocho Directores.
3.° Elección de Síndicos, titualr y suplente, para el ejercicio 1930|1931.
4.° Designación de dos accionistas a los efectos del Artículo 24 de los Estatutos, para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada previo depósito, en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Enero 8 de 1931. — El Directorio.

e10 enero N.° 8851 v27 enero

BANCO ISRAELITA DE CREDITO (S. A.)

Triunvirato 575 - Capital
Convocatoria (1.ª citación)

El Directorio del Banco Israelita de Crédito, en cumplimiento de las disposiciones pertinentes de los Estatutos Sociales, convoca a los señores Accionistas de este Banco. para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 del corriente mes de Enero de 1931, a las 21 horas, en el salón Casa Suiza, calle Rodríguez Peña N.° 254, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Presidente y su consideración.
2.° Acta de la Asamblea anterior.
3.° Balance General del primer ejercicio (13°) practicado al 31 de Diciembre de 1930..
4.° Informe del Síndico.
5.° Aprobación del Proyecto de distribución de utilidades.
6.° Elecciones de: 1 Presidente, 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Prosecretario, 1 Tesorero, 1 Protesorero, 5 Vocales titulares, 2 suplentes, 1 Síndico y 1 Síndico suplente.

Por el término de dos años, debiendo renovarse por sorteo la mitad de los Directores mencionados, al final del primer año.

7.° Asunto propiedad.
8.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente

e10 enero N.° 8864 v27 enero

RUDERVEREIN TEUTONIA

Convocatoria a la 75 Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Lunes 26 de Enero de 1931, a las 21 horas, en el local calle Moreno N.° 1059, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance del año 1930.
2.° Elección de Presidente.
3.° Elección de Capitán, titular el señor Klemme, en cuyo reemplazo entró en la C. D. el señor Rademacher, habiendo actuado como Capitán el señor Nitzke, que sigue siendo Vocal por un año.
4.° Elección de cuatro miembros de la C. D. (Salientes los señores Billig, Metzger, Ziegele y Kraft, este último como suplente del señor Fischer).
5.° Elección de tres suplentes, en reemplazo de los señores Roos, Kraft y Hochmann.
6.° Elección de dos socios Revisores de Caja.
7.° Elección de dos socios para firmar el acta.
8.° Rebaja de la cuota de ingreso a $ 50 para los menores de 23 años y a $ 100 para los mayores, desde el 1.° de Febrero hasta el 30 de Abril de 1931, y hasta un máximo de 200 socios.
9.° Discusión libre.

Buenos Aires, Enero de 1931. — La Comisión Directiva.

e10 enero N.° 8872 v15 enero

SOCIEDAD NAZIONALE ITALIANA

Se invita a los socios de la Società Nazionale Italiana, a concurrir a la Asamblea General Ordinaria Administrativa del 2.° semestre de 1930, que tendrá lugar la mañana del Domingo 18 del actual a las horas 8.30, en el salón social, Alsina 1465, para deliberar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para la aprobación y firma del acta de la Asamblea General Ordinaria Administrativa del 2.° semestre de 1930, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2.° Relación administrativa de la C. D. a la Asamblea y su aprobación.
3.° Informe de los Revisores de Cuentas y su aprobación.

No efectándose la Asamblea por falta de número legal, después de una hora, la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de socios presentes (Art. 88 del nuevo Estatuto en vigor).

ASAMBLEA ELECTIVA

Se invita también a dichos socios a concurrir a la Asamblea para proceder a las elecciones generales de los cargos administrativos del año 1931, que tendrá lugar la mañana del Domingo 25 del corriente desde las horas 8 a las 12, también en la sede social, Alsina 1465, a tenor de las disposiciones del nuevo estatuto.

Nota. — Para tener derecho al voto los socios deberán estar al corriente con el tesoro social y presentar el carnet social.

César E. Gamba, secretario.

e13 enero N.° 8907 v15 enero

LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO

Bell Ville (Prov. de Córdoba)

Llámase a primera licitación pública para la provisión de artículos de almacén, carne, leche, combustibles, para el lavado de ropa, bazar, menaje, ferretería, pinturería, sanitarios, maderas, electricidad, ropería en general, farmacia, laboratorio y otros de consumo, destinados al Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville (Prov. de Córdoba) y a proveerse durante el año 1931. La licitación tendrá lugar en el local de la H. Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales (Tacuarí 196, Capital Federal), el día 19 de Enero de 1931, a las catorce horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones y nóminas de artículos, que quedan a disposición de los interesados que los soliciten en la Secretaría del Hospital en Bell Ville, o bien a la H. Comisión Asesora antes citada.

Bell Ville, Diciembre 20 de 1930. — El Médico Director.

v19 enero

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 16 de Enero próximo, a las 15,30 horas, para la provisión de aves y huevos, durante el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° de Febrero del año próximo.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras

v16 enero

Llámase a licitación pública para el día 27 de Enero de 1931. a las 15.30 horas, para la provisión de algodón hidrófilo y artículos sanitarios; a las 16 horas, telas: bombasí, creas, etc. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. Las Inspectoras.

v27 enero

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación y Teatro Colón

Se hace saber a los interesados, que el día 19 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Febrero próximo, de los siguientes empréstitos:

	$ o|s.
Crédito Argentino Interno, a oro 1917, Ley 10223 ..	163.521.10
	$ m|n.
Crédito Argentino Interno, 1911, Ley 8121	657.237.87
Crédito Argentino Interno, 1920, Ley 11027	85.352.96
Crédito Argentino Interno, 1924, Ley 11319	249.291.41
Crédito Argentino Interno, 1925, 1.ª Serie, Leyes 11260-11319	122.112.90
Crédito Argentino Interno, 1925, 2.ª Serie, Leyes 11260-11319	44.701.91
Crédito Argentino Interno, 1925, 3.ª Serie, Leyes 11260-11319	118.383.83
B. de O. Sanit. de la Nación, 2.ª Serie, Leyes 10998-11165	52.662.82
B. de O. Sanit., Saneamiento y Desagües Cap. Fed. y Prov. Emisión 1927, Ley 11333	30.981.48
B. de O. Sanit., Saneamiento de Cap. de Provincias, Ley 11333	59.825.18
B. de O. Sanit., Saneamiento y Desagües, Cap. Fed. y Prov. Emis. 1929, 2.ª Serie, Leyes 11333 y 11539	26.951.88
B. de O. Sanit., Saneamiento de Cap. de Provincias. Emi. 1930, Ley 11333	25.000.—
Crédito Interno de la Nación, Bonos de los FF. CC. del Estado, Ley 11389, 1.ª Serie	76.238.28
Crédito Interno de la Nación, Leyes 6712-11280 .	22.001.09
Internos de Consolidación 1927, Ley 11389	302.332.13
Teatro Colón, Leyes 3474 y 3797	137.103.53

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Febrero de 1931.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 2 de 1931. — El Secretario General.

v19 enero

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 19 del corriente a las 14 y 30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1.° de Enero de 1931, de los siguientes empréstitos:

Empréstito Pavimentación 1904. — Ley 4391 con cupón Abril 1931, $ m|n. 56.500 v|n.

Empréstito Pavimentación 1910. — Ley 9142, con cupón Julio 1931, $ m|n., 471.100 v|n.

Empréstito Pavimentación 1910. — Ley 7091, con cupón Julio 1931, 7.ª Serie, $ m|n., 347.600 v|n., 8.ª Serie $ m|n., 299.600 v|n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 2 de 1931. —El Secretario Gerente.

v-19 enero.

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por treinta días, para la provisión de un juego de globos destinados al sorteo de loterías, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, calle Belgrano 666, de 11 a 16 horas (Sábados de 9 a 12).

Las propuestas se abrirán en ésta Administración el día 4 de Febrero próximo a las 16 horas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Enero 5 de 1931.

v-4 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

Secretaria Electoral

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio a cargo del Registro Electoral, doctor Sixto A. Rodríguez, se llama a licitación pública por el término de 30 días, entre las imprentas de la localidad, para la impresión de las listas provisionales y definitivas de los ciudadanos argentinos del Distrito Electoral del Chaco (Territorio Nacional del Chaco); cuyas propuestas serán abiertas el día 14 de Enero de 1931, en el local de la Secretaría Electoral, Pirovano 249, a las 18 horas, en acto público. Solicitar pliego de condiciones en esta Secretaría.

Resistencia, Diciembre 9 de 1930. — Dardo M. Marqués, secretario electoral

v14 enero

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná 1048

Llámase a licitación pública para el día 16 de Enero de 1931, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Capital Federal

Hora 15. — Ejecución de las obras de reparación de techos y revoques exteriores, que requieren los galpones que ocupan los Talleres de la Dirección General de Administración.

Hora 15.15. — Ejecución de las obras de reconstrucción de piso en tres cuadras del Cuartel del Regimiento N.° 3 de Infantería.

San Martín

Hora 15.45. — Ejecución de las obras de reparación que requiere el dormitorio.

Campo de Mayo

Hora 16. — Ejecución de las obras de construcción de un tinglado destinado a caballeriza de la IIª Brigada de Caballería.

Santa Fe

Hora 16.15. — Construcción de un edificio tipo (obra completa), para depósito de granos y forrajes, con destino al Cuartel de Infantería.

Hora 16.30. — Provisión y colocación de mosaicos graníticos en los locales, zócalo de mosaico granítico, piso de vereda y azulejado, con destino al Pabellón Guardia, Oficinas y Depósitos, en construcción en el Cuartel de Infantería.

Paraná

Hora 16.45. — Ejecución de las obras relativas a reconstrucción del baño de tropa y de los locales anexos, en el Cuartel que ocupa el IIIº Batallón de Comunicaciones.

Concepción del Uruguay

Hora 17. — Provisión y colocación de pisos de mosaicos, azulejado y revestimiento de mármol, con destino a las Cuadras Dobles de Tropa, en construcción en el Cuartel de Infantería Montado.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados, con la indicación a que se refiere en los Juzgados Federales, correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, el día 9 de Enero de 1931, a la hora 15, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Diciembre de 1930. — Luis E. Schulze, Teniente Coronel - Secretario.

v10 enero

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Exptes. C. V. 101.324. - C. R. 100.317. Llámase a licitación pública para el 12 Febrero próximo a las 14 y 14.30 horas, para provisión cañerías entubación, pliego 1.510 y provisión cabo manila, pliego 1.511. Retirarlos Paseo Colón 922. — Oficina 39. Buenos Aires.

El Secretario General

v12 febrero

Exptes. C. R. 100.303 - 99.047 - 100.314 Llámase a licitación pública para el 30 de Enero próximo, de 14 a 15 horas, para provisión cañerías bombeo, pliego 1.507; cables acero para aparejo y cuchareo y cable cinta para perforar, 1.508; accesorios para línea transmisión, 1.509. Retirarlos Paseo Colón 922. Oficina 39. Buenos Aires.

El Secretario General

v30 enero

Expedientes C. 732|865, CR. 99.914, CR. 100.319, CR. 99.054|1 y CR. 99.054. Llámase a licitación pública para el 26 Enero próximo, de 14 a 15.15 horas, para provisión cañería conducción petróleo, pliego 1.502; anillos goma para pistón bombas, 1.503; chapas canaletas, 1.504; madera dura, 1.505; madera pino tea y spruce, 1.506. Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires. — El Secretario General.

v26 enero

Expedientes: C. R. 98.693. — D. C. 101.228. — C. R. 99.916.—C. R. 100.306. — C. R. 99.915. — N. 20.864|449.

Llámase a licitación pública para el 5 de Enero próximo, de 14 a 16 horas, para provisión: Correas de transmisión, pliego 1496; Tambores para subproductos, 1497; Accesorios cañerías galvanizados, 1498; Hierros y perfiles, 1499; Accesorios cañerías gas y vapor, 1500; Proveeduría, víveres frescos para racionamiento tripulación y pasajeros buques tanques, 1501. — Retirarlos Paseo Colón 922, oficina 39. — Buenos Aires. — El Secretario General.

v-22 enero.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Febrero de 1931, a las 16 horas, para la provisión de metales varios, material galvanizado, bulonería, empaquetaduras, herramientas y artículos de ferretería, lonas, material de pinturería, limpieza y alumbrado, cabullería, productos químicos, carbón de fragua y coke, cueros y correas, goma en plancha y caños y lubrificantes, destinados al Depósito Central. Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v6 febrero

Llámase a licitación pública para la provisión de un grupo electrógeno, compuesto de un motor a gas oil de 50 H. P. acoplado directamente a un dínamo de corriente continua 220 V., con destino al alumbrado del Puerto de Miramar.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 5 de Febrero de 1931. a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v1.° febrero.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública, hasta el día 3 de Febrero próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la construcción del Puente sobre el Río Arcco, en el camino de acceso a la Estación Atucha, Zona del F. C. Central Argentino, en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Diciembre de 1930. —

v1.° febrero.

Llámase a licitación pública, hasta el día 11 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Paseo hacia Palestina, hacia Villa María, hacia Etruria, hacia el Sud y hacia Arroyo Chazón, Zona del F. C. Central Argentino, Provincia de Córdoba (Ley 5315).

Datos, en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Diciembre de 1930. —

v1.° febrero.

Llámase a licitación pública, hasta el día 3 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a Maza; de Maza a Murature; de inmediato acceso a Murature y de Murature hacia Ivanowsky (Sección Bahía Blanca y Nord-Oeste), provincia de Buenos Aires, (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Diciembre . . de 1930.

v-1.° febrero.

Llámase a licitación pública, hasta el día 11 de Febrero próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Bolívar hacia Olavarría y General Lamadrid, Zona del F. C. Sud en la Provincia de Buenos Aires, (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Diciembre . . de 1930.

v-1.° febrero.

Llámase a licitación pública, hasta el día 13 de Enero etc., a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Juárez a Necochea, Zona del F. C. Sud, en la provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v13 enero

Llámase a licitación pública, hasta el día 11 de Febrero próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras reparación del camino de Del Valle hacia General Alvear y de inmediato acceso a Del Valle, Zona del F. C. Sud en la provincia de Buenos Aires, (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Diciembre . . de 1930.

v-1.° febrero.

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, TIERRAS Y GEODESIA

Aviso de licitación

Llámase a licitación hasta el 20 de Enero del año 1931, para la ejecución de las obras de pavimentación de hormigón armado de los siguientes tramos: Candioti - San Justo; Santa Fe - Arocena; Arocena - Timbúes y Rosario - Villa Constitución, Ley 2157, y en un todo de acuerdo con los planos, bases de licitación, pliegos y demás documentos que los interesados podrán consultar en la Secretaría de la Dirección de Obras Públicas, Tierras y Geodesia, todos los días hábiles, y en horas de oficina, de 8 a 12,30 horas.

Las propuestas deberán acompañarse con el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados y serán abiertas el referido día, a las 12 horas, en las oficinas del Ministerio de Hacienda y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Santa Fe, Diciembre 27 de 1930. — Celestino Bossi, Director; M. Arteaga Sola, Secretario.

v20 enero.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 25 automóviles "doble factón" y 1 "sedán", para las Inspecciones de los Distritos de Provincias y Territorios Nacionales y 16 camiones, tipo liviano para cargas de 2 toneladas, más 4 camiones pesados para cargas entre 3 y 4 toneladas, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 15 de enero de 1931, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v-15 enero

Expte. 24265-DC-930—

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos sanitarios, cañerías de hierro negro, galvanizado y fundido; piezas accesorias, llaves de bronce para agua y vapor; chapas de plomo, etc., de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 26 de enero de 1931, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v-26 enero

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la construcción del Túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de las de provisión de agua a esa ciudad, — de acuerdo con los planos, especificaciones y pliego de

condiciones, preparados al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 15 horas, — ó en las Oficinas del Juzgado Federal. de la ciudad de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 27 de Febrero de 1931, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 4 de Marzo del citado año, a las 15 horas, — día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1930.— J. Ivaldi, Secretario.

v 4 marzo.

Expediente 13304 D. P. 930

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para las obras de ampliación y mejoras de las de provisión de agua, colectores y desagües pluviales, de la Ciudad de Paraná (Provincia de Entre Ríos), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones y especificaciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840. Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Paraná.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el día 11 de Febrero de 1931, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 18 del citado mes de Febrero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas, en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930 — J. Ivaldi, Secretario.

v11 febrero.

Expte. 16.560 D|930

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de materiales eléctricos, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados puedan consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 27 de Enero de 1931, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1930. — J. Ivaldi, Secretario.

v27 enero.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación para el día 5 de Febrero de 1931, a las 14,20 horas, para adjudicar la concesión del servicio de lavado y planchado de sábanas, fundas, toallas de mano y baño, manteles, servilletas, repasadores, delantales, trapos de piso, frazadas, carpetas, forros de colchones y de almohadas y refacción de colchones y almohadas y su desinfección, en Cruz del Eje, F. C. C. N. Argentino, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser consultado o retirado en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, Buenos Aires, y en la Superintendencia de Tráfico de la División Oeste, los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados, de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 1628|29 y las propuestas que se presentes, serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v5 febrero.

Expediente O. C. 2079|30 A. 1

Llámase a licitación pública para la provisión de tubos de acero sin costura, para calderas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 26 de Enero de 1931, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2 m|nal., en la Tesorería General, todos los días hábiles, Lunes a Viernes, de 11.30 a 16 horas y Sábados, de 9 a 11 horas.

La Administración.

v26 enero.

Llámase a licitación pública para la provisión de 600 mandíbulas de acero fundido para paragolpes.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 19 de Febrero de 1931, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2,00 moneda nacional cada uno en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11,30 a 16 horas y los sábados de 9 a 11 horas

La Administración

v23 enero

Llámase a licitación pública para la provisión de tramos metálicos para puentes:

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 18 de febrero de 1931, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida oficina y retirados al precio de $ 10,00 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes, de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v21 enero

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas extranjeras y del país, expediente O. C. 1700|30.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 27 de enero de 1931, a las 14,20 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en la referida Oficina, todos los días hábiles, lunes a viernes, de 11,30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v-27 enero

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Suc. de J. C. Belvis y a don Edgardo de Sívori, ex miembros del Cuerpo Consular Argentino, para que dentro del término de nueve días, contados desde la primera publicación de este edicto, contesten al cargo de $ 10.50 y $ 61.— oro sellado, diez pesos con cincuenta centavos y sesenta y un peso, que se les formula, a cada uno de ellos por resolución 6163, en el expediente N.° 10374|C. de 1929, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contabilidad.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 27.— m|n. e13 enero N.° 1792 s|pp. v22 enero

POLICIA DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 1044 de las O. O. de Aduana, se hace saber por el término de cinco días, a Sami Kahiale, que en el Expediente 182, letra D, año 1930, caratulado Díaz Juan M. contra Sami Kahiale, ha recaído la siguiente sentencia: Se resuelve: Comisar los (32) treinta y dos kilos de tejido de algodón con seda, a beneficio del autor del parte y sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda.

Hágase saber. Pase a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos y reposición de sellos. — Fdo.: J. A. Pefaure.

Asesoría y Sumarios, Enero 5 de 1931 —El Asesor Letrado - Jefe de Sumarios.

v15 enero

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 1044 de las O. O. de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Francisco Marckoski, y a todas las personas que se consideren con derecho a (75) setenta y cinco jabones, marca "Madera de Oriente" detenidos por Expediente N.° 143, letra T., año 1930, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente bajo apercibimiento de darse por abandonada dicha mercadería.

Asesoría y Sumarios, Enero 5 de 1931. —El Asesor Letrado - Jefe de Sumarios.

v15 enero

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 1044 de las O. O. de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Hugo Weil, y a todas las personas que se consideren con derecho a setenta y ocho billeteras de cuero, en varios colores, con la siguiente inscripción en su interior "Farmacia del Aguila", San Juan y Mayo Corrientes" detenidas por Expediente N.° 532, letra M., año 1930, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de darse por abandonada dicha mercadería.

Asesoría y Sumarios, Enero 5 de 1931. —El Asesor Letrado - Jefe de Sumarios.

v15 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Melo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 355-1930 ó 355 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro. dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 355-R-1930

Marca En diamante J. B. Buenos Ares, número 11984, 1 cajón, vapor Myson, paquete 1631, fecha de entrada Mayo 8 de 1928.

El Jefe

v-17 enero.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al artículo 51 de la ley 4349, doña Carmen Senese de Corsi, por sí y su hijo menor Cautivo Corsi, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Luis Corsi.

Buenos Aires, Enero 9 de 1931. —El Secretario.

v-14 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al artículo 51 de la ley 4349, doña Carmen Anabia de Torres, doña Lucrecia Argentina, Mercedes Celestina y María Dolores Torres, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Elías Torres.

Buenos Aires, Enero 9 de 1931. — El Secretario.

v-14 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Mendoza de Aman, por sí y su hija menor María Elbina, Aman, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital, don Próspero Aman.

Buenos Aires, Enero 9 de 1931. — El Secretario.

v-14 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Solivella, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1930. — El Secretario.

v-9 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Plácido Risso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930. — El Secretario.

v-9 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por accidente de que fué víctima el obrero don Jacinto Díaz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1930 — El Secretario.

v30 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Agustín Sosa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.— El Secretario.

v15 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Esteban Aristizábal, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930.— El Secretario.

v15 enero

... el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Falcón, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1930. — El Secretario.

v27 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Tiraboschi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930. — El Secretario.

v27 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por accidente de que fué víctima el obrero don Aquilino García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a jstificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930. — El Secretario.

v30 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Hércule Sabattini**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — El Secretario.

v6 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Cayetano Pelatti**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1930. — El Secretario.

v4 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por accidente de que fué víctima el obrero don Gregorio Luna, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que **hubieren lugar.**

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930. — El Secretario.

v30 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rafael Pisa no, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930. El secretario

v-23 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Angela Tunin de Nicora**, por sí y sus hijos menores, Estela Angela y Carlos Antonio Nicora, y por sí las señoritas Aurelia y Zulema Segunda Nicora, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Antonio

Buenos Aires, Enero 7 de 1931. — El Secretario.

v12 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Carmen Ferreiro de Quintana**, por sí y sus hijos menores Aníbal José y Ramón Alfredo Quintana, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Prefectura General Marítima, don Silvestre Miguel Quintana.

Buenos Aires, Enero 7 de 1931. — El Secretario.

v12 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Jacinto Gálvez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 7 de 1931. El secretario

v-12 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Arcibiades Campos**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 7 de 1931. El secretario

v-12 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón García**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 5 de 1931. El secretario

v-12 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Martín Toth**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 3 de 1931. El secretario

v-12 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Isidoro Codalli**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 5 de 1931. El secretario

v-12 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que **fué víctima el obrero don Nicolás Burgos**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 5 de 1931. — El Secretario.

v-12 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Pedro Falero**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930. El secretario

v-23 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Genaro Biaggio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1930. — El Secretario.

v-24 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Edencio S. Izubiejeres**, para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 enero N.° 8368 s.p.p. v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Atías o Angel J. Atías**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 7 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e13 enero N.° 8373 s.p.p. v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Dr. Antonio Lamarque interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Mosquera Vázquez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e13 enero N.° 8378 s.p.p. v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor A. Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **José Scambelluri, Mario Boggiano y Marcus Karfg**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Enero 5 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e13 enero N.° 8377 s.p.p. v18 febrero

Por disposición del señor Juez del Crimen de Instrucción, de la Capital, Federal, doctor Antonio Lamarque, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la pprimera publicación del presente, al prófugo **Cemaj Raigroski**, a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 7 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, Lavalle al centro.

e13 enero N.° 8374 s.p.p. v18 febrero

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor Rafael E. Ruzo, se cita, llama y emplaza a doña **María Teresa Montefamiglia**, para que comparezca en el juicio iniciado por el **Consejo Nacional de Educación**, sobre presunción de fallecimiento y que tramita por ante la Secretaría del suscripto, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 115, Código Civil y bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.

Santa Rosa, Agosto 8 de 1930. — Anastasio M. Liancel, secretario.

e12 nov. s|pp. N.° 8106 v12 nov.
e12 dic. s|pp. N.° 8106 v12 dic.
e13 enero N.° 8106 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Alberto Carrión, procesado por el delito

de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e13 enero s|pp. N.° 8366 v18 febrero

El Juez doctor Nicolás González Iramain, llama por treinta días, a acreedores y herederos de **Leopoldo Gazzolo.**

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e13 enero s|pp. N.° 8367 v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Sapag Nasin,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 7 de 1931. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e13 enero s|p.p. N.° 8375 v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Salerno,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 7 de 1931. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e13 enero s|p.p. N.° 8376 v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rafael Mella Suárez,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e13 enero s|p.p. N.° 8377 v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Alfonso y Nunziato Soma,** a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930. — Daniel J. Frías, hijo, secretario.

Local del Juzgado: tercer piso, sobre Tucumán, al centro. Palacio de Justicia.

e13 enero s|p.p. N.° 8369 v18 febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Arminda Cabral o Sobral,** procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 5 de 1931. — **Luis Doynel,** secretario.

e13 enero s|p.p. N.° 8372 v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Evaristo Seijó,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones y corrupción, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 2 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e13 enero s|p.p. N.° 8370 v18 febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo F. Miliavaca,** procesado por falsificación de documentos y estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930.— David Uriburu, secretario.

e10 dicbre. s|pp. N.° 8241 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Luis Rea y Roberto Franco,** para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930.— J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 dicbre. s|pp. N.° 8242 v16 enero

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Juan Ronconi,** cuyo juicio tramita por la Secretaría número 14.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — Eduardo Rojas, secretario.

e-3 enero N.° 8355-s.p.p.-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Joaquín Abad,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1930. — Esteban Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, cale Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-3 enero N.° 8.359-s.p.p.-v-7 febrero

Por disposición del señor Juez del Crimen de Instrucción de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza **por el término** de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Bagattini,** a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en el delito que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1930. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, Lavalle al centro.

e-3 enero N.° 8.360-s.p.p.-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital **Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga Antonia González,** procesada por el delito de defraudación, para que dentro **del término de treinta días,** a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-3 enero N.° 8.361-s.p.p.-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Antonia Carbone,** procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del **autorizante,** a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e3 enero s|pp. 8362 v7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Carlos Florentino Viera,** para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 enero s|pp. 8363 v7 febrero.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Santos J. Saccone, se cita, llama y emplaza a los infractores al artículo 66 de la ley 4707, que a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecen:

Cesari Guillermo, Cincuneggui Federico M., Correa Nicanor, Canariatto Antonio, Cerri Pascual, Caruzzo Tomás J., Codevilla Oscar, Crissi Valerio E., Couso Roberto J., Fafarella Vicente P., Carestri Leandro, Casco Enrique, Catrari Domingo, Chavero Ramón, Carabll Celestino A., Cariello Agustín A., Carballo Belotti Ramón, Chichoni Juan Carlos L., Castellanos Roberto, Calcagni Lorenzo, Camani Manuel Carlos, Coretz Hernán E., Cocconi Arquímedes, Colman Eduardo A., Coccolo Pedro A., Cimolai Alfredo A., Camaño Roque A., Cavallo Miguel, Curti Domingo, Corrales Manuel A., Cresci Aarón, Canterucci Juan, Carril Armando A., Castelli José M., Cazador Carlos F., Calozzo Raúl L., Cerezo Ricardo, Cabrera Wenceslao.

De Benedetti Víctor A., Dethier José D., Detrizio Leonidas, Dagnino José M., Delveccio Antonio, De Nigri Avelino, Dolci Eustaquio R., Díaz Ernesto J., De Feo Luis, Díaz Félix R., Delbene Gilberto F., Delfino Enrique P., Dipascuale Mateo, Dypolito Emilio, Dattilo Miguel, Drogo Luis, D'Andrea G. Luis P., Donnelly José M. S., Dicicco Vicente.

Ezcurdia Juan R., Elisondo Patricio A., Esquivel Isauro, Evangelista Federico, Estevz Pedro, Escudero Anastasio A., Esquivel Arístides J., Elduayen Ramón, Echazarreta Pedro A., Eguiazú Miguel, Echagüe Benegas Pedro, Escape Oscar R., Eguiazú Pedro, Escalante Bonifacio, Echauri Vicente A., Escalzo Ramón, Eusinch Francisco E., Echenique Juan M., Ewards Carlos, Espeche Julio A., Estrán José S., Espinosa Alejandro M.

Fiorio Atilio G. F., Fioretti Luis, Fernández Domingo L., Fermi Salvador, Fiocca Eduardo, Finardi Pedro J., Finardi Ernesto A., Filidoro Luis M., Figna Domingo R., Fioroni Angel A., Fernández Enrique, Ferrudo Miguel, Ferreyra Eduardo S., Fernández Honorio, Ferraza Hilarión, Ferrari Estanislao, Fernández Barulio, Fernández Gerónimo, Ferreyra Ramón D., Ferrari José Luis, Ferlazzo Sebastián, Ferrini Francisco, Ferrari José H., Fernández Manuel J., Fernández Críspulo, Fernández José A., Ferreyra Francisco, Ferragutti Américo A. H., Fresia José H. C., Francioni Cándido, Florentino Antonio S., Flores Juan P., Fleitas Antonio, Franco Ergasto B., Ferrer Manuel R., Fermi Ludovico, Fernández Julio, Flores Juan M., Ferrari Carlos, Fracchia Domingo A., Fernández Francisco, Fuks Rubén, Fuentes Hugo R., Fernández Leopoldo, Fretto Pascual, Forcat Julio F., Farías Secundino, Forcat Emilio, Fonta Luis, Freguglia Arturo, Fernández Faustino A., Flamini Herminio F., Flores Juan Fantoni Francisco A. J., Fernández Díaz Rodolfo, Fenes Pedro E., Fabbri Juan E., Ferrer Mariano, Farías José, Falcone Atilio Carlos, Fainá Pedro, Fasce Miguel A., Frutos Liborio, Forcillo Gilberto M., Faini Juan, Folis Domingo, Fierro Flores Manuel D., Frías Carlos A. E., Fornari Mario A., Fornari Jorge H., Fontanarrosa Guillermo, Fornari Enrique, Florentino Carlos, Fessia Fortunato J., Ferreyra Luis A., Farías Pedro N., Fonfrías Ladislao A., Ferttuta Luis, Fontana Gaudencio L., Foster Juan, Di Rosa Amadeo, Fernández Juan A. Facciano Andrés A., Forastieri Roque, Figna Marino, Fierro Gregorio D. E., Finardi Alfonso E., Fernández Fernando, Fior Máximo S., Flaherty Calor R., Farías Gerónimo S., Frontera Víctor A., Figini Luis A., Ferrán Ramón, Fossetti Gerónimo U. F., Fornari Oscar, Fuentes José S.

Ghira Pericles P., Gómez Pablo M., Godino Enrique, Grasso Felipe, González Tomás, García Alfonso A., Giménez Bartolomé V., Guzmán Carlos M., Giordano Santiago D. A., Giacobbe José, Galuppi Francisco, Gallina Arturo, Guimares Saturnino, Guaglianone Luis D., Gauna Cornelio Gómez, Gómez Alejandro Z., González José B., Grichener Ernesto, Gabira Alfonso D., Gómez Rololfo M., García Rafael, Gómez de la Fuente Edmundo, Gazzaneo Pascual, Galletto Orlando E., Girardi Rodolfo O., González Saturnino, Garate Manuel, Gómez Emiliano J., Galuppo Antonio, Giménez Roberto M. P., Giustina Modesto, Gorosito Luis A., Gimello Amor Acrata, Gentil Leonardo, Gómez Emilio, García Alejandro, Gutiérrez Angel F., Gramaccini Antonio A., Gilli Narciso, Godoy Enrique G., Gimello José, Gómez José M., González Hilario T., Guesalaga Alfredo, Gazzo Alfredo, Girardelli Enrique S., Galli Claudio, Gaudio Vicente, Gracia Máximo P., Godderis Carlos A. A., Gómez Martín A., Giménez Cristino, Gallardo Santiago, Gómez Juan V., Gómez Marcelino, Garrone Pedro, González Eduardo E., Giammona Salvador, Guasch Francisco, Garrido Adrián, González Joaquín, García Tomás A., Gabella Pedro, González Honorio, García Cipriano, Giudi José, Giardini Salvador.

Herreras Raúl G., Herme Juan M., Herrera Orfando, Herrera Cristeto, Heredia Domingo M., Hernández Francisco A.

Rosario, Secretaría, Diciembre 31 de 1930. — F. M. Llovet, secretario.

e3 enero s|p.p. 8.365 v7 febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Gonzalo Douval,** procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930. — L. Doynel, secretario.

e36 dic. s|p.p. 8.327 v4 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Said I. Baddouh**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-30 dic. N.° 8345-s|p.p. v-4 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Granja**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1930 — Enrique Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-30 dic. N.° 8346-s|p.p. v-4 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Saúl Faierman**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e-30 dic. N.° 8348-s|p.p. v-4 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Cannilla**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Uruguay.

e-30 dic. N.° 8349-s|p.p. v-4 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Accorinti**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e-30 dic. N.° 8350-s|p.p. v-4 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Félix Hesse**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-30 dic. N.° 8351-s|p.p. v-4 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Andrés Terjis**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-30 dic. N.° 8352-s|p.p. v-4 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Enrique Bayer**, para que dentro de término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciera.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930. — Esteban Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle al centro.

e30 dicbre. N.° 8336 s.p.p. v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Fernando Díaz**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930. — Luis Doynel, secretario.

e30 dicbre. N.° 8337 s.p.p. v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor E. Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Parodi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e30 dicbre. N.° 8338 s.p.p. v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Angela Dadona de Blanco**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930. — Luis Doynel, secretario.

e30 dicbre. N.° 8339 s.p.p. v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **César Carnevale**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e30 dicbre. N.° 8340 s.p.p. v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cecilio Collazo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1930. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e30 dicbre. N.° 8341 s.p.p. v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Sebastián Sturla**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e30 dicbre. N.° 8342 s.p.p. v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Simona Gómez o Marulli**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e30 dicbre. N.° 8343 s.p.p. v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Walter Legrand**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre.. de 1930 — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e30 dicbre. N.° 8344 s.p.p. v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Hernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán

e30 dic. s|p.p. 8.325 v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Forti**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e30 dic. s|p.p. 8.326 v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Max Leski**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e30 dicbre. s|pp. N.° 8330 v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique A. Zuccarino**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e30 dicbre. s|pp. 8335 v4 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel y Ubeldino Aguilera**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e30 dicbre. s|pp. 8333 v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. Avellaneda Huergo, cítase a **Dolly Hale**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1930. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e30 dicbre. s|pp. 8334 v4 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo De Bastiani**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e23 dicbre. s|pp. N.° 8318 v29 enero

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a **Generoso Avendaño**, clase 1876, matrícula

2.804.259; **Generoso Abeldaño** clase 1886, matrícula 2.828.959; **Juan Antolín Romero**, clase 1898, matrícula 0.726.486; **Juan Antolín Romero**, clase 1898, matrícula 2.813.932, para que en el término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por suponerlos infractores al art. 25 de la ley N.° 11.386 les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecen.

Bell Ville, Diciembre 18 de 1930. — B. Díaz Barraza, secretario.

e23 dicbre. s|pp. N.° 8319 v29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos **Francisco J. Castilla y Rafael González de la Torre**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e23 dicbre. s|pp. N.° 8320 v29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antenor Zubarán**, procesado por el delito de cohecho, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e23 dicbre. s|pp. 8309 v29 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Rodríguez Llera**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

e23 dicbre. s|pp. 8310 v29 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **María Guala**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo **hiciere.**

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio, de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e23 dicbre. s|pp. 8311 v29 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dora Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la **causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.**

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 2.°

e23 dicbre. s|pp. 8312 v29 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Doly Anderson**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e23 dicbre. s|pp. 8313 v29 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Martín Mario Safian**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-23 dicbre. N.° 8321-s.p.p.-v-29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. Avellaneda Huergo, cítase a **José Antonio Longo ó José Langoni**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e23 dicbre. s|pp. 8314 v29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Atilio Denovile**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a **estar a derecho en la** causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1930 — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-23 dicbre. N.° 8324-s.p.p.-v-29 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a la prófuga **María Subazaga**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1930. — Luis Doynel, secretario.

e-23 dicbre. N.° 8.322-s.p.p.-v-29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Roqué**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el causa que se le **sigue por el delito de defraudación y usurpación, bajo** apercibimiento, si así **no lo hiciere, de ser declarado rebelde.**

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. — Ignacio JorgeJ Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer **piso.**

e10 dic. s|p.p. N.° 8237 v16 enero

Por disposición del señor Juez del Crimen de Instrucción de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Pallaes**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3.°

e-3 enero N.° 8.358-s.p.p.-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Romualdo Alfaro Irigoyen**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falso testimonio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1930 — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-30 dic. N.° 8347-s|p.p. v-4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Briamonte**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930 — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e30 dicbre. s|pp. N.° 8332 v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pascual Jannello**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930 — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e23 dicbre. N.° 8304 s.p.p. v29 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 14, de esta ciudad, don Pedro Botto, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Domingo López**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Diciembre ... de 1930 — Pedro Botto, Juez de Paz.

e16 dic. s|p.p. N.° 8260 v22 enero

Por disposición del señor Juez, doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado N.° 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don **Ricardo Cross o Cross**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 8, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930 — Roberto E. Chute, secretario.

e16 dic. s|p.p. N.° 8258 v22 enero

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta **días**, a los herederos o acreedores de doña **Rosa Trivin de González, cuyo juicio** sucesorio tramita por la Secretaría número ...

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930. — Alfredo Miguens, secretario.

e16 dic. s|p.p. N.° 8250 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Manuel Tomás Hernández**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer **piso.**

e16 dic. s|p.p. N.° 8261 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Castelnuovo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e10 dicbre. s|pp. 8249 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Justo Yáñez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e10 dicbre. s|pp. 8250 v16 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Bruno Menotti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer **piso.**

e10 dicbre. s|pp. 8251 v16 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Monzón**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1930. — David Uriburu, secretario

e16 dic. s|p.p. N.° 8266 v22 enero

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don José Enrique Castro, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° ... Simón de Iriondo, secretario.

e16 dic. s|p.p. N.° 8267 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Celestino Fox Richard**, para que en el

término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarale rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e16 dic. s|p.p. N.° 8268 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Touber**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e16 dic. s|p.p. N.° 8269 v22 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Lisardo Félix Rodríguez**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — Luis Doynel, secretario.
e16 dicbre. s|pp. N.° 8270 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Saúl Sclovin**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — Enrique Martínez Peña, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e16 dicbre. s|pp. N.° 8271 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Héctor Romero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e10 dicbre. s|pp. 8248 v16 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta día. a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Miguel Psenicz ny**, procesado por falso testimonio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930 — C. F. Figueroa, secretario.
e16 dicbre. s|pp. 8281 v22 enero

Por orden del señor Juez de Instruc- [illegible] ma y emplaza por el término de treinta **días, a contar desde la primera publicación** del presente, al prófugo **Antonio Grelo**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930. — L. Doynel, secretario.
e30 dic. s|p.p. [illegible].328 v4 febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Benito Pérez, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930. — Luis Doynel, secretario.
e30 dicbre. s|pp. N.° 8329 v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Wáshington Tealdi y Arquímedes Tealdi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930 — Gregorio Alberto Soldani, secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e30 dicbre. s|pp. N.° 8331 v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **José A. Fernández**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e10 dicbre. s|pp. N.° 8245 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Rizzo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930.— Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e10 dicbre. s|pp. N.° 8246 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jorge C. Gowland**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia: calle Uruguay y Lavalle, tercer piso
e10 dicbre. s|pp. N.° 8244 v16 enero

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Juan Modesto Anderain**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número **14**.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930
e-3 enero N.° 8.353-s.p.p.-v-7 febrero

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o **acreedores** de **Constante Angel Verri**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 14.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930 — Eduardo Rojas, secretario.
e-3 enero N.° 8.354-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Hiroshi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1930. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e10 dicbre. s|pp. 8254 v16 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Adolfo Castro**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1930. — Luis Barrenechea, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-3 enero N.° 8.356-s.p.p.-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Abraham West**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e10 dicbre. s|pp. N.° 8243 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Zacarías Tubias**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, **tercer piso.**
e10 dicbre. s|pp. 8252 v16 enero.

Por disposición del señor Juez del Crimen de Instrucción, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente a **Hugo A. Egdell**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo **apercibimiento de declarársele** rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1930. — Esteban O. Domínguez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e10 dic. s|p.p. N.° 8232 v16 enero

Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente a **Orestes Testone**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930. — Esteban O. Domínguez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e10 dic. s|p.p. N.° 8233 v16 enero

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Carlota Steinberg**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 17.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — Héctor Madariaga, secretario.
e4 dicbre. s|pp. N.° 8228 v12 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José A. García**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1930. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e-10 dicbre. N.° 8229-s.p.p.-v-16 enero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugos **Israel Meier y José Litzin**, procesados por el delito de robo, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1930. — C. F. Figueroa, secretario.
e-10 dicbre. N.° 8.230-s.p.p.-v-16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, a la prófuga, **Amalia Ruarte**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1930. — Esteban O. Domínguez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-10 dicbre. N.° 8.231s.p.p.-v-16 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Arsenio Vicente Graneros o Pedro Etcheverry** procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.— C. F. Figueroa, secretario.
e10 dicbre. s|p.p. N.° 8247 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan. a los prófugos **José Catalano y G. o J. Sancerni Giménez**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
e23 dicbre. N.° 8307 s.p.p. v29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Borge Elg**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la

causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Just. cia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso
e23 dicbre. N.° 8306 s.p.p. v29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Miguel Maisterra**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930 — Luis Doynel, secretario.
e23 dicbre. N.° 8298 s.p.p. v29 enero

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Dr. Pedro Morcillo Suárez, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos, todos ellos del Distrito Militar N.° 33: Contardi Domingo, Camba José, Correa Gregorio, Conti Pablo, Clavel Blas, Ceriani Luis, Candiotti Miguel, Carranza Miguel, Chiarello Luis, Chapital Pedro, Cassini José, Cardozo Higinio, Cansina Jesús, Concha Lorenzo, Camilletti Domingo, Córdoba Eugenio, Canónica Enrique, Carrasco José, Caselle Ernesto, Castillo Rodolfo, Casas Casiano, Caputi Roque, Carr Juan, Camargo Segundo, Carranza Héctor, Chambret Carlos, Cortés Emilio, Carrasco Juan, Costa Santiago, Ciraulo Miguel, Camargo Lorenzo, Crimi Felipe, Castro Ramón, Criscuolo Mario, Castillo Cornelio, Caldari Luis, Cuello Pedro, Cortinez Esteban, Castelli Ramón, Corbren José, Chiesa Pedro, Capdet Carlos, Cáceres Matías, Castillo Pedro, Correa Ernesto, Condizi Francisco, Correa Plácido, Carderelli Julio, Cattonio Santos, Chuaráz Lucas, Cantarella Carlos, Calia Donato, Cabelli Enrique, Coronel Carlos, Curi Juan, Caiugatti Esteban, Ciano Leonardo, Castro Emilio, Chazarreta Juan, Catramago Santiago, Colasse Antonio, Castellano Luis, Calderón Martín, Cartelli Eliseo, Carinci Jorge, Domínguez Abraham, D'Angelo Juan, Dour Pedro, De Luca Pascual, Dulcich Pablo, Di Lucca José, Devoto Alfredo, Doufour Luciano, Durán Francisco, Del Valle Francisco, De Rosas Pascual, Demarchi José, Del Bó Alejandro, Díaz Elías, Demeglio Fernando, Duca Romeo, Dusanto Emilio, Díaz Martín, Darini Tomás, Daza David, Doyle Francisco, Díaz Gregorio, Dalbes Emilio, Del Castillo Carlos, Di Franco Carmelo, Dupuch Andrés, Demestri Milciades, Di Francesco Miguel, Díaz Juan, Daneri Andrés, Ghibaudi Juan, Goumaz Pedro, Ghiardetti Antonio, Gamboa Felipe, Guido Juan, Guruchar Aniceto, Gutiérrez Sergio, González Demetrio, Gómez Florencio, Gudiño Ramón, Gutiérrez Diego, García Ademar, Ginacca Aquiles, González Pedro, Gallego Manuel, Guidotti Luis, Gallini Juan, Gómez Julio, Güeglio Octavio, González Manuel, Ghiglione Juan, Guzmán Manuel, Gutiérrez Juan, Gradey Juan, González José, Gattini Angel García Ruperto, Gutiérrez Guido, Gómez Policarpo, Gaibisso Ambrosio, Giménez Enlario, Hernández Miguel, Iglesias Carlos, rioue, Garriguez Juan, Herrera Candelario, Ibarra Arturo, Izu Joaquín, Iturrieta Ramón, Ibarra Tomás, Isolabella Jacinto, Isacchi Angel, Ibáñez Arturo, Icart Pablo, Ibáñez Angel, Jolly Pérez Carlos, Jaimovich Felipe, Jarque Antonio, Johanes Carlos, Jaime Benito, Kaiser Guillermo, Kaiser Alfredo, Koslonki Miguel, Kokik Juan, Kahl Jorge, Kolonski Pedro, Kanseli Valentín, Kokic Mateo, Santiago, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en las querellas que se siguen contra cada uno de ellos, en el Juzgado Federal antes indicado, Secretaría del infrascripto, por infracción al art. 66 de la Ley 4707.
Secretaría, Diciembre 12 de 1930.— Pascual Sosa Yáñiz, secretario.
e-23 dicbre. N.° 8323-s.p.p.-v-29 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza, al prófugo **José Puglisi**, procesado por quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso
e23 dicbre. N.° 8303 s.p.p. v29 enero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor González Iramain, a cargo del Juzgado N.° 1, se llama y emplaza por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Francisco Guidobaldi.**
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930 — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.
e23 dicbre. N.° 8296 s.p.p. v29 enero

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, se cita, y emplaza por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Leopoldo del Campo,** cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría a cargo del doctor Manuel C. Olmos.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930 — Manuel C. Olmos, secretario.
e16 dic. s|p.p. N.° 8257 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Carlos Da Silva**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930 — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e23 dicbre. N.° 8299 s.p.p. v29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Corfiati**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930 — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e23 dicbre. N.° 8305 s.p.p. v29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **José Errea**, para que dentro de término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930 — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Esteban Iturria**, para que en el término de treinta días, computado desde al primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930 — **Aníbal Ponce de León, secretario.**
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e10 dic. s|p.p. N.° 8234 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Segundo Recalde**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declardo en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930. — Luis Barrenechea, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e23 dicbre. N.° 8308 sp.p. v29 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eduardo Enrique Bayer**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1930. — Luis Doynel, secretario.
e23 dicbre. s|pp. N.° 8316 v29 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo, **Federico Angerer**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930. — **C. F. Figueroa, secretario.**
e23 dicbre. s|pp. N.° 8317 v29 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado 7, Secretaría 40), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Roberto Gentner.**
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — Juan Carlos Delheye, secretario.
e23 dicbre. N.° 8297 s.p.p. v29 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Guillermo Wilson**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. C. F. Figueroa, secretario.
e10 dic. s|p.p. N.° 8236 v16 enero

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se cita, llama y emplaza a doña **Elena Slenduyte**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración en la causa que por infracción al Art. 57 de la Ley de Correos, se sigue contra la misma, en el Juzgado Federal antes mencionado, Secretaría del infrascripto.
Rosario, Diciembre 27 de 1930. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.
e5 enero slpp. 8364 v7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Adolfo F. Ruiz**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1930. — Luis Barrenechea, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-3 enero N.° 8.357-s.p.p.-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Josefa Garda**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 24.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — Agustín Alsina, secretario.
e16 dicbre. s|pp. N.° 8272 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, **doctor** Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Giulani**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e16 dicbre. s|pp. N.° 8273 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Amadeo Licuone**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e16 dicbre. s|pp. N.° 8274 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Emilio C. Díaz, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, bajo apercibimento de ser declarados rebeldes si no se presentaren a estar a derecho en sus respectivas causas a los siguientes procesados: por defraudación **Raymundo Estrada Aristóteles Baggini y Alberto Lucardi.** Por quiebra **Alvaro Francisco Molinari, Américo Fernández, Alejandro Pérez, Pedro Mañuelos, Israel Lev, Demetrio García, Manuel Paradela, Bernardo Paradela, César S. Malenchini, Ramón Gil, Simón Nimis.** Por estafa **Germán Ditzel Sepp** y por hurto **Antonio Bruli Costa.**
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.
e16 dicbre. s|pp. N.° 8275 v22 enero

El señor Juez Rodolfo Ramos Oneto emplaza a los herederos o acreedores de don **Alfonso Ricciobaldi**, para que en el término de treinta días, deduzcan sus acciones y derechos cuya sucesión tramita por la Secretaría del autorizante.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930. — Antonio E. Ramayón, secretario.
e23 dicbre. N.° 8301 s.p.p. v29 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Raúl Jorge de la Serna**, procesado por corrupción, a fin de que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930. — L. Doynel, secretario.
e16 dic. s|p.p. N.° 8.292 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio

Lamarque, se cita, llama y emplaza a Natalio Aleindor Messier, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-16 dicbre. N.° 8282-s.p.p.-v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Julio Yeber**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1930. - Gregorio Alberto Soldani, secvretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-16 dicbre. N.° 8283-s.p.p.-v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Stefanizzi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-16 dicbre. N.° 8284-s.p.p.-v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Américo Cirilli**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia en lo Criminal de la Capital de la, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-16 dicbre. N.° 8285-s.p.p.-v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Ziegel**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1930 —Gregorio Alberto Soldani, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-16 dicbre. N.° 8286-s.p.p.-v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Medina**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930. **Angel M. Cordero, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-16 dicbre. N.° 8287-s.p.p.-v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Viola (a) "El Piamontés"**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de sospechado de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Jugado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-16 dicbre. N.° 8288-s.p.p.-v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jaime Barrutieta**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle,, 3er. piso.

e16 dic. s|p.p. 8.293 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Asdrúbal Pella**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

e16 dic. s|p.p. 8.294 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco A. Pardo**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonia Cabello**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documentos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — **Ignacio J. Albarracín, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia,, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e16 dicbre. s|pp. 8276 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio García**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso.

e16 dicbre. s|pp. 8277 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacinto Hombravella Casals**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930 — Esteban O. Dom... secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle al centro

e16 dicbre. N.° 8278 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Gitelli**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930 — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle al centro

e16 dicbre. s|pp. 8279 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cita se a **Gerónimo Gómez**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de ...., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — Jorge Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e16 dicbre. N.° 8280 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Saverio**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, ... de 1930. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 dicbre. s|pp. 8253 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pablo Ramos, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría** del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930 — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e10 dic. s|p.p. N.° 8235 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Natalio Bergallito, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 dic. s|p.p. N.° 8238 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amelia Pineda**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 dic. s|p.p. N.° 8239 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Alberto Alvarez, Martín Basualdo y Antonio Argüello**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. — J. Serrano, secretario.

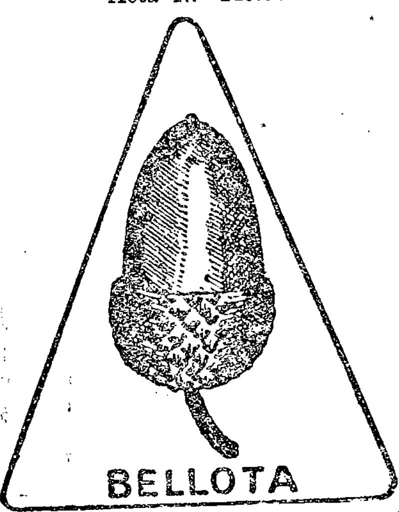
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 dic. s|p.p. N.° 2840 v16 enero

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 149.611



Septiembre 10 de 1930. — Patricio Echeverría y Elorza: de "Guipuzcoa" (España). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Corregida en Enero 5 de 1931. — Aviso N.° 31.701.

v-17 enero

Acta N.° 151.807

FEMINOLAXINE

... tinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 34.239.

v13 enero

Acta N.º 151.940

LONGOVIT

Enero 3 de 1931. — Longovica. Compañía Industrial y Comercial de Exportación S. A. — Para distinguir cementos, chapas de fibro-cemento, chapas de cemento-amianto, chapas imitación mármol y materiales para edificación en general, de la clase 3. — Aviso N.º 34.375

v-17 enero

Acta N.º 151.670

TONOLAXIS

Diciembre 19 de 1930. — Nicolás Scolpini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en Enero 5 de 1930. — Renovación de la N.º 65.192. — Aviso N.º 34.096.

v-17 enero

Acta N.º 151.824

PINDAPOY

Diciembre 29 de 1930. — Oscar Ricardo Sacheri. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 34.253.

v-17 enero

Acta N.º 151.825

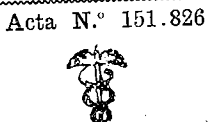


ANCLA

Diciembre 29 de 1930. — Anciens Etablissements A. Combe et Fils et Cie.; de Paris, Francia. — Para distinguir cueros y pieles en general, y en todas forma, clase 19. — Renovación de la N.º 67.701. — Aviso N.º 34.254.

v-17 enero

Acta N.º 151.826



CADUCEO

Diciembre 29 de 1930. — Anciens Etablissements A. Combe et Fils et Cie.; de Paris, Francia. — Para distinguir cueros y pieles en general, y en todas forma, clase 19. — Renovación de la N.º 67.703. — Aviso N.º 34.255.

v-17 enero

Acta N.º 151.828

FIBROMAR

Diciembre 29 de 1930. — José Emilio Auberdiac. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.º 34.242.

v-17 enero

Acta N.º 151.829

FIBROLIT

Diciembre 29 de 1930. — José Emilio Auberdiac. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, menos celulosa en general y sus análogos. — Aviso N.º 34.241.

v-17 enero

Acta N.º 151.833

CHE

Diciembre 29 de 1930. — Eduardo Ferrer. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 33.725.

v-17 enero

Acta N.º 151.834

LUXE DE PARIS

Diciembre 29 de 1930. — Enrique Prats. — Para distinguir perfumerías en general, extractos, escensias, jabones, afeites y demás artículos de tocador de la clase 16. — Renovación de la N.º 65.295. — Aviso N.º 34.245.

v-17 enero

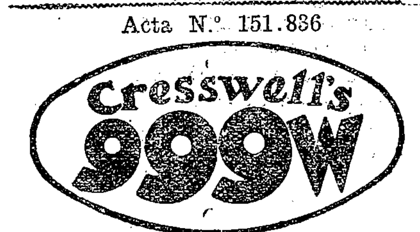
Acta N.º 151.835

ALDURA

Diciembre 29 de 1930. — S. A. Comercial e Industrial L. D. Meyer y Cía. Ltda. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.º 34.248.

v-17 enero

Acta N.º 151.836



Diciembre 29 de 1930. — Cresswell's Asbestos Company Limited; de Bradford, Inglaterra. — Para distinguir forros y revestimientos de amianto, para frenos y embragues, de la clase 12. — Aviso N.º 34.247.

v-17 enero

Acta N.º 151.839

ARISTOCRATAS DEL HAMPA

Diciembre 29 de 1930. — S. A. Fox Film de la Argentina. — Para distinguir películas impresas de la clase 6.— Aviso N.º 34.262.

v-17 enero

Acta N.º 151.844



Diciembre 29 de 1930. — Francisco Pichat. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 2. — Aviso N.º 34.274.

v-17 enero

Acta N.º 151.846

CROWNOLO

Diciembre 29 de 1930. — A. M. Capen's Sons Inc.; de New York, Estados Unidos de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.º 34.256.

v-17 enero

Acta N.º 151.847

[illegible]

Diciembre 29 de 1930. — Warner Bros, Pictures Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir aparatos de proyecciones luminosas y accesorios, cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, de la clase 6. — Renovación de la N.º 66.007. — Aviso N.º 34.257.

v-17 enero

Acta N.º 151.842

LA GRAN JORNADA

Diciembre 29 de 1930. — S. A. Fox Film de la Argentina. — Para distinguir películas impresas de la clase 6.— Aviso N.º 34.263.

v-17 enero

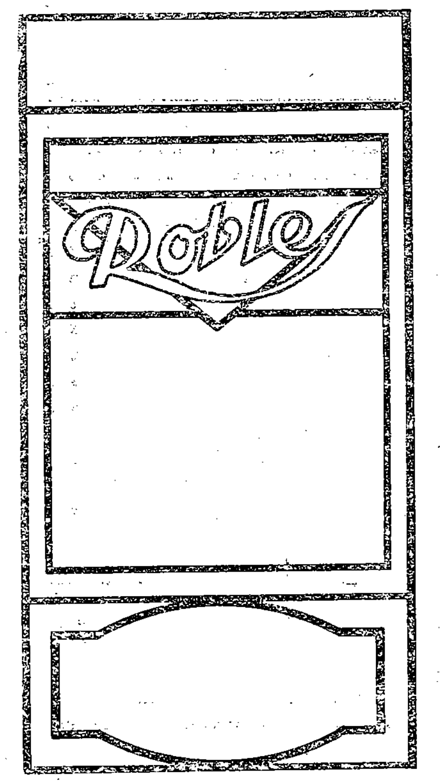
Acta N.º 151.843

PLUTON

Diciembre 29 de 1930. — Azaretto Hermanos Ltda., Las Industrias del Bronce. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.º 33.724.

v-17 enero

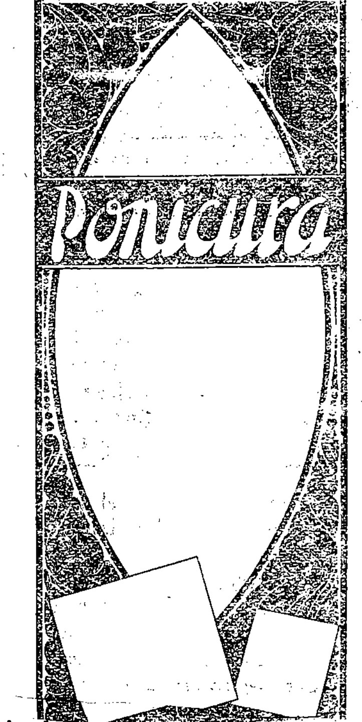
Acta N.º 151.848



Diciembre 29 de 1930. — Luis M. Colmer Ramón Bertrán e Ignacio Dieguez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 34.258.

v-17 enero

Acta N.º 151.849



Diciembre 29 de [illegible] Colmer Ramón Bertrán e Ignacio [illegible]guez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 34.259.

v-17 enero

Acta N.º 151.851

PLATIL

Diciembre 29 de 1930. — Otto Motte y Cía. Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.º 34.267.

v-17 enero

Acta N. 151.852

STRATHMORE.

Diciembre 29 de 1930. — Strathmore Paper Co.; de Massachussetts, Estados Unidos de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.º 65.549. — Aviso N.º 34.266.

v-17 enero

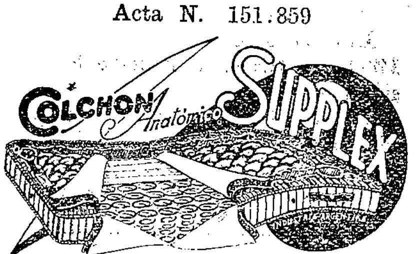
Acta N.º 151.855

KOH-I-NOOR

Diciembre 29 de 1930. — Staudt y Cía. S. A. Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.º 65.442. — Aviso N.º 34.036.

v-17 enero

Acta N. 151.859



Diciembre 30 de 1930. — Haarscher Hijos y Cía. — Para distinguir colchones, de la clase 13. — Aviso N.º 34.297.

v-17 enero

Acta N.º 151.863

BOREALINA

Diciembre 30 de 1930. — José Morando Hijo y Hno. Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavadolejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.º 34.271.

v-17 enero

Acta N.º 151.840

LILLIOM

Diciembre 29 de 1930. — S. A. Fox Film de la Argentina. — Para distinguir películas impresas de la clase 6.— Aviso N.º [illegible].

v-17 enero

Acta N.º 151.845

FREZ

Diciembre 29 de 1930. — Naranja Crush, Rosario S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohól, de la clase 23. — Aviso N.º 34.275.

v-17 enero

Acta N.º 151.838

EDER

Diciembre [illegible] 1930. — Arizti y Cía. — Para distinguir instrumentos [illegible]gicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.º 34.268.

v-17 enero

Acta N.° 151.862

BOREALINA

Diciembre 30 de 1930. — José Morando Hijo y Hno. Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 34.272.

v-17 enero

Acta N.° 151 841

IMAGINENSE

Diciembre 29 de 1930. — S. A. Fox Film de la Argentina. — Para distinguir películas impresas de la clase 6.— Aviso N.° 34.260.

v-17 enero

Acta N.° 151.865

SANAGRANOS

Diciembre 30 de 1930. — Lucas E. Figueroa. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 34.273.

v-17 enero

Acta N.° 151.864

DER

Diciembre 30 de 1930. — José Adid. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 34.270.

v-17 enero

Acta N.° 151.867

WALTER

Diciembre 30 de 1930. — Casa Importadora Wolff y Schorr Ltda. S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 66.431. — Aviso N.° 34.194.

v-17 enero

Acta N.° 151.868

AIFREDO

Diciembre 30 de 1930. — Casa Importadora Wolff y Schorr Ltda. S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, calbes no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería., etc., de la clase 10. — Aviso N.° 34.192.

v-17 enero

Acta N.° 151.871



Diciembre 30 de 1930. — Guido Horvath. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 34.283.

v-17 enero

Acta N.° 151.883

BREMIA

Diciembre 30 de 1930. — Enrique Philippi. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20, menos transformadores. — Aviso N.° 34.305.

v-17 enero

Acta N.° 151.861

EL PAMPERO

Diciembre 30 de 1930. — Pascual E. Carcavallo. — Para distinguir publicaciones en general de la clase 18. — Renovación de la N.° 69.005. — Aviso N.° 34.296.

v-17 enero

Acta N.° 151.869

AIFREDO

Diciembre 30 de 1930. — Casa Importadora Wolff y Schorr Ltda. S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 34.191.

v-17 enero

Acta N.° 151.870



Diciembre 30 de 1930. — Esteban Fortuny. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohól, de la clase 23. — Aviso N.° 34.224.

v-17 enero

Acta N.° 151.876

MIRAFIORE

Diciembre 30 de 1930. — Alberto Hansen. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 34.301.

v-17 enero

Acta N.° 151.874

DURCELANA

Diciembre 30 de 1930. — S. A. "Ferrum" Industria Argentina de Metales. Para distinguir cerámica, de la clase 9. — Renovación de la N.° 65.694. — Aviso N.° 34.286.

v-17 enero

Acta N.° 151.875

DURACOTA

Diciembre 30 de 1930. — S. A. "Ferrum" Industria Argentina de Metales. Para distinguir cerámica, de la clase 9. — Renovación de la N.° 65.695. — Aviso N.° 34.287.

v-17 enero

Acta N.° 151.866

WALTER

Diciembre 30 de 1930. — Casa Importadora Wolff y Schorr Ltda. S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 66.429. — Aviso N.° 34.193.

v-17 enero

Acta N.° 151.872



Diciembre 30 de 1930. — Guido Horvath. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 34.284.

v-17 enero

Acta N.° 151.881

EBONA

Diciembre 30 de 1930. — Bonacina y De Mori. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 34.307.

v-17 enero

Acta N.° 151.882

EBONA

Diciembre 30 de 1930. — Bonacina y De Mori. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 34.308.

v-17 enero

Acta N.° 151.854

KOH - I - NOOR

Diciembre 29 de 1930. — Standt y Cía. S. A. Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 65.441. — Aviso N.° 34.035.

v-17 enero

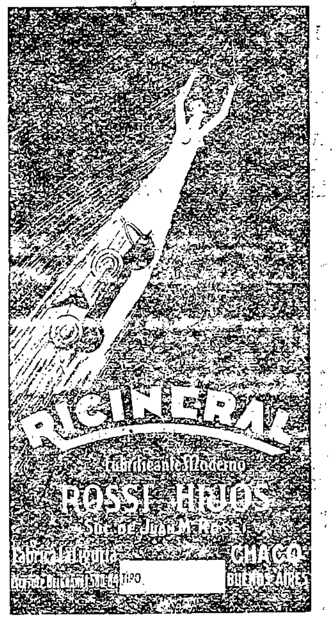
Acta N.° 151.884

MEDOR

Diciembre 30 de 1930. — Meckeler Dorlass y Cía. — Para distinguir bombas de toda clase, de la clase 5. — Aviso N.° 34.269.

v-17 enero

Acta N.° 151.886



Diciembre 30 de 1930. — Rossi Hijos — Para distinguir aceite lubrificante, de la clase 3. — Aviso N.° 34.299.

v-17 enero

Acta N.° 151.877

MIRAFLOR

Diciembre 30 de 1930. — Alberto Hansen. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohól, de la clase 23. — Aviso N.° 34.302.

v-17 enero

Acta N.° 151.330

EBONA

Diciembre 30 de 1930. — Bonacina y De Mori. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 34.366.

v-17 enero

Acta N.° 151.887

LA TRAGEDIA DEL AILANTIC

Diciembre 30 de 1930. — Sociedad General Cinematográfica. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicinas, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 34.323.

v-17 enero

Acta N.° 151 833

SCHUTZMARKEN

Gebr. Glaser Jena

Diciembre 30 de 1930. — Gebr. Glaser; de Jena, Alemania. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 34.322.

v-17 enero

Acta N.° 151.889

GERMANIA

Diciembre 30 de 1930. — Hirschbaum y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 65.933. — Aviso N.° 34.321.

v-17 enero

Acta N.° 151.930

DIREX

Enero 2 de 1931. — The Positype Corporation of. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias; fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 34.250.

v-17 enero

Acta N.° 151.903



Diciembre 31 de 1930. — De Meyer y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 69.001. — Aviso N.° 34.330.

v-17 enero

Acta N.° 151.904

LA FAMA

DM & Cie

Diciembre 31 de 1930. — De Meyer y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 69.002. — Aviso N.° 34.331.

v-17 enero

Acta N.° 151.905



Diciembre 31 de 1930. — Fernando Sanjurjo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 34.333.

v-17 enero

Acta N.° 151.906



Diciembre 31 de 1930. — Fernando Sanjurjo. — Para distinguir cigarrillos de la clase 21. — Aviso N.° 34.334.

v-17 enero

Acta N.° 151.914

ASULL

Diciembre 31 de 1930. — Epstein y Llusa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 34.315.

v-17 enero

Acta N.° 151.892

FLEUR DE FRANCE

Diciembre 30 de 1930. — Abadi Casabe y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 34.277.

v-17 enero

Acta N.° 151.896

STROMBERG

Diciembre 30 de 1930. — Guzmán José Zaporta que firma "G. Zaporta". — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para baccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 34.303.

v-17 enero

Acta N.° 151.895

CREPPOTU

Diciembre 30 de 1930. — Abadi Casabe y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.— Aviso N.° 34.280.

v-17 enero

Acta N.° 151.907

AVANTI

Diciembre 31 de 1930. — Compañía Introductora de Buenos Aires S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Renovación de la N.° 67.293. — Aviso N.° 34.332.

v-17 enero

Acta N.° 151.908

YINGON

Diciembre 31 de 1930. — Mario U. Fernández. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 34.276.

v-17 enero

Acta N.° 151.909

EXAUDI

Diciembre 31 de 1930. — Epstein y Llusa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas Ade uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 34.310.

v-17 enero

Acta N.° 151.910

ASCLEPIOS

Diciembre 31 de 1930. — Epstein y Llusa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 34.311.

v-17 enero

Acta N.° 151.912

ODIN

Diciembre 31 de 1930. — Epstein y Llusa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 34.313.

v-17 enero

Acta N.° 151.913

MECUM

Diciembre 31 de 1930. — Epstein y Llusa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 34.314.

v-17 enero

Acta N.° 151.900

VESTAL

Diciembre 31 de 1930. — The Miller Company de Connecticut, Estados Unidos de América. — Para distinguir aparatos en general, mechas, mecheros, tubos, globos, pantallas y parte y accesorios de lámparas y de mecheros, de la clase 14. — Aviso N.° 34.290.

v-17 enero

Acta N.° 151.915

YODO FOSFOL

Diciembre 31 de 1930. — Mario Broglia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 34.316.

v-17 enero

Acta N.° 151.916

HEMOBIOGENO

Diciembre 31 de 1930. — Mario Broglia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 34.317.

v-17 enero

Acta N.° 151.918

SILESIA

Diciembre 31 de 1930. — Indunidas S. A. Mercantil de Industrias Unidas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 34.338.

v-17 enero

Acta N.° 151.919

SILESIA

Diciembre 31 de 1930. — Indunidas S. A. Mercantil de Industrias Unidas. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. —Aviso N.° 34.337.

v-17 enero

Acta N.° 151.917



Diciembre 31 de 1930. — Ernesto J. Gesto y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso N.° 34.318.

v-17 enero

Acta N.° 151.893

FLEUR DE LAINE

Diciembre 30 de 1930. — Abadi Casabe y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.— Aviso N.° 34.278.

v-17 enero

Acta N.° 151.894

FLEURESCENT

Diciembre 30 de 1930. — Abadi Casabe y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.— Aviso N.° 34.279.

v-17 enero

Acta N.° 151.920

Levolier

Diciembre 31 de 1930. — Mc Gill Manufacturing Company; de Indiana Estados Unidos de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefectos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 65.521. — Aviso N.° 34.339.

v-17 enero

Acta N.° 151.921

DURFRIZ

Diciembre 31 de 1930. — Bruno Rothschild. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 34.340.

v-17 enero

Acta N.° 151.922

DURFRANZ

Diciembre 31 de 1930. — Bruno Rothschild. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 34.341.

v-17 enero

Acta N.° 151.923

YODO - ZARZAL

Diciembre 31 de 1930. — Santiago Barcia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 65.246. — Aviso N.° 34.309.

v-17 enero

Acta N.° 151.926

DECOLITE

Diciembre 31 de 1930. — British Fibrocement Works Limited; de Lancashire "Inglaterra". — Para distinguir productos metálicos para arquitectura, construcción y decoración, de la clase 4. — Renovación de la N.° 65.477. — Aviso N.° 34.344.

v-17 enero

Acta N.° 151 928

BONNYBRIDGE

Diciembre 31 de 1930. — Bonnybridge Silica And Fireclay C.° Limited, de Stirlingshire (Escocia). — Para distinguir ladrillos, refractarios, de la clase 3. — Aviso N.° 34.342.

v-17 enero

Acta N.° 151.929

REGINALD

Diciembre 31 de 1930. — Juan R. Gabet. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de perfumería y de tocador, clase 16. — Aviso N.° 34.347.

v-17 enero

Acta N.° 151.891

ANGELITO

Diciembre 30 de 1930. — Cía. Gral. Fabril Financiera. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objeto de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso N.° 34.282.

v-17 enero

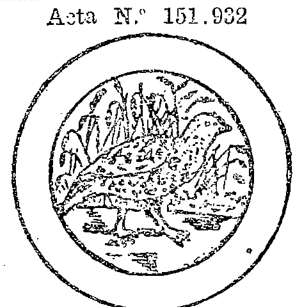
Acta N.° 151.931

LA PERDIZ

Enero 2 de 1931. — Carlos Moll y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 65.906. — Aviso N.° 34.351.

v-17 enero

Acta N.° 151.932



Enero 2 de 1931. — Carlos Moll y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquina, aparatos e implementos de agricultura, avicultura apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la clase N.° 65.907. — Aviso N.° 34.352.

v-17 enero

Acta N.° 151 933

PRESERVENE

Enero 2 de 1931. — Preservene Propietary Limited; de Melbourne (Australia). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado y lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 34.246.

v-17 enero

Acta N.° 151.934

GRS

Enero 2 de 1931. — General Railway Signal Company; de Nueva York Estados Unidos de América. — Para distinguir señales eléctricos y mecánicas para ferrocarriles, de la clase 12. — Renovación de la N.° 66.295. — Aviso N.° 34.350.

v-17 enero

Acta N.° 151.935

BETKA

Enero 2 de 1931. — Compañía Comercial Traco S. A. — Para distinguir martillos en general, clase 10. — Aviso N.° 34.348.

v-17 enero

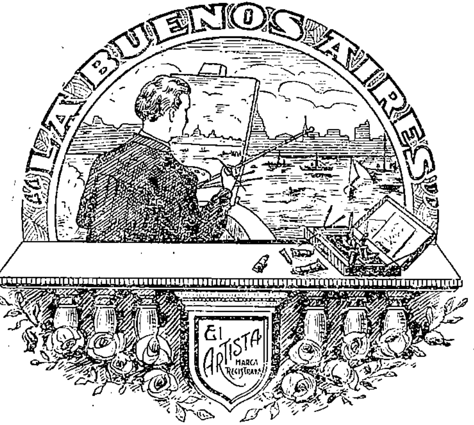
Acta N.° 151.936

LE SANCY

Enero 2 de 1931. — Margarita Ermelinda Barrera. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos,lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 34 349.

v-17 enero

Acta N.° 151.827



Diciembre 29 de 1930. — Petralli Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 33.620.

v-17 enero

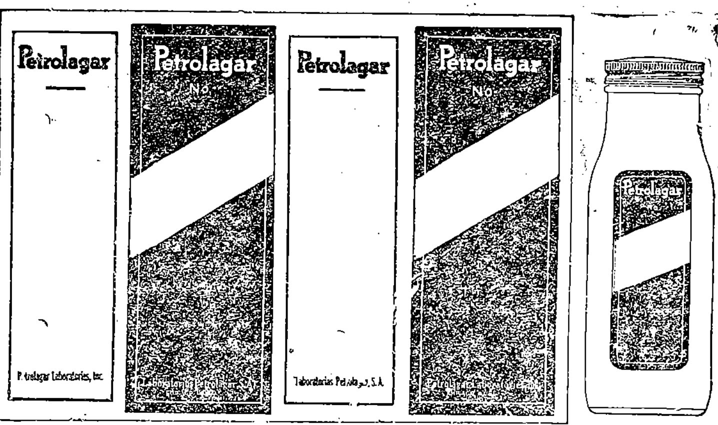
Acta N.° 151.822



Diciembre 29 de 1930. — General Motors Argentina, S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 34.251.

v-17 enero

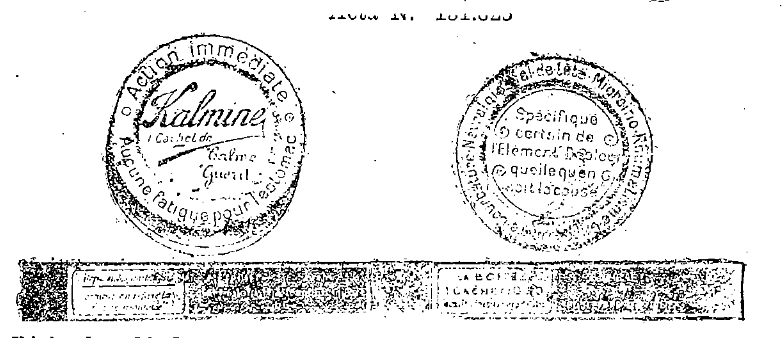
Acta N.° 151.897



Diciembre 31 de 1931. — Petrolagar Laboratories Inc., de Illinois (Estados Unidos de América). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higinene; drogas naturales o preparados, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 34.287.

v-17 enero

Acta N.° 151.825



Diciembre 29 de 1930. — Paúl Metadier, de Tours (Francia). — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 65.979. — Aviso N.° 34.252.

v-17 enero

Acta N.° 151.830

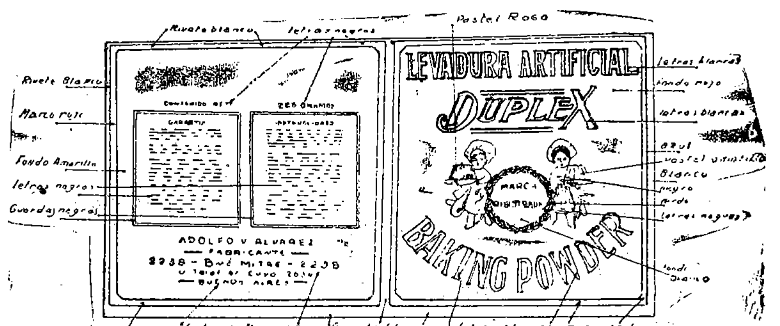


MITRE

Diciembre 29 de 1930. — Mendizábal e Hijos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajor no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 33.141.

v-17 enero

Acta N.° 151.879



Diciembre 30 de 1930. — Adolfo V. Alvarez. — Para distinguir levadura artificial, de la clase 22. — Aviso N.° 34.304.

v-17 enero

Acta N.° 151.885

"JUGUVA = POLLONI"

Diciembre 30 de 1930. — Blas Polloni. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 34.291.

v-17 enero

Acta N.° 151.831



Diciembre 29 de 1930. — Eufemia Larrosa de Fernández y Mario Sullián. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 34.204.

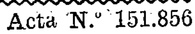
v-17 enero

Acta N.° 151.821



Diciembre 29 de 1930. — Alcuaz Hermanos. — Para distinguir quesos, de la clase 22. — Aviso N.° 34.195.

v-17 enero



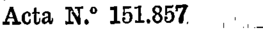
Acta N.° 151.856



Diciembre 30 de 1930. — F. C. Rasetti y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparados, aguas minerales [illegible] y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 34.293.

v-17 enero

Acta N.° 151.857

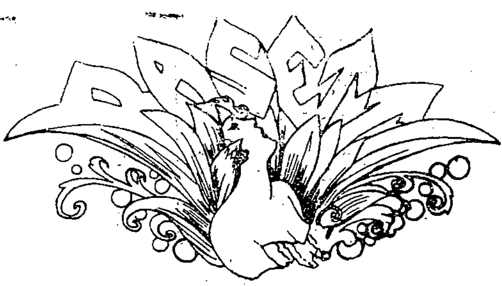




Diciembre 30 de 1930. — F. C. Rasetti y Compañía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 34.294.

v-17 enero

Acta N.° 151.858



Diciembre 30 de 1930. — F. C. Rasetti y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 34.295.

v-17 enero

Acta N.° 151.850

Adafina

Diciembre 29 de 1930. — Luis M. Colomer, Ramón Berrán e Ignacio Diéguez. — Para distinguir confecciones, calzados, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 34.261.

v-17 enero

Acta N.° 151.860



Diciembre 30 de 1930. — Coty Société Anonyme, de París, (Francia). — Para distinguir agua de colonia, de la clase 16, envase. — Aviso N.° 34.298.

v-17 enero

Acta N.° 151.878



Diciembre 31 de 1930.—Peuvrel Hnos..—Para distinguir cementos portland, de la clase 3. — Aviso N.° 34.300.

v-17 enero

Acta N.° 151.853

ADHERTEX

Diciembre 29 de 1930. — Société du Caoutchouc Manufacturé, de París, (Francia). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 34.265.

v-17 enero

Acta N.° 151.486

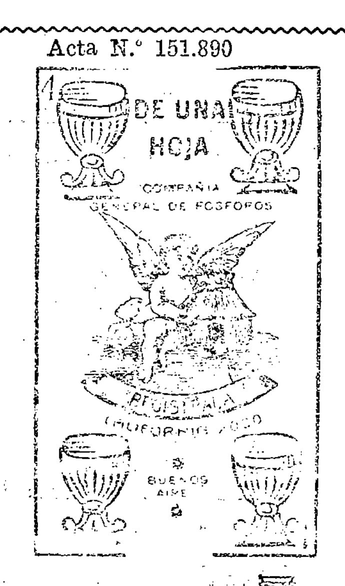
CUCARACHICIDAS

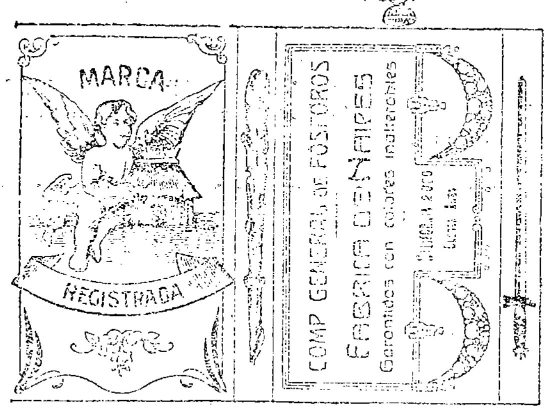
Ponti

Diciembre 15 de 1930. — Alejandro Ponti. — Para distinguir cucarachicidas, de la clase 2. — Corregida en Enero 5 de 1930. — Aviso N.° 33463.

v-17 enero

Acta N.° 151.890







Diciembre 30 de 1930. — Compañía General Fabril Financiera. — Para distinguir naipes, de la clase 9. — Renovación de la N.° 65.830. — Aviso N.° 34.281.

v-17 enero

Acta N.° 151.938



Enero 2 de 1931. — Antonio Miri. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 34.363.

v-17 enero.

Acta N.° 151.873

Antrol

Diciembre 30 de 1930. — Guido Horvath. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 34.285.

v-17 enero

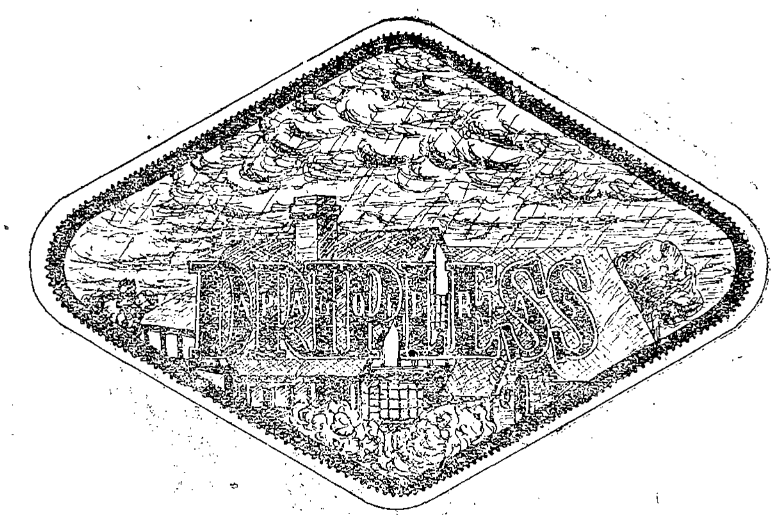
Acta N.° 151.898



Diciembre 31 de 1930. — Giovanni Battista Rossi, de Génova (Italia). — Para distinguir antisárnicos e insecticidas, de la clase 2. — Aviso número 34.288.

v-17 enero

Acta N.° 151.832



Diciembre 29 de 1930. — Emilio E. Alvarez. — Para distinguir un tapagoteras, de la clase 3. — Aviso N.° 33.726.

v-17 enero

Acta N.° 151.901



Diciembre 31 de 1930. — La Superiora, Viñedos, Bodegas y Expendio, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 34.335.

v-17 enero

Acta N.° 151.902



Diciembre 31 de 1930. — La Superiora, Viñedos, Bodegas y Expendio, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 34.336.

v-17 enero

Acta N.° 151.911

"DAPSANG"

Diciembre 31 de 1930. — Epstein y Llusa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 34.312.

v-17 enero

Acta N.° 151.924



Diciembre 31 de 1930. — H. W. Robets y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 65.599. — Aviso N.° 34.345.

v-17 enero

Acta N.° 151.899

STANAVO

--Letras blancas contorno azul.

Diseño blanco, contorno, sombras y palabra "STANAVO", azul.

Letras azules.

FONDO GENERAL: COLORADO.
CONTORNO DEL MARCO: AZUL.

Diciembre 31 de 1930. — Stanavo Specification Board Inc., de Delaware (Estados Unidos de América). — Para distinguir productos de petróleo en general, especialmente combustibles y lubrificantes para aviación, de la clase 3. — Aviso N.° 33.174.

v-17 enero

Acta N.° 151.927

Lumophon

Diciembre 31 de 1930. — Hans Bruckner y Karl Stark, que comercian bajo el rubro de Bruckner y Stark, de Nuremberg, (Alemania). — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 34.343.

v-17 enero

Acta N.° 151.937



Enero 2 de 1931. — Juan M. Ameneiro. — Para distinguir loción para el crecimiento del cabello, de la clase 2. — Aviso N.° 34.327.

v-17 enero

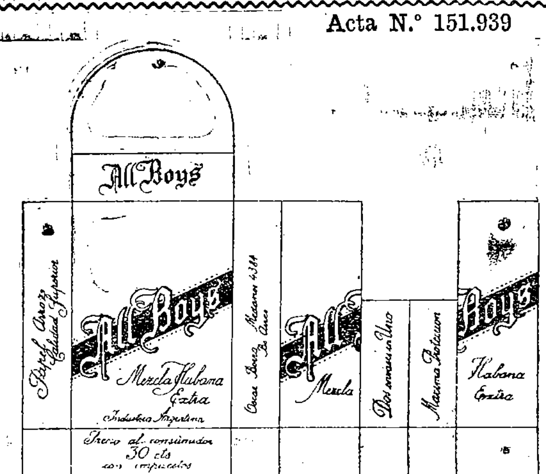
Acta N.° 151.925

EL MUCHACHO

Diciembre 31 de 1930. — H. W. Robets y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 66.263. — Aviso N.° 34.346.

v-17 enero

Acta N.° 151.939



Enero 3 de 1931. — Oscar Antonio Borra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 34.372.

v-17 enero.

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — D. Ehuletche, Secretario.

TALLERES GRAFICOS PENITENCIARIA NACIONAL